

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

**Trabajo de titulación para obtener la Maestría Profesional en
Administración Tributaria**

**NORMA INTERNACIONAL DE ASEGURAMIENTO 3000 APLICADA A REVISIONES
FISCALES A EMPRESAS DE SERVICIOS DEL ECUADOR.**

Autor: Graciela Elizabeth Fiallos Montaleza

Tutor: Mgs. Sebastián López

Quito, marzo de 2021

Acta de grado

Autoría

Yo, Graciela Elizabeth Fiallos Montaleza, con cédula de identidad 172435721-3, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora del trabajo de titulación. Asimismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondiente a los temas de honestidad académica.



Firmado electrónicamente por:
GRACIELA
ELIZABETH FIALLOS
MONTALEZA

Graciela Elizabeth Fiallos Montaleza

CC: 172435721-3

Autorización de publicación

Yo, Graciela Elizabeth Fiallos Montaleza cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Quito, 09 de marzo de 2021



Firmado electrónicamente por:
GRACIELA
ELIZABETH FIALLOS
MONTALEZA

GRACIELA ELIZABETH FIALLOS MONTALEZA

CC: 172435721-3

Agradecimiento

Este trabajo ha sido el aporte de varias personas que han participado en este lapso tanto en mi vida académica como profesional y personal.

Gracias a Dios por ser mi roca y fortaleza y que me ha permitido alcanzar esta meta anhelada. Les agradezco a mis padres por enseñarme valores y la virtud del trabajo duro, por sembrar en mi amor por la vida y seguir siendo mejor cada día, a mis hermanos que son mi ejemplo por seguir como profesionales y personas, que me han enseñado desde su actuar la integridad que debe ser y parece una persona de bien.

Gracias a mi querido esposo que confió en mí y fue el impulso en mis momentos de flaqueza para la consecución de esta meta, a mi amada hija que es la razón de mi vida, su amor, alegría y comprensión en el tiempo que tuve que sacrificar para poder culminar esta etapa, para que ella siempre sea mejor de lo que yo pueda llegar a ser.

Gracias al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), que me permitió adquirir nuevos conocimientos que me han permitido superarme en mi vida profesional, a cada uno de los docentes que tuve la gran oportunidad de conocer, por su desprendimiento en compartir sus conocimientos y sembrar en mí el amor por mi carrera.

Gracias a mi tutor el Mgs. Sebastián López, quién me acompañó con su conocimiento, paciencia y apoyo continuo en la generación de mi trabajo, además de ser un excelente docente que a través de su vocación por enseñar nos motivó a seguir aprendiendo

Gracias a mi docente de Seminario de Titulación la Dra. Ana Tulcanaza, que con paciencia me proporcionó herramientas para ir solventando cada cuestionamiento que se iba presentando a lo largo de la preparación de mi trabajo de titulación.

Resumen

En un mundo globalizado se han incrementado los distintos riesgos y amenazas que debe ir solventando las distintas administraciones tributarias, para lograr una recaudación óptima, sin dejar sesgos que perjudiquen al fisco o al contribuyente. Partiendo de esto es importante establecer la necesidad de ir generando nuevas metodologías que generen un aseguramiento en las declaraciones que realizan los contribuyentes, así como en el cumplimiento de sus deberes formales. El objetivo del presente trabajo es establecer como un modelo óptimo la aplicación de la Norma de Aseguramiento 3000, para revisiones fiscales en empresas de servicios, la investigación es cualitativa y se aplicó en su metodología una segregación propuesta de lineamientos con base en la norma para alcanzar la razonabilidad del cumplimiento tributario. Se aplicó el modelo a dos empresas de servicios a estados financieros previamente cerrados y auditados, además que contaban con el cumplimiento en la presentación del informe de cumplimiento tributario. Los resultados obtenidos permitieron evidenciar que con la aplicación del modelo a partir de la norma se puede detectar tanto hallazgos cualitativos como cuantitativos, que permite al auditor externo establecer un mejor enfoque de la opinión.

Palabras clave: encargos de aseguramiento, error de fallo, desviaciones, materialidad, opinión, razonabilidad, riesgo.

Abstract

In a globalized world, the risks and threats that the different tax administrations must solve have increased to achieve optimal tax collection without leaving biases that harm the treasury or the taxpayer. Therefore to establish the need to create new methodologies that generate assurance in the declarations made by taxpayers as well as the fulfillment of their formal duties. The objective of this work is to establish as an optimal model the application of the Assurance Standard 3000 for tax reviews in service companies the research is qualitative and segregation of guidelines based on the standard was applied in its methodology to achieve the reasonableness of tax compliance. The model was applied to two service companies to previously closed and audited financial statements in addition to having compliance in the presentation of the tax compliance report. The results obtained showed that with the application of the model from the standard both qualitative and quantitative findings can be detected, which allows the external auditor to establish a better approach to the opinion.

Keywords: assurance engagement, failure error, deviations, materiality, opinion, reasonableness, risk.

Índice de Contenido

Acta de grado.....	2
Autoría.....	3
Autorización de publicación.....	4
Agradecimiento	5
Resumen	6
Abstract	7
Capítulo I.....	13
1 Introducción	13
1.1 Planteamiento del problema	13
1.1.1 Antecedentes	13
1.1.2 Formulación y sistematización del problema	14
1.1.3 Objetivos	14
1.1.4 Hipótesis General	15
Capítulo II	16
2 Marco Teórico.....	16
2.1 Conceptos y teorías	16
2.1.1 Auditoría de cumplimiento.....	16
2.1.2 Normas de Auditoría	19
2.1.3 Marco legal normativo tributario ecuatoriano para revisiones fiscales	29
2.2 Estudios relacionados al tema de investigación	32
Capítulo III.....	36
3 Metodología	36
3.1 Introducción.....	36
3.2 Metodología.....	36
3.2.1 Fuentes de información	38
3.2.2 Diseño de los instrumentos de recolección de datos	38

3.3	Modelo para revisión fiscal basado en la Norma Internacional de Aseguramiento 3000	38
3.3.1	Requerimientos de ética	38
3.3.2	Aceptación de continuidad	39
3.3.3	Control de calidad.....	40
3.3.4	Escepticismo y juicio profesional.....	41
3.3.5	Planificación y realización del encargo	42
3.3.6	Hechos posteriores.....	43
3.3.7	Otra información	43
3.3.8	Descripción de los criterios aplicables	44
3.3.9	Formación de la conclusión de aseguramiento.....	44
3.3.10	Preparación del informe de aseguramiento	44
3.3.11	Conclusiones no modificadas y modificadas.....	45
3.3.12	Esquema para la realización de la revisión fiscal	45
Capítulo IV	54
4	Resultados obtenidos de la investigación.....	54
4.1	Resultados obtenidos Empresa de Servicios A.....	54
4.2	Resultados obtenidos Empresa de Servicios B.....	55
4.3	Comparación entre el Informe de Cumplimiento Tributario Auditado y el Informe de Cumplimiento Tributario con base a la Norma Internacional 3000	56
4.4	Recomendaciones a los principales hallazgos de las Empresas de Servicios A y B	58
4.5	Resultados de la investigación.....	61
Capítulo V	62
5	Conclusiones y recomendaciones.....	62
5.1	Conclusiones	62
5.2	Recomendaciones	63
6	Anexos.....	64

Índice de gráficos

Figura 1: Estructura }de las Declaraciones sobre normas de auditoría.....	21
Figura 2: Estructura de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna ..	23
Figura 3: Estructura de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.....	25
Figura 4: Estructura NICA 3000	26
Figura 5: Requerimientos de la NICA 3000.....	27
Figura 6: Resumen de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218	30
Figura 7: Desarrollo de los pasos de investigación aplicada dentro de la investigación seleccionada.....	37
Figura 8: Fuentes de información.....	38
Figura 9: Etapas para aceptación y continuidad del cliente.....	39
Figura 10: Procedimiento para la aceptación y continuidad del cliente	40
Figura 11: Escepticismo y juicio profesional	42
Figura 12: Contenido del informe de aseguramiento	44
Figura 13: Calificación del riesgo de fallo - Cualitativos.....	48

Índice de tablas

Tabla 1: Cuadro comparativo de las normas de auditoría	27
Tabla 2: Resumen normativa tributaria con respecto al informe de cumplimiento tributario.....	31
Tabla 3: Estudio Relacionado 1. Aseguramiento de informes de sostenibilidad: revisión de ISAE 3000 y oportunidades de investigación asociadas	32
Tabla 4: Estudio Relacionado 2: Diagnóstico de cambios generados con la implementación de la norma internacional de trabajos para atestiguar (ISAE 3000) en el ejercicio de la revisoría fiscal	33
Tabla 5: Estudio Relacionado 3. Evaluación de la ISAE 3000 en la revisoría fiscal en el desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del código de comercio.	34
Tabla 6: Estudio Relacionado 4. Informes de responsabilidad social corporativa: la creciente necesidad de aportaciones de la profesión contable.....	35
Tabla 7: Control de calidad	41
Tabla 8: Planificación y realización del encargo.....	42
Tabla 9: Conclusiones no modificadas y modificadas	45
Tabla 10: Criterios para la selección de la base de la materialidad	49
Tabla 11: Determinación de la materialidad	50
Tabla 12: Tamaño de la muestra para pruebas de cumplimiento por periodicidad	52
Tabla 13: Tamaño de la muestra para pruebas de cumplimiento por ocurrencias.....	52
Tabla 14: Grado de Cumplimiento y criterios de opinión	53
Tabla 15: Resultados obtenidos de la Empresa de Servicios A.....	54
Tabla 16: Resultados obtenidos de la Empresa de Servicios B	55
Tabla 17: Comparación entre el Informe de Cumplimiento Auditado y el Informe de Cumplimiento con base a la Norma Internacional 3000 de Empresa Servicios A.....	56
Tabla 18: Comparación entre el Informe de Cumplimiento Auditado y el Informe de Cumplimiento con base a la Norma Internacional 3000 de Empresa de Servicios B	57

Índice de anexos

Anexo 1: Compromiso de ética	64
Anexo 2: Lista de verificación para aceptación y continuidad del cliente	65
Anexo 3: Cuestionario de verificación de obligaciones tributarias	66
Anexo 4: Programa de auditoría de deberes formales	68
Anexo 5: Programa de impuesto a la renta.....	69
Anexo 6: Programa de impuesto al valor agregado.....	70
Anexo 7: Programa de impuesto a los consumos especiales.....	71
Anexo 8: Programa de auditoría para operaciones en exterior.....	72
Anexo 9: Programa de auditoría de los anexos tributarios del informe de cumplimiento tributario.....	73
Anexo 10: Papeles de trabajo Empresa de Servicios A.....	74
Anexo 11: Entregables Empresa de Servicios A.....	116
Anexo 12: Papeles de trabajo Empresa de Servicios B.....	123
Anexo 13: Entregables Empresa de Servicios B	147

Capítulo I

Introducción

1.1 Planteamiento del problema

1.1.1 Antecedentes

La Ley de Régimen Tributario Interno establece expresamente las responsabilidades de los auditores externos, señalando que están obligados bajo juramento a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por estas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Dentro de las revisiones fiscales que se generan anualmente que consiste en la emisión de una opinión y la presentación de esta con los anexos respectivos dentro del Informe de Cumplimiento Tributario es común observar que la opinión de auditores independientes como grandes firmas multinacionales hacen mención del cumplimiento de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 sobre las normas para la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario, pero esta resolución solo marca los lineamientos generales más no refleja un procedimiento o metodología sobre la revisión fiscal que efectivamente demuestre un cumplimiento pleno, únicamente enuncia los entregables y las responsabilidades del auditor y el contribuyente, por lo tanto las revisiones fiscales anuales se han convertido únicamente en un cruce de diferencias entre los anexos presentados por el contribuyente y la revisión de libros contables por parte del auditor, dejando un procedimiento de verificación aritmética y no un verdadero control de cumplimiento, que conlleva el conocimiento del entorno y la actividad que realiza el contribuyente en el cual se conoce su giro de negocio y las afectaciones tributarias que puede tener así como el análisis continuo de las disposiciones legales que se emiten para entender si es o no sujeto a estas.

Tomando en cuenta la normativa ecuatoriana antes señalada es importante establecer la aplicación de mecanismos de revisiones fiscales óptimas, que permitan establecer el cumplimiento tributario del contribuyente y agilizar los procesos de control tributario que ejerce la Administración Tributaria, minimizando costos y tiempos en la ejecución de las auditorías tributarias amparadas bajo una Norma Internacional de Aseguramiento, generando mayor confiabilidad a los procedimientos de revisión y permitiendo identificar los principales hallazgos que permiten una mejor focalización de riesgos en empresas de servicios del Ecuador, ya que éstas representan el 18% de la recaudación total (SRI, 2020).

Para establecer la viabilidad de la aplicación de la Norma de Aseguramiento se tomará la información de contable tributaria de dos empresas de servicios con distintos giros de negocio para contrastar con los resultados del Informe de Cumplimiento Tributario obtenidas. Las empresas por analizar dentro de la distribución del PIB personifican a la industria de Actividades profesionales, técnicas y administrativas que representa el 8% del PIB según datos del Banco Central del Ecuador en su Informe Económico con cierre al segundo trimestre del 2020.

Partiendo de los antecedentes expuestos la ejecución de revisiones fiscales amparados bajo estándares de aseguramiento como es la Norma Internacional de Aseguramiento 3000, permitirá tanto al contribuyente como a la Administración Tributaria establecer indicios de defraudación fiscal, faltas reglamentarias y contravenciones tributarias.

1.1.2 Formulación y sistematización del problema

Formulación del problema

¿La aplicación de la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 es un modelo óptimo para efectuar revisiones fiscales y detectar desviaciones en la aplicación de la normativa tributaria en las empresas en el sector de servicios del Ecuador?

Sistematización del problema

¿La Norma de Aseguramiento 3000 a comparación con las Declaraciones sobre normas de auditoría (Statements on Auditing Standards) y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing) se adaptan de mejor manera a revisiones fiscales?

¿La Norma de Aseguramiento 3000 con enfoque a revisiones fiscales genera en su aplicación a empresas de servicios resultados que evalúa el grado de cumplimiento tributario con un enfoque cualitativo y cuantitativo?

1.1.3 Objetivos

1.1.3.1 Objetivo general

Demostrar si la aplicación de la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 es un modelo óptimo para efectuar revisiones fiscales y detectar desviaciones ficales en la aplicación de la normativa tributaria en las empresas en el sector de servicios del Ecuador

1.1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar si la Norma de Aseguramiento 3000 a comparación con las Declaraciones sobre normas de auditoría (Statements on Auditing Standards) y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing) se adaptan de mejor manera a revisiones fiscales.
- Diseñar y aplicar una auditoría de cumplimiento tributario basado en la Norma de Aseguramiento 3000 para dos empresas de servicios y establecer el grado de cumplimiento tributario.

1.1.4 Hipótesis General

La aplicación de la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 es un modelo óptimo para efectuar revisiones fiscales y detectar desviaciones en la aplicación de la normativa tributaria en las empresas en el sector de servicios del Ecuador.

Capítulo II

Marco Teórico

Para el entendimiento del capítulo este se desarrollará en dos partes. La primera parte establecerá la conceptualización de la investigación, para lo que se desarrollará el concepto de auditoría de cumplimiento y sus principios; definición general de normas de auditoría, desarrollo de su aplicación en las secciones de revisión de leyes y regulaciones y una comparación general entre la Declaraciones sobre normas de auditoría (Statements on Auditing Standards), Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing) y las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board) dentro de las cuales se dará un enfoque especial a la definición y funcionamiento a la Norma Internacional de Encargos y Aseguramiento 3000.

En la segunda parte se desarrollará una síntesis de cuatro estudios relacionados con el tema de investigación, entre los cuales se encuentran la aplicación de la Norma Internacional de Encargos y Aseguramiento 3000 en diferentes países y sectores económicos. Esta revisión permitirá un entendimiento de las metodologías, técnicas de investigación y resultados de otros autores que permitirá una mejor delimitación de estos aspectos para el desarrollo del proyecto de investigación y desarrollo.

2.1 Conceptos y teorías

2.1.1 Auditoría de cumplimiento

Para el desarrollo de la investigación es necesario establecer la definición y los principales principios sobre los cuales se elabora una auditoría de cumplimiento, lo que permitirá establecer la necesidad de su aplicación en las revisiones fiscales efectuadas a empresas de servicios.

Para (Yanel, 2012) la auditoría de cumplimiento es una comprobación que se puede establecer en diferentes campos como son financieras, administrativas, económicas, entre otras en las cuales se quiere verificar que se esté desarrollando correctamente la aplicación del marco normativo que las regula que pueden ser de carácter estatutario, reglamentario y legal.

En correspondencia a esta definición (Sornoza, 2016) señala que una auditoría de cumplimiento puede desarrollarse tanto en entidades del sector público como privado, ya que es un proceso sistemático amplio cuyo fin es verificar el cumplimiento de las leyes y regulaciones para su adecuado funcionamiento.

De acuerdo con (Cabezas, 2015) la auditoría de cumplimiento es un examen posterior a las actividades realizadas por una institución y debe ser desarrollada por un profesional calificado externo que tenga experiencia en el sector sobre el cual se desenvuelve la entidad, ya que realizará un levantamiento sobre las normas internas y externas de regulación para medir el cumplimiento de estas. Esta auditoría dará como resultado recomendaciones de mejora que permitirá a las organizaciones una optimización de sus procedimientos de gestión y transparencia generando resultados más fiables tanto para los usuarios internos como externos.

Para (Cabezas, 2015) el objetivo de la auditoría de cumplimiento no solo es establecer el acatamiento de las disposiciones legales, sino también que el personal que realiza las actividades conozca la normativa y regulaciones de la organización, así como la importancia de su aplicación y las sanciones que conllevan su incumplimiento.

Pero también cabe acotar como menciona la (Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI), 2018) que es una parte primordial dentro de los procedimientos del sistema normativo de cualquier entidad con aplicación obligatoria, ya que el nivel de cumplimiento de leyes y regulaciones puede tener una incidencia directa en el desarrollo de las actividades de las compañías y la existencia de posibles desviaciones en la aplicación de la normativa no detectadas en la cotidianidad pueden generar sanciones que afecte parcial o totalmente a la operación de la entidad.

Estas definiciones establecidas por los diferentes autores direccionan a que la aplicación de una auditoría de cumplimiento permite visualizar un panorama general tanto a los organismos de control como a la administración sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones de la entidad.

2.1.1.1 Procedimientos de auditoría de cumplimiento

El diseño de la auditoría de cumplimiento es responsabilidad del auditor externo, el cual mediante la aplicación de procedimientos de auditoría generará una opinión sobre la entidad en el cual se proporcione una seguridad razonable a los distintos usuarios de la organización.

Aunque los procedimientos diseñados tienen un alto alcance partiendo del entendimiento del negocio y como de los principales riesgos identificados, existe la posibilidad de la no detección de riesgos de importancia relativa, por lo que la opinión se basa en una seguridad razonable más no en una seguridad absoluta por el alcance de los procedimientos.

Para (Yanel, 2012) aunque se aplique con propiedad la Norma Técnica pueden existir factores que generen el riesgo de no detectar incumplimiento de leyes y regulaciones, entre los principales establece los siguientes:

- Existencia excesiva de leyes y regulaciones en el sector en el cual se desempeña la entidad, lo que puede generar la aplicación parcial de la normativa, lo que afecta a la información generada por los sistemas de contabilidad y control interno.
- Existe un riesgo en la efectividad de la aplicación de los procedimientos de auditoría dada por limitaciones inherentes sobre los cuales se diseñaron los sistemas contables y del control interno.
- Existencia recopilación de evidencia de los hallazgos identificados.
- Disposición de la entidad para generar procedimientos complejos y ocultar incumplimientos legales, lo que dificulta la detección de desviaciones en la aplicación de leyes y regulaciones.

Como señala el autor existen varios factores tanto internos como externos que inciden en la aplicación de la auditoría de cumplimiento, por lo que el auditor externo debe establecer el nivel de riesgo de detección sobre el cual se basa su opinión para proporcionar seguridad razonable.

Teniendo en cuenta las limitaciones generadas tanto por factores externos e internos, el auditor debe diseñar procedimientos que permitan confrontar y corroborar el cumplimiento de leyes y regulaciones, por lo tanto, en la planificación de auditoría de cumplimiento se deberá realizar el entendimiento general de la entidad que por lo menos se debe cubrir los siguientes aspectos:

- a. El entendimiento del negocio (Martínez, 2019) este es el procedimiento más importante en cualquier auditoría, porque es el principal identificador de riesgos, en este se evalúa el mercado sobre el cual la organización se está desempeñando y compara si su comportamiento e interacciones son acordes a la industria, además revisa y evalúa la estructura organizacional y su sistema de control interno, para establecer si estos se encuentran alineados a detectar, mitigar o eliminar riesgos que afecten a la operación normal de la compañía.
- b. Identificación de leyes y regulaciones que debe cumplir la entidad, al establecerse una auditoría de cumplimiento tributario, este paso es elemental porque pone en perspectiva toda la normativa tributaria disponible que se aplica a la entidad analizada.

Para (Yanel, 2012) la revisión de la normativa tributaria conlleva comprender la relación que se ha dado entre la Administración Tributaria y el sujeto pasivo, para poder comprobar mediante la aplicación de la auditoría de cumplimiento que la entidad ha cumplido con todas sus obligaciones tributarios, tanto en presentación como registro contable.

- c. Discusión con la administración, para (Yangua, 2017) las indagaciones que se realizan con la administración en especial en la etapa de planificación son a través de entrevistas o aplicación

de cuestionarios a los altos funcionarios, porque ellos son los generadores de estrategias, políticas y controles para la entidad.

Las indagaciones van a estar orientadas al conocimiento de la gerencia sobre el cumplimiento normativo tributario que ha ido desarrollando la entidad, así como los efectos que proyectan que se pueda dar en la aplicación de nuevas disposiciones tributarias. Estas entrevistas permiten establecer la posición de la gerencia con respecto al cumplimiento tributario, porque van estableciendo las políticas y procedimientos que llevan a cabo para identificar, evaluar y contabilizar las distintas obligaciones tributarias que debe cumplir.

Para realizar un correcto entendimiento se debe indagar y corroborar sobre la estructura organizacional y legal de la entidad, objetivos, estrategias, relaciones e interacciones entre usuarios internos y externos, productos y servicios claves, formas de apalancamiento, litigios o reclamos, ambiente legal de la compañía, ambiente externo sobre la industria donde realiza las operaciones la organización, políticas y prácticas contables y la evaluación de controles diseñados e implementados por la entidad.

2.1.2 Normas de Auditoría

A lo largo de la historia se ha establecido diferentes mecanismos de control a las entidades con el fin de controlar y verificar la honestidad que tenían la personas al exponer sus cuentas. Con el inicio de la Revolución Industrial y el aceleramiento de la economía producto de este, comenzaron a crecer las actividades comerciales y negocios de ahorradores que hacían el papel de instituciones financieras, pero al mismo tiempo también crecían las declaraciones en quiebra de este tipo de negocios generando desconfianza en las personas que ponían a su dinero bajo el cuidado de estos y terminaban perdiendo todo. Es así como mecanismo de control y con el objetivo de conseguir la confianza perdida se procedió al desarrollo de normas de auditorías para generar confianza en los cuentahorristas, inversionistas y terceros que requerían de esta información.

Estos fueron los inicios de la auditoría los cuales fueron acogidos por más países como buenas prácticas de aseguramiento. Con el pasar del tiempo este ha ido evolucionando en concordancia con el desarrollo de las economías mundiales.

Para (García & San Martín, 2019) el alcance y de los procedimientos dados en las normas de auditoría comenzaron únicamente como actividades de revisión de cuentas, que validaba que las cifras expresadas sean semejantes a los documentos de respaldo, pero con los cambios que han surgido y la globalización el alcance de las normas establecen criterios de riesgos que permitan un

aseguramiento razonable a la cifras expresadas, con el fin de dar confianza sobre la transparencia de la información revelada.

Aunque inicialmente las normas de auditoría nacieron como un mecanismo de acreditación de confianza en un sistema financiero primario, se fue extendiendo a todas las actividades, es así como comienzan a desarrollarse nuevos mecanismos para brindar aseguramiento sobre los estados financieros, control interno, cumplimiento de leyes y regulaciones, calidad, entre otros.

Es importante comprender como mencionan (Varela , Venini, & Scarabino, 2013) que los organismos de control y regulación son los principalmente llamados a establecer normas y prácticas con base a estándares nacionales e internacionales con el fin de garantizar la transparencia, generar confianza y proporcionar información adecuada a los interesados tanto internos como externos de las respectivas entidades.

En correspondencia a lo expuesto, se ha procedido a seleccionar tres marcos regulatorios internacionales que tienen una aplicación alta aplicación y aceptación para la evaluación del cumplimiento de las distintas entidades. Estos marcos regulatorios contienen lineamientos expedidos por organismos internacionales que emiten procedimientos que regulan las actividades de contabilidad y auditoría, sobre los cuales varios países acogen sus recomendaciones para la generación de procedimientos y normativas para sus respectivas legislaciones dentro de la región se puede señalar que todos los países establecen dentro de sus normativas las aplicación de normas internacionales para la revisión de estados financieros y cumplimiento tributario. Es importante señalar que estos marcos internacionales dentro de su estructura establecen normas de cumplimiento con respecto a leyes y regulaciones, por lo tanto, se los ha considerado dentro de la investigación por su relevancia y aceptación para realizar una comparación entre sus objetivos, alcance y función que permita caracterizar la más idónea para la aplicación en revisiones fiscales.

2.1.2.1 Declaraciones sobre normas de auditoría (Statements on Auditing Standards - SAS)

Es el marco normativo regulatorio de aplicación obligatoria para auditores externos que ejercen esta actividad en Estados Unidos, comprende un compendio secciones emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), se actualiza cada junio de todos los años, la última actualización entra en vigor el 15 de diciembre de 2020, puesto que se retrasó por la pandemia COVID-19.

De acuerdo con la (American Institute of Certified Public Accountant [AICPA], 2019) Su objetivo es establecer los procedimientos de cumplimiento para las firmas contadoras públicas

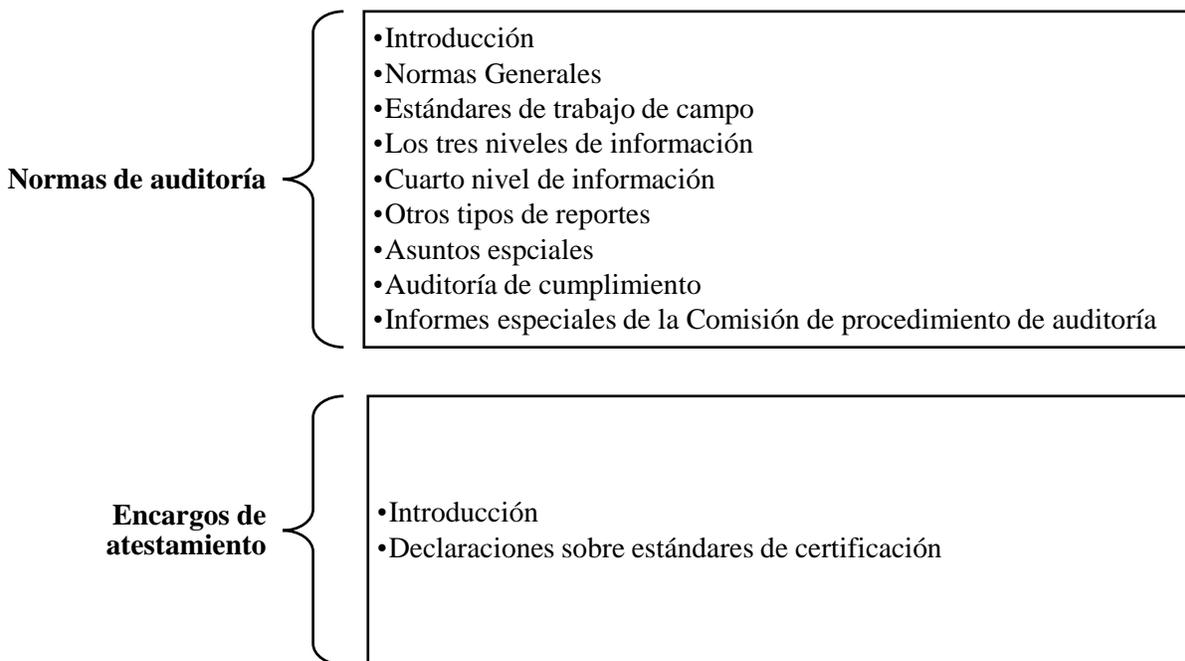
registradas o asociados en relación con la emisión de informes de auditoría y atestamiento, son de aplicación obligatoria promulgada en la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 y son emitidas por la AICPA quienes tienen todos los derechos de autoría sobre estas normas.

La importancia de la norma se da por el grado de aseguramiento con respecto a la transparencia y razonabilidad, además que permiten establecer uniformidad en la información generada por las entidades facilitando el entendimiento de los interesados, es por este motivo que son de aplicación obligatoria en Estados Unidos, porque son parámetros generalizados que facilitan el control de organismos supervisores y el mejoramiento de las operaciones de las entidades.

(American Institute of Certified Public Accountant [AICPA], 2019) establece que su aplicación es para auditorías de empresas no emisoras, es decir aquellas que no se encuentran bajo el control de la Comisión de Bolsa de Valores de Estados Unidos (U.S. Securities Exchange Commission - SEC).

A continuación, se detalla un resumen de estructura general de este marco normativo:

Figura 1: Estructura de las Declaraciones sobre normas de auditoría



Fuente: (American Institute of Certified Public Accountant [AICPA], 2019). Elaborado por: Autora (2021)

2.1.2.1.1 Sección 623 – Reportes especiales

Conforme las Declaraciones de sobre normas de auditoría redactadas por el (American Institute of Certified Public Accountant [AICPA], 2019) esta sección permite el desarrollo de reportes especiales en relación con los siguientes puntos:

- a) Estados financieros que han sido preparados en conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Elementos específicos, cuentas o ítems de los estados financieros.
- c) Cumplimiento con aspectos de acuerdos contractuales o requerimientos regulatorios relacionados a los estados financieros auditados.
- d) Presentaciones financieras para cumplir con acuerdos contractuales o disposiciones reglamentarias.
- e) Información financiera presentada en formas u horarios prescritos que requieren una forma prescrita de informes de auditoría.

Como establece esta sección uno de los apartados establece que se puede generar un reporte especial que emita una opinión sobre el cumplimiento de acuerdos contractuales o cumplimiento de normas y regulaciones emitidas por los respectivos organismos de control.

Es así como esta sección detalla los parámetros para la revisión y sus condiciones previas para el cumplimiento, la estructura del reporte debe contener los siguientes puntos:

- a) El título del reporte debe contener la palabra independiente
- b) Un párrafo que señale que los estados financieros fueron auditados bajos normas de auditoría e identificando el país de origen del marco normativo aplicado para la auditoría, la opinión y cualquier desviación que se haya revelado.
- c) Un párrafo en se especifique el alcance de la revisión, y se establezca las limitaciones que se generan de la aplicación, ya que se evaluara un cumplimiento específico y no el cumplimiento generalizado de la compañía.
- d) Un párrafo de la opinión de cumplimiento con los requisitos reglamentarios.
- e) Un párrafo que incluya las declaraciones relevantes de la Administración con respecto a al alcance de la revisión.
- f) Un párrafo de restricción del uso del reporte, que este cumple con los requerimientos dados por el objeto contractual bajo el cual se procedió a la contratación de la auditoría.
- g) Firma del auditor independiente.
- h) Fecha.

2.1.2.2 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing)

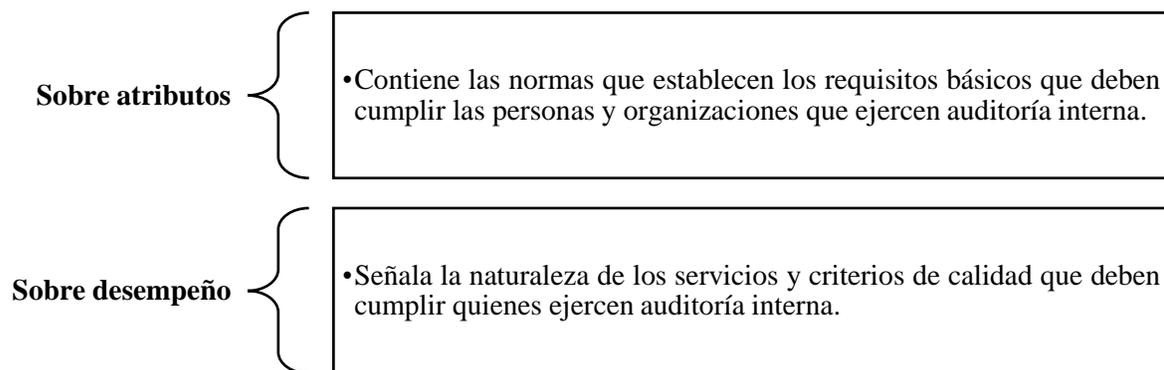
Este marco normativo contiene las normas para la práctica del auditor interno dentro de la organización, estas normas comprenden tanto los requisitos básicos que debe cumplir el auditor interno como los procedimientos que debe llevar a cabo para la evaluación de desempeño efectivo. Son emitidas por el Comité de Normas de Auditoría Interna Internacional del Instituto Internacional de Auditores Internos.

De acuerdo con el (Institute of Internal Auditors, 2017) el objetivo de la aplicación de estas normas es proporcionar principios básicos de aplicación obligatoria para quienes ejercen auditoría interna, generar procedimientos de evaluación de desempeño y fomentar procedimientos de mejora continua.

Para (Escuela Superior de Administración Pública, 2004) la importancia de la aplicación de estas normas es proporcionar procedimientos de para generar aseguramiento, pero también son generadores de consulta que permite el mejoramiento de los procesos de las entidades con el fin de cumplir sus objetivos bajo un enfoque de gestión de riesgo.

La estructura de este marco normativos se conforma de la siguiente manera:

Figura 2: Estructura de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna



Fuente: (Institute of Internal Auditors, 2017). Elaborado por: Autora (2021)

2.1.2.2.1 2110. Gestión de riesgos

Dentro de este marco normativo del (Institute of Internal Auditors, 2017) establece en esta sección la identificación y evaluación de riesgos que son de relevancia significativa en las operaciones de la compañía, estableciendo los principales riesgos asociados con los siguientes puntos:

“2110.A2 – La actividad de auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

- Confiabilidad e integridad en la información financiera y operativa.
- Eficiencia y eficacia de los procesos.
- Protección de activos.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones y contratos” (Escuela Superior de Administración Pública, 2004, págs. 90-91).

Esta sección de la norma establece la necesidad establecer el cumplimiento de leyes y regulaciones, ya que cualquier riesgo asociadas a su incumplimiento causaría un efecto directo a las operaciones normales de las organizaciones, por lo que la revisión de cumplimiento de obligaciones tributarias son parte de los procedimientos de revisión en esta norma.

2.1.2.3 Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (Internacional Auditing and Assurance Standards Board)

Este marco normativo es emitido por el Comité Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento con sus siglas en inglés IAASB, estos pronunciamientos son estándares internacionales que permiten ejercer de manera óptima los trabajos de auditoría, aseguramiento y servicios relacionados que ejerce el auditor externo.

Como establece (Deloitte & Touche Ltda, 2019) debe realizarse una diferenciación en la traducción misma, ya que se debe comprender que son estándares que tienen como esencia la calidad y la eficiencia y se convierten en normas cuando éstas son aceptadas y promulgadas dentro de la legislación de cada país para su aplicación.

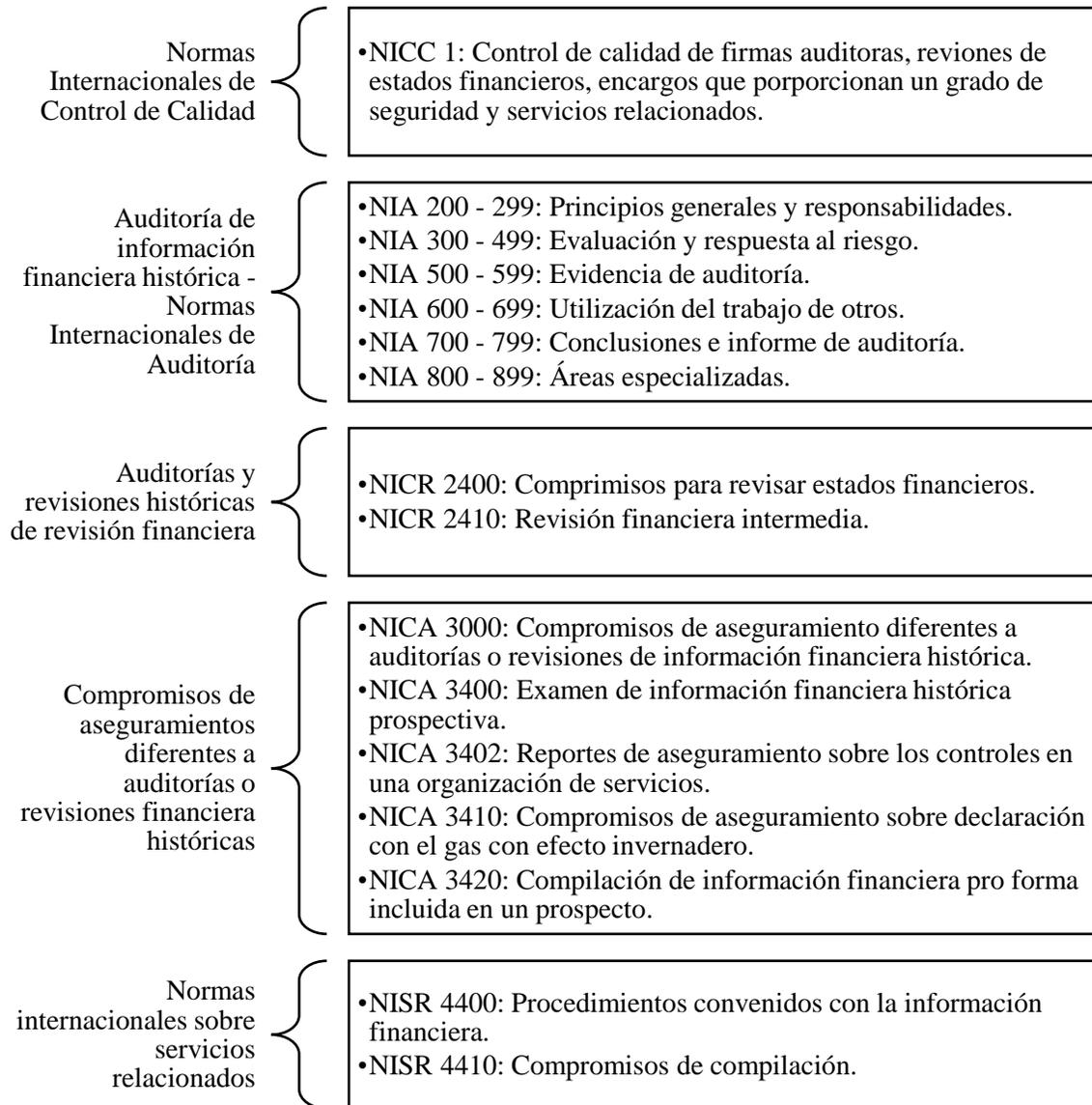
El objetivo principal de estas normas como lo establece (García R. , 2014) es generar uniformidad en las prácticas de auditoría externa estableciendo requisitos básicos que debe cumplir el auditor externo para ejercer esta actividad y procedimientos estándar que garanticen la calidad y confiabilidad de la información generada de las revisiones efectuadas para la toma de decisiones de la alta gerencia y conocimiento de usuarios internos como externos que lo requieran.

La importancia de la aplicación de este marco normativa como lo establece (Palenica, 2014) es generar confiabilidad en la información revisada, bajo un marco de identificación de riesgos relevantes que afecten a las operaciones y que les permita detectar desviaciones o incumplimientos

para implementar mejoras en los hallazgos identificados, así como la generación de seguridad razonable en la opiniones emitidas para los usuarios de la información bajo parámetros de calidad.

Estas normas se clasifican de la siguiente manera:

Figura 3: Estructura de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento



Fuente: (International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB], 2018). Elaborado por Autora (2021)

2.1.2.3.1 NICA 3000: Compromisos de aseguramiento diferentes a auditorías o revisiones de información financiera histórica.

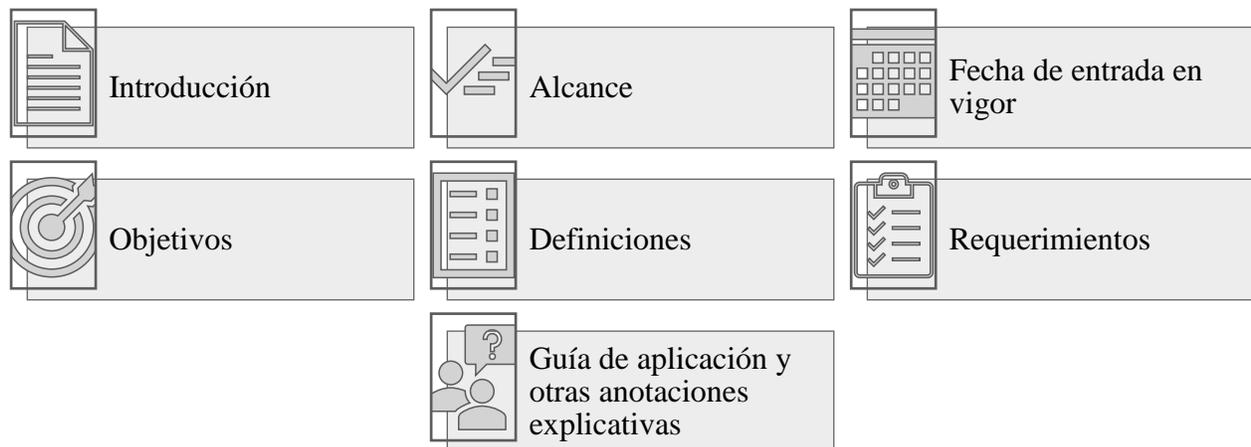
Esta norma tiene dos alcances claros dentro de su estructura ya que genera un trabajo de seguridad razonable y un trabajo de seguridad limitada.

Según (González, 2016) esta norma es efectiva para trabajos que corresponden a revisiones limitadas que buscan tener un alto grado de aseguramiento, pero no corresponden a revisiones de auditoría o de información financiera histórica. Por esta razón ha sido de amplia acogida para evaluaciones de control interno, revisiones fiscales, reportes de sostenibilidad, verificaciones de sistemas, informes de responsabilidad social entre otros.

Colombia a normado su aplicación obligatoria en el Art. 209 del Código de Comercio, ha tomado esta norma como referencia para la preparación de revisiones fiscales que deben presentar los auditores externos, con el fin de establecer estándares de aseguramiento, uniformidad en la generación de la información y como insumos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en la segmentación en los perfiles de riesgo de los contribuyentes y para la organizaciones como informes de mejora continua en sus procesos para el cumplimiento con las obligaciones tributarias pertinentes.

Dentro de la estructura de la norma se establecen de la siguiente manera:

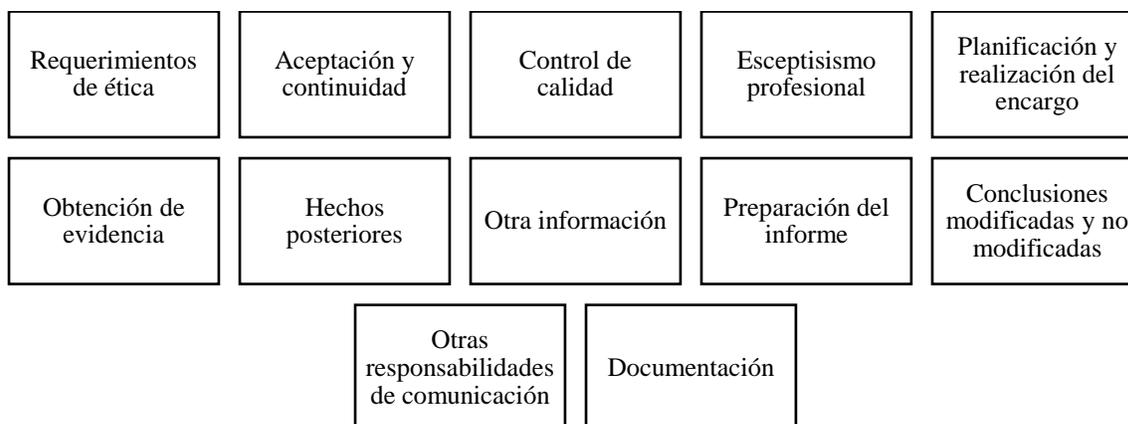
Figura 4: Estructura NICA 3000



Fuente: (International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB], 2015). Elaborado por: Autora (2021)

Dentro de los requerimientos la norma establece algunos puntos para tomar en cuenta en su preparación los cuales son:

Figura 5: Requerimientos de la NICA 3000



Fuente: (International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB], 2015). Elaborado por: Autora (2021)

2.1.2.4 Cuadro comparativo de las normas de auditoría

Como parte de la investigación se procedió a realizar una comparación de los marcos normativos previamente desarrollados, con el objeto de concluir el marco normativo más apto para la aplicación en revisiones fiscales.

Tabla 1: Cuadro comparativo de las normas de auditoría

Norma	Objetivo	Importancia	Alcance	Enfoque fiscal
Declaraciones sobre normas de auditoría (Statements on Auditing Standards - SAS)	Establecer los procedimientos de cumplimiento para las firmas contadoras públicas registradas o asociados en relación con la emisión de informes de auditoría y atestamiento de empresas no emisoras.	Proporcionar aseguramiento con respecto a la transparencia, razonabilidad y uniformidad ante los organismos de control y usuarios interesados en la información.	Empresas no emisoras de los Estados Unidos de Norteamérica.	Sus procedimientos son limitados al cumplimiento de leyes y regulaciones, de empresas no emisoras.

Norma	Objetivo	Importancia	Alcance	Enfoque fiscal
Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing)	Proporcionar principios básicos de aplicación obligatoria para quienes ejercen auditoría interna, generar procedimientos de evaluación de desempeño y fomentar procedimientos de mejora continua.	Genera aseguramiento, pero también son fuentes de consulta que permite el mejoramiento de los procesos de las entidades con el fin de cumplir sus objetivos.	Empresas que tengan en su estructura auditoría interna.	Dentro de sus procedimientos de riesgos señala como parámetro el cumplimiento de leyes y regulaciones. El análisis es general sobre el entendimiento de las normas tributarias y su cumplimiento.
Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board)	Generar uniformidad en las prácticas de auditoría externa que garanticen la calidad y confiabilidad de la información generada de las revisiones efectuadas para la toma de decisiones de la alta gerencia y conocimiento de usuarios internos como externos que lo requieran.	Permite el reconocimiento de riesgos materiales y mediante su aplicación establece seguridad razonable en las opiniones emitidas para los usuarios de la información bajo parámetros de calidad.	Empresas que lo requieran de acuerdo con sus necesidades de información.	Dispone de la Norma de Aseguramiento 3000, que es un marco de amplio alcance que permite el diseño de procedimientos para la evaluación de cumplimiento fiscal bajo una seguridad razonable.

Fuente: Normas de auditoría. Elaborado por: Autora

En conclusión, aunque todas las normas disponen de secciones que permiten la evaluación de cumplimiento de leyes y regulaciones, en el alcance y el enfoque fiscal se puede establecer que tienen limitaciones los marcos normativos correspondientes a las Declaraciones de auditoría y Normas de auditoría interna, pero en el caso de las Normas de Auditoría y Aseguramiento dentro de la Norma de Aseguramiento 3000, dispone de amplitud para la generación de procedimientos que

permitan establecer una revisión fiscal proporcionando un grado de cumplimiento y observaciones de evaluación para mejora continua.

2.1.3 Marco legal normativo tributario ecuatoriano para revisiones fiscales

Dentro de marco normativo tributario ecuatoriana se establece los documentos de presentación y las responsabilidades de los poseedores de la información y de los revisores de esta, es así como el en el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que:

“Art. 102.- Responsabilidad de los auditores externos, promotores, asesores, consultores y estudios jurídicos.- (Reformado por la Disposición Reformatoria Tercera de la Ley s/n, R.O. 759-S, 20-V-2016).- Los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por éstas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias. La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo, lo hará responsable y dará ocasión a que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite a los organismos de control, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las otras sanciones que procedan según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal” (Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, 2018)

En correspondencia a la ley se estableció un mayor alcance en el Art. 279 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno el cual indica:

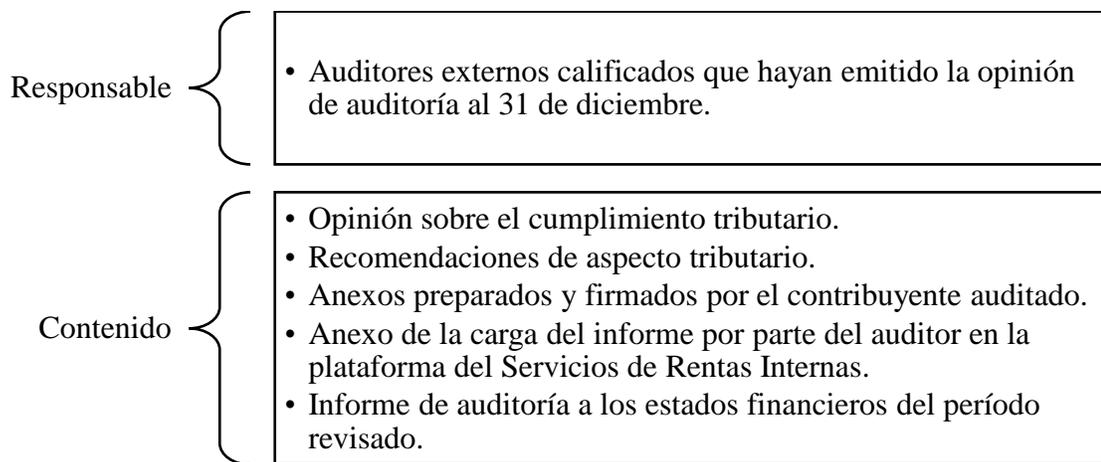
Para el efecto, la Administración Tributaria mediante resolución general establecerá los contribuyentes obligados a presentar un informe de cumplimiento tributario y definirá el alcance de la revisión que efectuará el auditor, el contenido de los anexos correspondientes, la forma y plazos para su presentación.

La opinión inexacta o infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo le hará responsable y dará ocasión para que el Director General del Servicio de Rentas Internas solicite al organismo de control según corresponda, según corresponda, la aplicación de la respectiva sanción por falta de idoneidad en sus funciones, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario o las que procedan en caso de acción dolosa, según lo establece el Código Penal.

Para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley y este reglamento” (Presidencia de la República del Ecuador, 2018) .

En correspondencia a lo expuesto, la Administración Tributaria procedió a la emisión de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 sobre las Normas para la elaboración del informe de cumplimiento tributario y anexos, en el cual se detalla responsabilidades de elaboración y presentación, así como reportes y plazos de presentación, los cuales resumo a continuación:

Figura 6: Resumen de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218



Fuente: (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2018). Elaborado por: Autora (2021)

Por lo tanto, de acuerdo con la normativa tributaria previamente analizada se puede establecer los siguientes parámetros con respecto al Informe de Cumplimiento Tributario:

Tabla 2: Resumen normativa tributaria con respecto al informe de cumplimiento tributario

Sujetos que intervienen	Responsabilidad	Sanciones
Administración Tributaria – Servicios de Rentas Internas	Emisión de resoluciones para establecerá los contribuyentes obligados a presentar un informe de cumplimiento tributario y definirá el alcance de la revisión que efectuará el auditor, el contenido de los anexos correspondientes, la forma y plazos para su presentación.	Ninguna.
Sujeto pasivo - Organizaciones	Elaboración de anexos, entrega información para revisión y presentación del Informe de Cumplimiento Tributarios conforme la resolución emitida por la Administración Tributaria.	Multa de hasta 10 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar.
Auditor externo	Elaboración del informe de cumplimiento y emisión de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente sujeto a revisión.	Multa de hasta 10 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar.

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Elaborado por: Autora (2021)

Como se puede observar en las normas tributarias citadas, se establecen responsabilidades, sanciones y entregables, pero no se señalan procedimientos que permitan alcanzar una seguridad razonable sobre el cumplimiento tributario, por consiguiente, el primer anexo que corresponde a la opinión del auditor debe reflejar una revisión completa de toda la información de cada una de las obligaciones tributarias que tienen el contribuyente auditado.

2.2 Estudios relacionados al tema de investigación

Se procedió al desarrollo de un resumen general de investigaciones previas como parte de la investigación, con el objetivo de conocer los objetivos, metodología y resultados obtenidos por otros autores con temas relacionados.

- **Estudio Relacionado 1**

Tabla 3: Estudio Relacionado 1. Aseguramiento de informes de sostenibilidad: revisión de ISAE 3000 y oportunidades de investigación asociadas

Tema:	Aseguramiento de informes de sostenibilidad: revisión de ISAE 3000 y oportunidades de investigación asociadas
Autor:	Simnett Roger
Tipo de investigación:	Artículo científico
Repositorio:	Revista de Contabilidad, Gestión y Políticas de Sostenibilidad
Institución:	Emerald Group Publishing Limited
Enlace de acceso:	https://doi.org/10.1108/20408021211223570
Objetivo:	Revisar las implicaciones de la aplicación de la Norma de aseguramientos 3000 para proporcionar aseguramiento en los informes de sostenibilidad, e identificar oportunidades de investigación relacionadas con las políticas asociadas.
Importancia:	Proporcionar una actualización de los estándares relevantes para los aseguradores de los informes de sostenibilidad y la revisión y evaluación de los problemas planteados en el reciente proceso de revisión de ISAE 3000.
Metodología:	Investigación cualitativa, corresponde a una revisión conceptual y crítica del desarrollo de estándares y un análisis de la ISAE 3000.
Resultados:	Se identifican oportunidades de investigación, en particular el uso del diseño experimental para examinar las implicaciones de cambiar los requisitos de los procedimientos de aseguramiento limitado para los profesionales de aseguramiento y de cambiar aspectos del informe de aseguramiento sobre el nivel de aseguramiento transmitido por los informes de aseguramiento limitado.
Diferencia con la investigación:	La investigación se enfoca en la identificación de oportunidades para proporcionar un aseguramiento limitado a análisis de sostenibilidad.

Fuente: (Simnett, 2015). Elaborado por: Autora (2021)

Tabla 4: Estudio Relacionado 2: Diagnóstico de cambios generados con la implementación de la norma internacional de trabajos para atestiguar (ISAE 3000) en el ejercicio de la revisoría fiscal

Tema:	Diagnóstico de cambios generados con la implementación de la norma internacional de trabajos para atestiguar (ISAE 3000) en el ejercicio de la revisoría fiscal
Autor:	Calderón Infante, Katherin Paola Polo Leal, Tatiana Milena Silva Castro, Luz Elena
Tipo de investigación:	Tesis de posgrado
Repositorio:	Universidad Cooperativa de Colombia de Santa Marta
Institución:	Universidad Cooperativa de Colombia de Santa Marta
Enlace de acceso:	http://hdl.handle.net/20.500.12494/7677
Objetivo:	Diagnosticar las diferencias presentadas con la implementación de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (ISAE) 3000 en la Revisoría Fiscal, con base en el enfoque y alcance.
Importancia:	Demostrar que la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (ISAE) 3000 permiten al Revisor Fiscal emitir una opinión con seguridad razonable y limitada; disminuyendo el riesgo de error en los contratos de aseguramientos.
Metodología:	Investigación descriptiva documental, con la recopilación y análisis de información de diversas fuentes como; documentos, Decretos, Leyes y entrevistas, buscando principalmente realizar el diagnostico de los cambios generados con la implementación de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (ISAE) 3000.
Resultados:	La aplicación de la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (ISAE) 3000 direcciona hacia la fiscalización de la gestión, y contribuye en gran medida en temas de materia sostenibles en las empresas, teniendo en cuenta que esta figura aporta de manera significativa en el crecimiento integral de las mismas.
Diferencia con la investigación:	La investigación de basa en establecer las diferencias que se generan entre la aplicación del Decreto 410 de la legislación colombiana y la Norma de Aseguramiento 3000.

Fuente: (Calderón, Polo, & Silva, 2018). Elaborado por: Autora (2021)

Tabla 5: Estudio Relacionado 3. Evaluación de la ISAE 3000 en la revisoría fiscal en el desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del código de comercio.

Tema:	Evaluación de la ISAE 3000 en la revisoría fiscal en el desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del código de comercio.
Autor:	Tang Meza, Cerys Mariela
Tipo de investigación:	Artículo Científico
Repositorio:	Universidad Militar Nueva Granada
Institución:	Universidad Militar Nueva Granada
Enlace de acceso:	http://hdl.handle.net/10654/15522
Objetivo:	Evaluar si es adecuada la aplicación de la ISAE 3000 en la revisoría fiscal en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio.
Importancia:	El estudio planteado resulta pertinente y viable, partiendo del hecho que da claridad a conceptos contables en materia de revisoría fiscal y genera nuevos criterios de valoración que coadyuvan en las habilidades y técnicas que deben tener los revisores fiscales en nuestro país.
Metodología:	Investigación de tipo cualitativa con alcance descriptivo, para lo cual se desarrolló el método documental, por medio de la aplicación de técnicas de rastreo bibliográfico y resúmenes analíticos.
Resultados:	Se concluyó que en términos contables y dado el alcance de la ISAE 3000 resulta inadecuada la aplicación de estas en el ejercicio de revisoría fiscal, por las limitaciones del artículo 209 de las responsabilidades del revisor fiscal establecidas en el Código de Comercio.
Diferencia con la investigación:	La investigación se basa en la aplicación del Art. 209 del Código de Comercio de Colombia y las limitaciones generadas en la aplicación de la Norma de Aseguramiento 3000 para trabajos de atestiguamiento.

Fuente: (Cerys, 2016). Elaborado por: Autora (2021)

Tabla 6: Estudio Relacionado 4. Informes de responsabilidad social corporativa: la creciente necesidad de aportaciones de la profesión contable

Tema:	Informes de responsabilidad social corporativa: la creciente necesidad de aportaciones de la profesión contable.
Autor:	Jones, Ambrose, III Jonas, Gregory A
Tipo de investigación:	Artículo Científico
Repositorio:	The CPA Journal; New York
Institución:	The CPA Journal; New York
Enlace de acceso:	https://search.proquest.com/docview/859612116?pq-origsite=gscholar&fromopenview=true
Objetivo:	Presentar el qué, quién y por qué efectuar la presentación de informes de responsabilidad social corporativa (RSC), cumplimiento regulatorio y la Global Reporting Initiative (GRI) con la aplicación de la ISAE 3000.
Importancia:	Las partes interesadas del negocio han agudizado su enfoque y aumentado sus expectativas con un nuevo interés en la presentación de informes voluntarios sobre el "triple resultado final" de una entidad: sus logros económicos y cumplimiento regulatorio, ambientales y sociales, empleando estándares internacionales, en este caso se genera con la aplicación de la ISAE 3000.
Metodología:	Investigación cualitativa descriptiva, fuentes principales las normas de aseguramiento, entrevistas con expertos.
Resultados:	La aplicación de normas de aseguramiento permite un mayor alcance en las responsabilidades del contador y el auditor, la ISAE 3000 es una herramienta útil para reflejar estudios pertinentes para obtener una seguridad razonable.
Diferencia con la investigación:	La investigación se enfoca en la evaluación del triple resultado final a través de la aplicación de la Norma Internacional de Aseguramiento 3000.

Fuente: (Ambrose & Jonas, 2018). Elaborado por: Autora (2021)

Capítulo III

Metodología

3.1 Introducción

En el desarrollo de este capítulo se presentará la metodología aplicada en la investigación, así como los datos que se obtuvieron de esta. El enfoque de la investigación es cualitativo con investigación aplicada, la metodología se basa en la aplicación de las directrices que contempla la Norma Internacional de Encargos y Aseguramiento 3000, acoplada a empresas del sector servicios.

Para poder establecer un orden sistemático y de entendimiento de la aplicación de la metodología propuesta se establecen el desarrollo de procedimientos para la correcta aplicación de la Norma Internacional de Encargos y Aseguramiento 3000 con enfoque de revisión tributaria para empresas del sector servicios, la aplicación de la metodología a dos empresas del sector servicios del cual se desprenderá el análisis de los hallazgos encontrados en la revisión y el contraste entre los resultados obtenidos entre la aplicación de la Norma Internacional de Encargos y Aseguramiento 3000 y la opinión y carta de recomendaciones emitidas por el auditor externo con respecto al informe de cumplimiento tributario.

3.2 Metodología

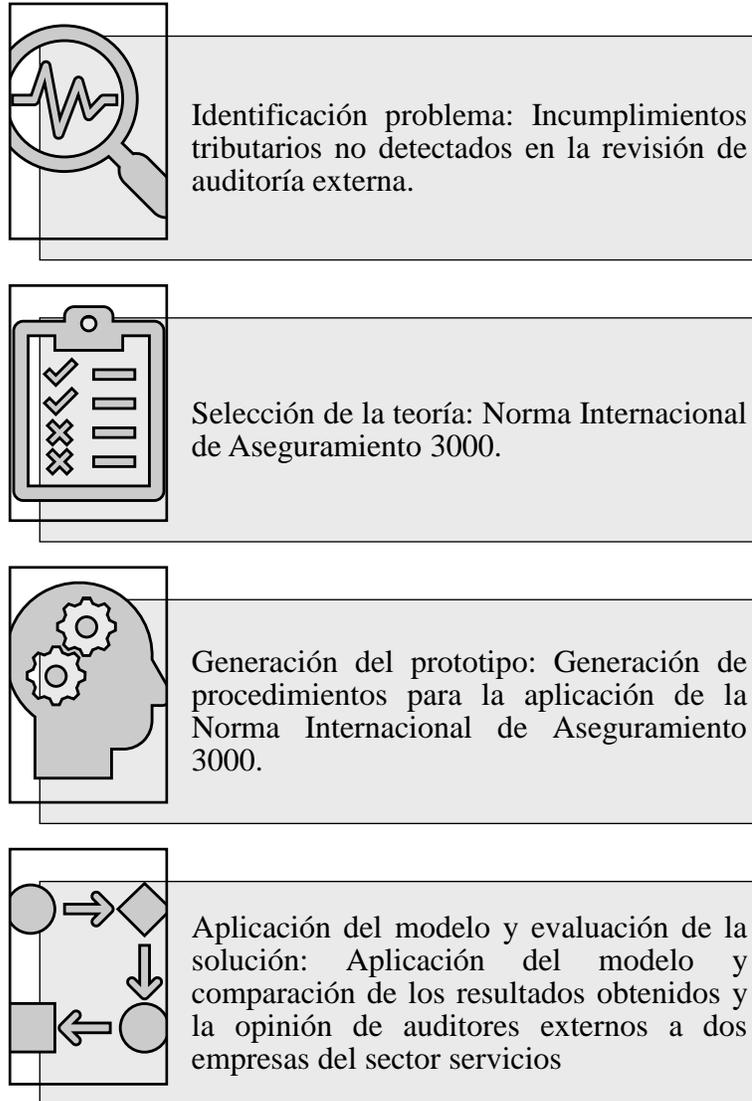
Para el desarrollo de la metodología partirá de un enfoque cualitativo, teniendo como base la investigación aplicada que de acuerdo con lo señala (Vargas, 2009) esta busca la solución de un problema, tomando en consideración teorías previamente validadas para la aplicación en problemas prácticos.

(Padrón, 2006) establece que la investigación aplicada busca la consolidación del saber y pone en consideración para su aplicación los siguientes pasos:

1. Identificación del problema a ser intervenido.
2. Selección de la teoría.
3. Examinar el problema en correspondencia a la teoría seleccionada, para generar un prototipo de acción.
4. Aplicar el modelo aplicativo para establecer la probabilidad de solución al problema planteado.

Por lo tanto, de acuerdo con lo antes expuesto la metodología aplicada se desarrollará en los siguientes pasos:

Figura 7: Desarrollo de los pasos de investigación aplicada dentro de la investigación seleccionada

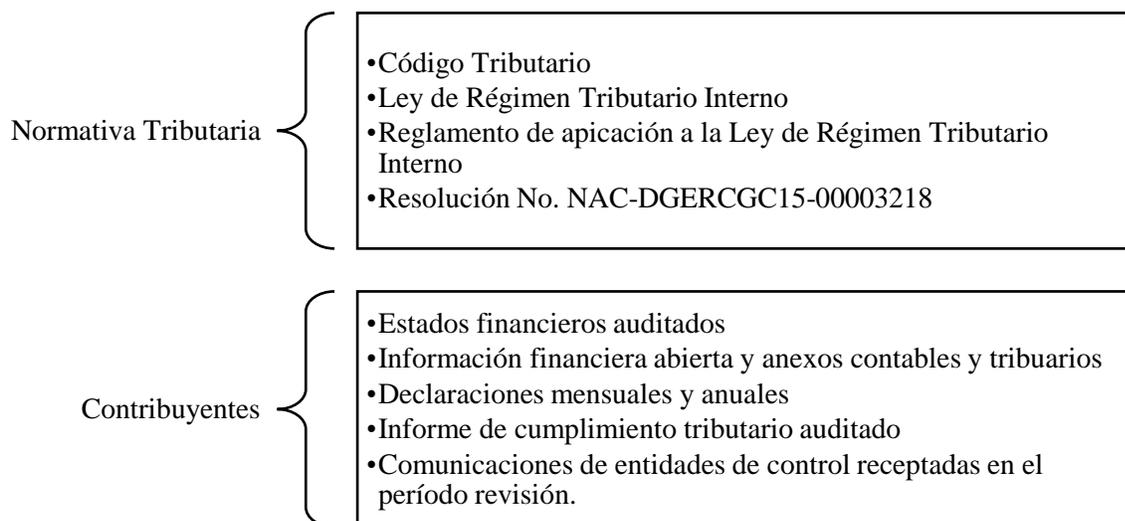


Fuente: (Padrón, 2006). Elaborado por: Autora (2021)

3.2.1 Fuentes de información

Para el desarrollo de la investigación se establecieron las siguientes fuentes de información primaria:

Figura 8: Fuentes de información



Fuente: Normativa Tributaria Ecuatoriana. Elaborado por: Autora (2021)

3.2.2 Diseño de los instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos se aplicarán cuestionarios y entrevistas no estructuradas a la alta gerencia, gerencia financiera y contable en el transcurso de la aplicación a los procedimientos que se desarrollarán para con base a la Norma Internacional de Aseguramiento 3000.

3.3 Modelo para revisión fiscal basado en la Norma Internacional de Aseguramiento 3000

Partiendo de las directrices propuestas en la Norma Internacional de Aseguramiento 3000, en la investigación se diseñan procedimientos que permitan la aplicación de esta norma enfocada a revisiones fiscales a empresas pertenecientes al sector servicios, esto permitirá al auditor externo establecer una seguridad razonable sobre las revisiones fiscales, expresar una opinión sobre la medición de los resultados y la comunicación de recomendaciones para el sujeto obligado.

3.3.1 Requerimientos de ética

Estos requerimientos se desprenden del Código de Ética emitido por el International Accounting Standards Board - IASB, estos deben ser parte del código de ética de la firma de auditoría, socializados y acatados por quienes van a realizar la revisión. Dentro de los principios fundamentales que deben cumplir los profesionales que van a realizar el encargo se establece:

- a) Integridad
- b) Objetividad
- c) Competencia y diligencia profesional
- d) Confidencialidad
- e) Comportamiento profesional

Para el cumplimiento de este requerimiento es indispensable que la firma cuente con un código de ética que mantenga los lineamientos establecidos por el International Accounting Standards Board - IASB, debe ser de conocimiento de todos los miembros del equipo de trabajo y para iniciar la revisión debe existir una declaración firmada por cada una de las personas que intervengan en el que se manifieste la comprensión del cumplimiento del código de ética, la confidencialidad de la información y su independencia con el cliente para poder ser parte del equipo revisor (Ver anexo 1).

3.3.2 Aceptación de continuidad

Para que las firmas de auditoría o profesionales independientes acepten una nueva revisión o continúen con la relación con el cliente en futuras revisiones o con clientes existentes que requieren la revisión, deben ser evaluados por el socio a cargo o el profesional independiente y considerar los siguientes puntos, que van alineados con la Norma Internacional de Control de Calidad – NICC 1:

Figura 9: Etapas para aceptación y continuidad del cliente

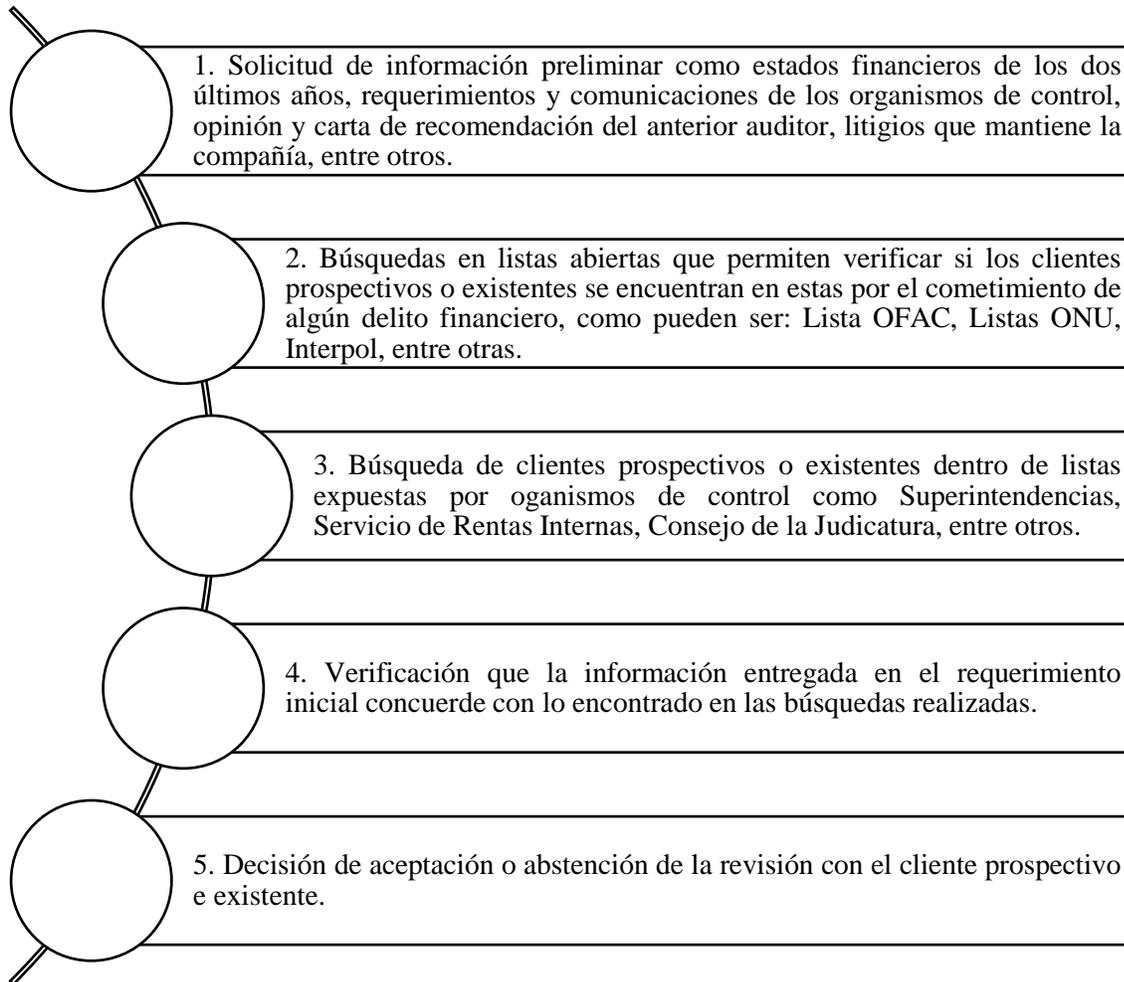


Fuente: Norma Internacional de Control de Calidad - NICC 1. Elaborado por: Autora (2021)

Para el cumplimiento de este requerimiento se debe proceder a la validación de la información que garantice la integridad del cliente, con respecto a su aceptación o la continuación con la relación con este.

Para el desarrollo de este procedimiento se ha tomado como base lo señalado (Auditool, 2016) como buenas prácticas:

Figura 10: Procedimiento para la aceptación y continuidad del cliente



Fuente: (Auditool, 2016). Elabora por: Autora (2021)

3.3.3 Control de calidad

Para la revisión del control de calidad de la revisión efectuada se debe encontrarse alineadas con lo establecido en la Norma Internacional de Control de Calidad – NICC 1, con respecto a las responsabilidades del socio del encargo, la asignación del equipo de trabajo y en los casos que aplique el revisor de calidad. De acuerdo con lo que establece la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 7: Control de calidad

Socio del encargo			Revisión del control de calidad del encargo
Características	Asignación del equipo	Responsabilidades	
<p>1. Cumplimiento con la Norma Internacional de Calidad – NICC 1.</p> <p>2. Competencia de habilidades y técnicas respaldadas por su formación y experiencia.</p> <p>3. Competencia suficiente con respecto a la asignación de la revisión a efectuar.</p>	<p>1. Competencia y capacidad del equipo a satisfacción del socio del encargo.</p> <p>2. Satisfacción del socio del encargo del trabajo generado por un experto u otro profesional que no forme parte del equipo de trabajo.</p>	<p>1. Aplicación de procedimientos para aceptación y continuidad.</p> <p>2. Planificación y realización del encargo en cumplimiento a las normas profesionales y reglamentarias.</p> <p>3. Revisiones del encargo de acuerdo con las políticas de la firma.</p> <p>4. Conservación de la documentación del encargo.</p> <p>5. Asesoramiento al equipo de trabajo.</p>	<p>Este se aplica cuando la firma de auditoría así lo requiere.</p> <p>1. El socio del encargo se responsabiliza ante el revisor de calidad por la asignación.</p> <p>2. El revisor de calidad evalúa objetivamente los juicios y conclusiones realizadas por el equipo de trabajo en la emisión del informe.</p>

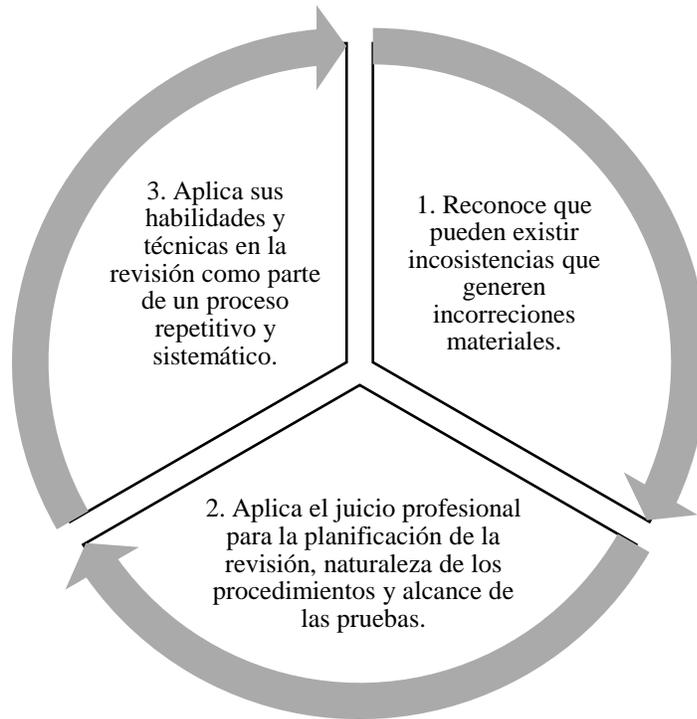
Fuente: Norma Internacional de Aseguramiento 3000. Elaborado por: Autora (2021)

3.3.4 Escepticismo y juicio profesional

Para (Rodríguez, 2019) el escepticismo profesional es una actitud cuestionadora que debe mantener el revisor para estar alerta a señales que puedan indicar posibles errores por omisiones o indicios de fraude. El escepticismo es una habilidad que se construye y alimenta con la capacitación continua y la experiencia.

De acuerdo con lo que establece la Norma Internacional de Aseguramiento 3000, el escepticismo profesional debe enmarcarse en los siguientes puntos:

Figura 11: Escepticismo y juicio profesional



Fuente: Norma Internacional de Aseguramiento 3000. Elaborado por: Autora (2021)

3.3.5 Planificación y realización del encargo

Tabla 8: Planificación y realización del encargo

Planificación	1. Determinación del alcance, naturaleza y extensión de las pruebas de revisión.
	2. Determinación de criterios en función al encargo.
	3. Si después de aceptado el encargo no cumple con las condiciones previas de aseguramiento discutirá con las partes adecuadas y determinará si: <ul style="list-style-type: none"> - Existe una resolución satisfactoria - Si es adecuado seguir con la revisión - Si se debe comunicar en el informe
	4. Si después de aceptado el encargo establece que por algún criterio no es adecuado con la revisión o los criterios de aceptación renunciar al encargo si así los acuerdo previos y regulaciones lo permite, caso contrario expresará una opinión con salvedades, adversa o de abstención.

Materialidad o importancia relativa	1. Se tomará en cuenta para la generación de la planificación, así como para el establecimiento del alcance, naturaleza y extensión de las pruebas.
	2. Se aplicará para la evaluación de la revisión con el objeto de establecer que no existe incorrección material.
Conocimiento de la materia subyacente objeto de análisis y otras circunstancias del encargo	1. Indagaciones sobre incorrecciones o incumplimientos legales o reglamentarios sean por error u omisión.
	2. Indagaciones sobre la materia de revisión de los hallazgos obtenidos por auditoría interna.
	3. Indagaciones en el trabajo de expertos que haya contratado la entidad con respecto a la materia de evaluación.
Trabajo realizado por un experto	1. Se evalúa la competencia, objetividad y capacidad del experto sobre la materia de revisión.
	2. Obtiene el conocimiento presentado de la evaluación del experto.
	3. Acuerda con el experto la naturaleza, alcance y objetivo de su trabajo.
	4. Evalúa el trabajo del experto.
Manifestaciones escritas	1. El profesional ejerciente o experto que ha proporcionado toda la información relevante del encargo.
	2. Confirma la medida de su evaluación sobre la materia objeto de análisis.
	3. Si las manifestaciones no se proporcionan o no son fiables el revisor puede concluir que existe reserva sobre la información y que no son fiables para su aplicación.

Fuente: Norma Internacional de Aseguramiento 3000. Elabora por: Autora (2021)

3.3.6 Hechos posteriores

Se establece cuando los efectos de hechos ocurridos posteriormente hasta la fecha de la emisión del informe tienen incidencia y de haberse conocido u ocurrido en la fecha del informe se hubieran reportado y ratificado.

3.3.7 Otra información

Cuando exista otra información y el informe de revisión se procederá a la evaluación de esa información para identificar si existe incorrecciones materiales, las cuales de detectarse deberán ser planteadas a las partes apropiadas.

3.3.8 Descripción de los criterios aplicables

El revisor evalúa si la información sobre la materia se refiere o describe adecuadamente los criterios aplicables.

3.3.9 Formación de la conclusión de aseguramiento

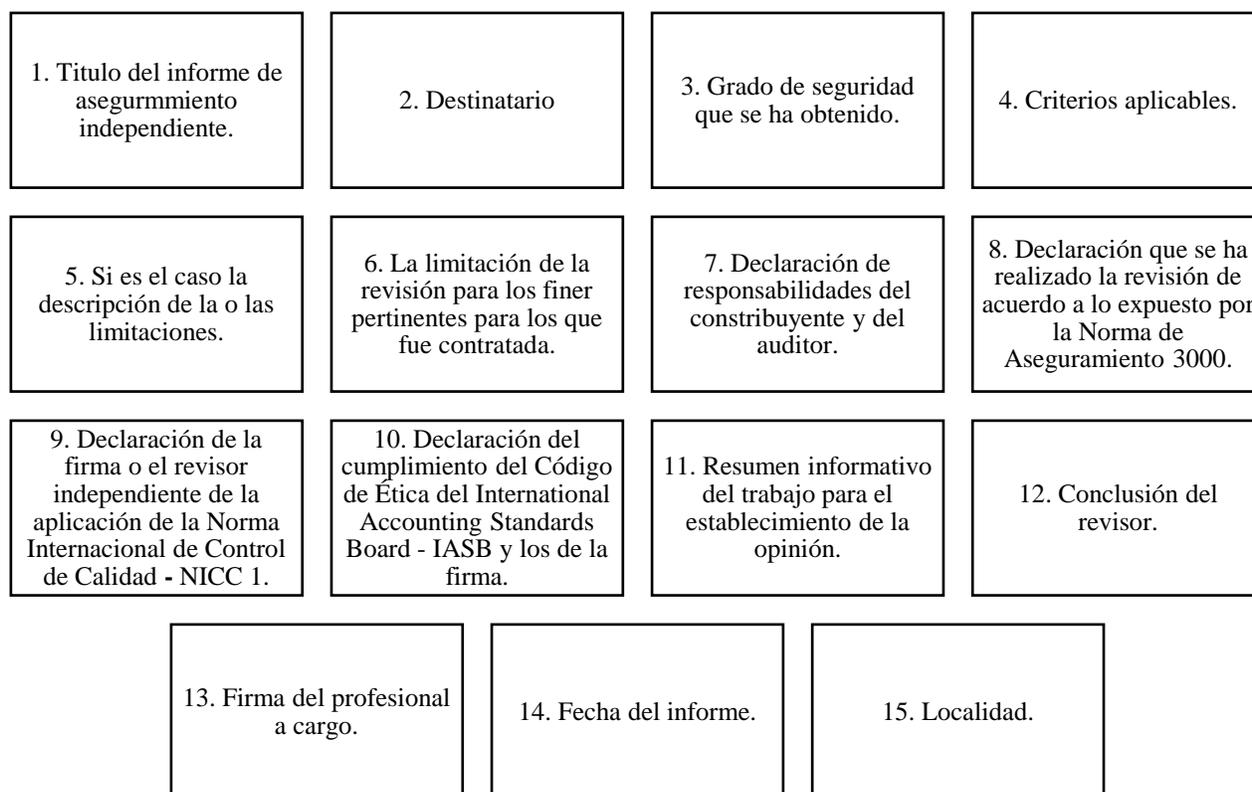
Para la formación de la conclusión de informe se establecerán los siguientes puntos:

- Que el revisor cuenta con la evidencia suficiente, competente y pertinente a la materia de estudio.
- Que el revisor fiscal llegará a la conclusión que no existe incorrecciones materiales.
- Que, si el revisor fiscal no puede afirmar que no exista incorrecciones materiales, establecerá una limitación y expresará una opinión con salvedades, de abstención o negación, en el caso de que no le permitan las leyes y regulaciones renunciar al encargo.

3.3.10 Preparación del informe de aseguramiento

El informe debe ser presentado de manera escrita e identificarse claramente la opinión sobre la revisión efectuada, además de contener de ser el caso párrafos de énfasis o de otras cuestiones relativas a la materia de revisión.

Figura 12: Contenido del informe de aseguramiento



Fuente: Norma Internacional de Aseguramiento 3000. Elaborado por: Autora (2021)

3.3.11 Conclusiones no modificadas y modificadas

Tabla 9: Conclusiones no modificadas y modificadas

Tipos	Concepto	Adicionales
No modificada	La revisión tiene seguridad razonable basada en procedimientos y evidencias conforme a los criterios aplicados.	1. Párrafo de énfasis: Llama la atención sobre información de relevancia que no modifica la opinión. 2. Párrafo otras cuestiones: Comunica sobre la información relevante que interesa a los usuarios, pero es ajena a la materia de revisión.
Modificada	El revisor tiene limitación al alcance y efectos que podrían ser materiales.	1. Con salvedades o abstención: Cuando las limitaciones no sean tan materiales o generalizadas. 2. Adversa: Cuando las se detectan desviaciones que generan incorrecciones materiales generalizadas.

Fuente: Norma de Aseguramiento 3000. Elaborado por: Autora (2021)

3.3.12 Esquema para la realización de la revisión fiscal

Partiendo de los lineamientos expuestos en la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 es necesario esquematizar los procedimientos que deben plantearse el revisor fiscal para el desarrollo del encargo.

La esquematización propuesta permitirá la ejecución del trabajo y la consecución de una opinión sobre el cumplimiento tributario de empresas de servicios, la cual se detalla a continuación:

1. Aceptación y continuidad del contribuyente
2. Diseño del perfil del contribuyente
 - 2.1. Conocimiento del negocio
 - 2.2. Identificación de las principales obligaciones tributarias de la normativa tributaria vigente.
 - 2.3. Identificación de las obligaciones tributarias de aplicación de la entidad
 - 2.4. Memo de cierre del perfil del contribuyente
3. Evaluación del diseño e implementación

3.1. Evaluación de manuales y procedimientos

3.1.1. Evaluación de manuales y procedimientos que dispone el contribuyente que dan cumplimiento a la normativa tributaria.

3.1.2. Indagación a los encargados de los procesos sobre la aplicación de procedimientos que dan cumplimiento a la normativa tributaria.

3.2. Ponderación de la evaluación y diseño

3.2.1. Riesgo de fallo

3.2.1.1. Evaluación y ponderación del riesgo de fallo del diseño e implementación

3.2.2. Materialidad

3.2.2.1. Determinación de la materialidad del contribuyente

4. Ejecución de pruebas y evaluación del cumplimiento tributario

4.1.1. Elaboración de programas de revisión de obligaciones tributarias

4.1.2. Ejecución de programas de obligaciones tributarias

4.1.3. Evaluación y ponderación general alcanzado por el contribuyente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

5. Emisión del informe de cumplimiento tributario y carta de recomendaciones

3.3.12.1 Procedimientos propuestos para la revisión tributaria

En la propuesta al modelo se ha establecido procedimientos dentro de los cuales se establecen ponderaciones que permiten la cuantificación del cumplimiento de todas las disposiciones tributarias que deben cumplir el contribuyente.

Cabe acotar que a la fecha de realización de esta investigación no se ha generado una metodología de ponderación para la evaluación del cumplimiento tributario por parte de los organismos de control, por lo que se proponen ponderaciones partiendo de los criterios tanto de la Norma de Aseguramiento 3000 como de las siguientes normas:

- Norma Internacional de Auditoría 320, Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría. (2009)
- Norma Internacional de Auditoría 530, Muestreo de auditoría. (2009)
- COSO ERM 2017. (2017)

3.3.12.1.1 Aceptación del cliente

Los procedimientos propuestos para esta etapa se encuentran detallados la Figura 4: Procedimiento para la aceptación y continuidad del cliente. La conclusión de esta etapa es la

generación de un memo de aceptación y continuidad de la revisión tributaria. En caso de que se identifiquen riesgos altos y en este conocimiento sea aceptado al cliente para la revisión se categorizará con un nivel de riesgo mayor al obtenido en la etapa de evaluación e implementación. (Ver anexo 2)

3.3.12.1.2 Diseño del perfil del contribuyente

Conocimiento del negocio

- Cédula narrativa que contenga la naturaleza de la entidad y su entorno, marco jurídico y reglamentario, objetivos y estrategias a nivel de general y de planificación tributaria, medición y revisión del desempeño financiero del contribuyente.
- Cédula narrativa de la identificación de los tributos aplicables a la entidad.
- Cuestionario de identificación de obligaciones tributarias. (Ver anexo 3)
- Memo de cierre que contenga los tipos de obligaciones identificadas de obligatoria aplicación y su forma de aplicación.

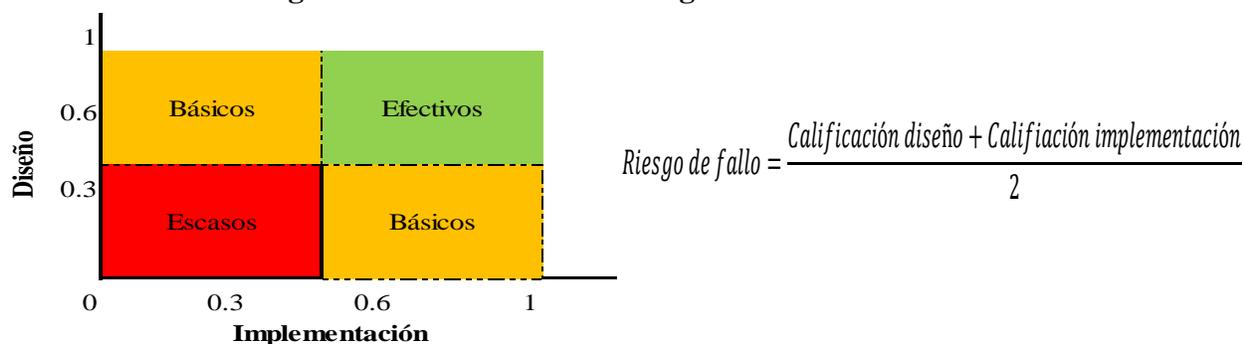
3.3.12.1.3 Evaluación diseño e implementación

- Cédula narrativa identificando los procesos y controles que se aplican para el cumplimiento de obligaciones tributarias y que se encuentran como una documentación formal entregada al personal para su cumplimiento. Dentro de la conclusión se coloca la calificación obtenida en el diseño de los procesos, pudiendo establecer de la siguiente manera:
 - Puntuación 1: Si cuenta con los manuales y procesos formalizados y detalla los procedimientos necesarios para el cumplimiento óptimo de las obligaciones tributarias.
 - Puntuación 0.66: Si cuenta con los manuales y procesos formalizados, pero existen procedimientos en los que no se identifican claramente la segregación de funciones, el tipo de control o su periodicidad.
 - Puntuación 0.33: Si cuenta con los manuales y procesos formalizados, pero los controles propuestos son deficientes en la consecución del cumplimiento tributario.
 - Puntuación 0: No cuenta con los manuales y procesos formalizados.
- Cédulas narrativas que resuman las entrevistas realizadas a los encargados de los procesos identificados en el que se identifique que estos cuentan con el entrenamiento técnico, conocimiento del proceso y la experiencia en el ámbito tributario que le permita el cumplimiento efectivo del proceso. Dentro de la conclusión se coloca la calificación obtenida en el diseño de los procesos, pudiendo establecer de la siguiente manera:

- Puntuación 1: Si el encargo del proceso cuenta con entrenamiento técnico, experiencia y conoce el proceso.
 - Puntuación 0.66: Si el encargo del proceso cuenta con al menos dos de los criterios de la puntuación 1.
 - Puntuación 0.33: Si el encargo del proceso cuenta con al menos uno de los criterios de la puntuación 1.
 - Puntuación 0: Si el encargo del proceso no cuenta con ninguno de los criterios de la puntuación 1.
- Evaluación del diseño e implementación de los procesos que dan en los puntos cualitativos a partir del riesgo de fallo se establece a partir las puntuaciones obtenida en el diseño y la implementación redactada en la conclusión de las narrativas anteriores.

Riesgo de fallo

Figura 13: Calificación del riesgo de fallo - Cualitativos



Cuadrante	Intervalo	Riesgo	Consideraciones
A	< 0.3	Alto	* No hay pruebas, se categoriza como un incumplimiento general. * Se evalúa opinión de abstención o negación.
B	0.31 - 0.6	Medio	* Se realizan pruebas de cumplimiento. * Se evalúa una opinión con salvedades con amplios puntos en la carta de recomendaciones.
C	0.61 - 1	Bajo	* Se realizan pruebas de cumplimiento. * Se evalúa una opinión limpia con carta de recomendaciones simplificada.

* Si obtiene un riesgo bajo por una consideración de riesgo adicional establecida en la etapa de aceptación y continuidad se procede a la realización de pruebas de cumplimiento.

Elaboración: Autora (2021)

Materialidad

Para el establecimiento de la materialidad partiremos de los direccionamientos planteados en las (Norma Internacional de Auditoría 320: Importancia relativa en la planeación y realización de auditoría, 2009) que señala:

- La importancia relativa de si una omisión o representación errónea influye en las decisiones económicas.
- El riesgo de auditoría que parte del juicio profesional que el revisor emplea en la evaluación de las representaciones proporcionada por la entidad.

Para la determinación de la materialidad según la (International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), 2014) se puede considerar los siguientes criterios para la elección de la base para el cálculo de la materialidad de acuerdo con el perfil determinado del contribuyente:

Tabla 10: Criterios para la selección de la base de la materialidad

Situación	Magnitud de la base	Tramo
Empresas con beneficios normales.	Resultado de las operaciones continuadas antes de impuestos.	5% - 10%
Empresas en el punto de equilibrio o cercano, con pérdidas de explotación prolongadas, beneficios volátiles o rentabilidad baja en relación con el volumen de activos o de operaciones.	El más representativo: Total de ingresos netos	0.5% - 3%
	Total activos	0.5% - 3%
	Patrimonio neto	2% - 3%
Empresas nuevas o en desarrollo	El más representativo: Total activos	0.5% - 3%
	Total ingresos netos	0.5% - 3%
	Patrimonio neto	2% - 3%
Entidades sin fines de lucro	El más representativo: Total ingresos ordinarios	0.5% - 3%
	Total gastos	0.5% - 3%
	Total activos	0.5% - 3%
	Patrimonio neto	2% - 3%

Fuente: (International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), 2014)

Para la determinación de la materialidad se debe calcular la materialidad de planificación, la materialidad de ejecución y la diferencia de auditoría de acuerdo con la base seleccionada:

Tabla 11: Determinación de la materialidad

Nivel	Definición	Tramo*	Base	Cálculo
Planificación	Error a nivel de estados financieros	5% - 10%	Utilidad antes de impuestos	$MP = Base \times \% Tramo$
Materialidad de ejecución	Error a nivel de grupos de cuenta	75% - 100%		$ME = MP \times \% Tramo$
Diferencia de auditoría	Monto mínimo para acumular diferencias de auditoría a nivel de cuenta	5%		$SAD = ME \times \% Tramo$
Planificación	Error a nivel de estados financieros	0.5% - 3%	* Ingresos ordinarios	$MP = Base \times \% Tramo$
Materialidad de ejecución	Error a nivel de grupos de cuenta	70% - 100%	* Ingresos netos * Gastos	$ME = MP \times \% Tramo$
Diferencia de auditoría	Monto mínimo para acumular diferencias de auditoría a nivel de cuenta	3%	* Activos	$SAD = ME \times \% Tramo$
Planificación	Error a nivel de estados financieros	2% - 3%	* Patrimonio	$MP = Base \times \% Tramo$
Materialidad de ejecución	Error a nivel de grupos de cuenta	70% - 100%		$ME = MP \times \% Tramo$
Diferencia de auditoría	Monto mínimo para acumular diferencias de auditoría a nivel de cuenta	3%		$SAD = ME \times \% Tramo$

* La asignación del porcentaje se establece tomando en cuenta la calificación obtenida en el riesgo de fallo, el límite inferior será cuándo existe mayor riesgo y el límite superior cuando existe menor riesgo.

Fuente: (Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits) Elaborado por: Autora (2021)

El obtener la materialidad permite al revisor fiscal establecer dos tipos de materialidades que ayudarán a la evaluación de obligaciones tributarias fiscales, se obtendrá la materialidad general para la evaluación del cumplimiento general de acuerdo lo establecido en la Tabla 5: Determinación de materialidad y para la evaluación del cumplimiento de obligaciones fiscales mensuales se divide para doce los cálculos generados a partir de la materialidad global.

3.3.12.1.4 Ejecución de pruebas y evaluación del cumplimiento tributario

Programas de auditoría

- **Programa de auditoría deberes formales:** En este programa se evalúa y se califica el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente con respecto a la normativa tributaria vigente. (Ver Anexo 4)
- **Programa de auditoría impuesto a la renta:** En este programa se evalúa y se califica el cumplimiento de todos los requisitos del impuesto a la renta del contribuyente con respecto a la normativa tributaria vigente. (Ver Anexo 5)
- **Programa de auditoría impuesto al valor agregado:** En este programa se evalúa y se califica el cumplimiento de todos los requisitos del impuesto al valor agregado con respecto a la normativa tributaria vigente. (Ver Anexo 6)
- **Programa de auditoría impuesto a los consumos especiales:** En este programa se evalúa y se califica el cumplimiento de todos los requisitos del impuesto a los consumos especiales con respecto a la normativa tributaria vigente. (Ver Anexo 7)
- **Programa de auditoría con partes relacionadas y operaciones con el exterior:** En este programa se evalúa y se califica el cumplimiento de todos los requisitos de las operaciones con partes relacionadas locales y del exterior, así como la aplicación de convenios en transacciones con el exterior con respecto a la normativa tributaria vigente. (Ver Anexo 8)
- **Programa de auditoría de los anexos del informe de cumplimiento tributario:** En este programa se evalúa y se califica el cumplimiento de todos los requisitos del informe de cumplimiento tributario. (Ver Anexo 9)

Determinación de la muestra para revisión documental

Para la determinación de las muestras para evaluar el cumplimiento de las distintas obligaciones tributarias se tomará como referencia lo que establece la (Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits) de acuerdo con su periodicidad o número de ocurrencias a criterio del revisor fiscal, este puede aplicar de acuerdo a la obligación analizada una selección de muestra diferente, la misma que debe ser justificada y documentada en los papeles de trabajo.

Tabla 12: Tamaño de la muestra para pruebas de cumplimiento por periodicidad

Periodicidad	Muestra mínima sugerida
Semanal	10
Mensual	2 – 4
Trimestral	2
Anual	1

Fuente: (International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), 2014)

El tamaño de la muestra mínimo para pruebas de controles con un nivel de confianza del 95% y un Materialidad ejecución del 5%.

Tabla 13: Tamaño de la muestra para pruebas de cumplimiento por ocurrencias

Ocurrencias	Muestra mínima sugerida
< 20	11
21 – 30	13
41 – 50	15
51 - 60	16
61- 80	17
81 – 100	18
101 - 200	19
201 – 300	20
> 301	21

Fuente: (International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), 2014)

Evaluación global de cumplimiento

- Recopilación de las calificaciones obtenidas en los programas de auditoría.
- Cálculo del promedio de las calificaciones obtenidas en los programas de auditoría.
- De acuerdo con la calificación obtenida se asigna a un intervalo el que permitirá establecer el grado de cumplimiento y a qué tipo de calificación corresponde la ponderación alcanzada, la cual se señala a continuación:

Tabla 14: Grado de Cumplimiento y criterios de opinión

Rango cumplimiento	Tipo cumplimiento	Tipo de opinión	Criterios
Mayor 75%	Efectivo	Sin modificaciones o limpia	Los programas de auditoría aplicados demuestran la efectividad de los procedimientos de la entidad para un óptimo cumplimiento tributario.
50% - 75%	Básico	Con salvedades	Los programas de auditoría aplicados demuestran la efectividad de los procedimientos salvo los incumplimientos tributarios detectados.
Menor al 50%	Escaso	Abstención o adversa	Los programas de auditoría aplicados demuestran que la entidad no dispone de procedimientos que den cumplimiento a las obligaciones tributarias generando limitaciones y desviaciones en la cuantificación de los tributos.

Fuente: (International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB], 2015). Elaborado por:

Autora (2021). Elaborado por: Autora (2021)

Capítulo IV

Resultados obtenidos de la investigación

Dentro de este capítulo se desarrolló la aplicación del esquema propuesto a partir de la Norma de Aseguramiento 3000 para establecer el grado de cumplimiento tributario y las cuantificaciones de las desviaciones tributarias detectadas a nivel general y por cada uno de los programas aplicados. Se desarrollaron papeles de trabajos de cada uno de los procedimientos realizados para cumplir con el esquema propuesto, estos se encuentran dentro de los anexos de la investigación, realizada a dos empresas de servicios las cuales facilitaron todo el requerimiento de información para su evaluación, pero se solicitó la reserva en su nombre, ya que la información corresponde a estados financieros auditados e informes de cumplimiento cerrados del período fiscal 2019, para fines de la investigación se las ha nombrado como “Empresa de Servicios A” y “Empresa de Servicios B”. Se realizó un resumen de los resultados obtenidos por cada una de las empresas y posteriormente una comparación con la opinión de auditoría emitida en el informe de cumplimiento tributario del período fiscal 2019.

4.1 Resultados obtenidos Empresa de Servicios A

De la aplicación del modelo de revisión fiscal bajo la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 se aplicaron programas para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente (Ver Anexos 10 y 11), de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 15: Resultados obtenidos de la Empresa de Servicios A

Etapas	Resultados
Aceptación y continuidad	Ningún factor de riesgo adicional.
Evaluación del diseño e implementación	Riesgo de fallo: <ul style="list-style-type: none">* Calificación: 0,5* Riesgo moderado* Controles básicos Materialidad: <ul style="list-style-type: none">* Ingresos base materialidad: US\$ 790,743* Materialidad planeación: US\$ 15,815* Materialidad ejecución: US\$ 7,907* SAD: US\$ 791

Etapas	Resultados
Evaluación general del cumplimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> * Porcentaje de cumplimiento tributario: 70% * Cuantificación deviaciones: US\$ 4,538 * Opinión modificada con salvedades

Elaborado por: Autora (2021)

4.2 Resultados obtenidos Empresa de Servicios B

De la aplicación del modelo de revisión fiscal bajo la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 se aplicaron programas para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente (Ver Anexos 12 y 13), de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 16: Resultados obtenidos de la Empresa de Servicios B

Etapas	Resultados
Aceptación y continuidad	Ningún factor de riesgo adicional.
Evaluación del diseño e implementación	<p>Riesgo de fallo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Calificación: 0,2 * Riesgo alto * Controles nulos <p>Materialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ingresos base materialidad: US\$ 8,719,684 * Materialidad planeación: US\$ 43,598 * Materialidad ejecución: US\$ 21,799 * SAD: US\$ 2,180
Evaluación general del cumplimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> * Porcentaje de cumplimiento tributario: 27% * Cuantificación deviaciones: US\$ 65,293 * Opinión abstención

Elaborado por: Autora (2021)

4.3 Comparación entre el Informe de Cumplimiento Tributario Auditado y el Informe de Cumplimiento Tributario con base a la Norma Internacional 3000

Tabla 17: Comparación entre el Informe de Cumplimiento Auditado y el Informe de Cumplimiento con base a la Norma Internacional 3000 de Empresa Servicios A

Informe Cumplimiento Auditado	Informe Cumplimiento con Norma Internacional 3000
Opinión	
Opinión limpia	Opinión modificada con salvedades
Hallazgos	
Sin hallazgos	1. Errores en el diseño de controles en el proceso de gestión tributaria.
	2. Diferente agrupaciones empleadas para preparar el formulario 101 y los reflejados los estados financieros auditados.
	3. Gastos sin documentación soporte que valide la esencia económica.
Calificación del cumplimiento tributario general	
No dispone calificación del cumplimiento	Calificación del cumplimiento tributario general 70%, con desviaciones detectadas no materiales de US\$ 4,538

Elaborado por: Autora (2021)

Tabla 18: Comparación entre el Informe de Cumplimiento Auditado y el Informe de Cumplimiento con base a la Norma Internacional 3000 de Empresa de Servicios B

Informe Cumplimiento Auditado	Informe Cumplimiento con Norma Internacional 3000
Opinión	
Opinión modificada con salvedades	Abstención de opinión
Hallazgos	
1. Gastos sin sustento tributario.	1. Falta de procedimientos formalizados para la gestión tributaria.
2. Limitación en la entrega de información por parte de la entidad.	2. Gastos sin documentación soporte que valide la esencia económica.
	3. Falta de un anexo de control de los ingresos diferidos, lo que genera diferencias en declaraciones mensuales y anuales.
	4. Errores en el cálculo de la conciliación tributaria.
Calificación del cumplimiento tributario general	
No dispone calificación del cumplimiento	Calificación del cumplimiento tributario general 27%, con desviaciones detectadas materiales de US\$ 65,293

Elaborado por: Autora (2021)

Los resultados obtenidos permiten establecer los siguientes puntos:

La Empresa de Servicios A aunque cuenta con una política de gestión tributario, existen deficiencias en el diseño de los controles por lo que su cumplimiento alcanza un 70% con diferencias tributarias detectadas de US\$4,538. El valor de la desviación conforme el cálculo de la materialidad no sobrepasa el Materialidad ejecución de US\$ 7,907, por lo que genera una opinión con salvedades y una carta de recomendaciones de las desviaciones detectadas, así como de las deficiencias que pueden tener los controles.

La Empresa de Servicios B no cuenta con un a política de gestión tributario, por lo que incrementa el nivel de riesgo en la detección de diferencias tributarias, su cumplimiento alcanzado es del 27% y en correspondencia se detectó una desviación global de US\$65,293, lo que superar el

Materialidad ejecución de US\$21,799, la compañía no proporcionó información que justifiquen la diferencia, adicional no contaba con anexos contables que permitan validar la integridad de los registros, por lo que la opinión que se aplicó fue una abstención ante la limitada información para la revisión del cumplimiento tributario.

4.4 Recomendaciones a los principales hallazgos de las Empresas de Servicios A y B

Empresa de Servicios A

Hallazgo	Recomendación
La Compañía preparó el formulario de declaración del Impuesto a la renta anual sin considerar la agrupación presentada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, debido a esta situación la Compañía no presenta información uniforme	La Administración deberá preparar la declaración del impuesto a la renta anual conforme la agrupación indicada en los estados financieros, con la finalidad de asegurar que la información presentada a los organismos de control sea uniforme y consistente.
Al 31 de diciembre de 2018, existen gastos sin sustento tributario por un valor de USD10,467. Se reconoció US\$ 2,205 como gastos no deducibles en la conciliación y se reconoció un gasto de gestión por US\$8,262 que no se entregó la información soporte. Esto ocasionó un valor no pagado por impuesto a la renta de US\$1,867, lo que puede generar futuras multas y sanciones por la declaración y pago erróneo del impuesto.	<p>Establecer un procedimiento de compras que permita cumplir con lo dispuesto en la ley tributaria y su reglamento para poder obtener comprobantes de compra autorizados que se puedan utilizar como deducciones para la presentación de las declaraciones y determinación de impuesto a la renta.</p> <p>Realizar la declaración sustitutiva del impuesto a la renta con los nuevos valores de la conciliación tributaria, asumiendo multas e intereses.</p>

Elaborado por: Autora (2021)

Empresa de Servicios B

Hallazgo	Recomendación
<p>Al 31 de diciembre de 2019, según lo indicado en el Anexo 6, la Compañía declara gastos no deducibles que corresponden a la baja de otras cuentas por cobrar sin soporte de años anteriores por un monto que asciende a US\$ 228,375, de los cuales la Compañía no poseía un detalle con respecto a su origen, naturaleza, composición y antigüedad; situación que se origina por la falta de revisión y depuración oportuna por parte de ejecutivo responsable.</p>	<p>El responsable del área financiera y contable establecerá revisiones mensuales de los saldos que conforman las cuentas indicadas en sus estados financieros con el fin de evitar gastos no deducibles, en la que incluya la identificación de partidas con su respectiva documentación de soporte y en los casos que sea necesario procederá a registrar los ajustes correspondientes previa la autorización por parte del ejecutivo de un cargo apropiado.</p>
<p>Como se menciona en el Anexo 8 – Conciliación del ingreso contable con la facturación emitida en el ejercicio fiscal, la Compañía no pudo facilitar por estar aún en fase de elaboración, la composición del saldo y naturaleza de la cuenta Ingreso diferidos por US\$381,214, en la que incluya detalle de la factura, valores devengados en el año y los posibles efectos en el ingreso ordinario. La Compañía no realizó el procedimiento de conciliación del saldo de los ingresos diferidos y reconocidos a la fecha de cierre de los estados financieros del año 2019, en tal razón, no hemos podido aplicar otros procedimientos de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la cuenta</p>	<p>La Administración deberá preparar un anexo detallado de los ingresos diferidos registrados en el período que contenga como mínimo: nombre del cliente, referencia del contrato, número de factura, fecha, valor reconocido como ingreso del período, saldo por reconocer. Adicionalmente, el anexo incluirá una conciliación de los valores reconocidos en el período y el saldo de ingresos diferidos contra estados financieros y declaración del impuesto a la renta anual.</p>
<p>Al 31 de diciembre de 2019, se registró gastos por concepto de suministros y materiales de oficina, eventos y capacitaciones, servicios de</p>	<p>Establecer un procedimiento de revisión previa la aceptación de compras y liquidaciones de gastos del personal mediante el cual obtenga la</p>

Hallazgo	Recomendación
<p>asesoría y movilizaciones del personal por US\$263,961. La Compañía no proporcionó la documentación que soporte la recepción de los bienes, servicios y liquidaciones de fondos entregados al personal, en tal razón, no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoría que permitan satisfacer sobre la existencia de estos y los posibles efectos que estos pudieran tener, sobre los estados financieros al cierre del periodo.</p>	<p>correspondiente documentación soporte con la finalidad de sustentar la deducibilidad del gasto.</p>
<p>A l 31 de diciembre de 2019, los gastos de la Compañía se encuentran sobrestimados en US\$168,538, el mencionado valor está compuesto por gastos de periodos anteriores por US\$103,245 y ajustes contables no registrados cuyo efecto neto asciende a US\$65,293.</p>	<p>La Administración debe implementar una política de gestión tributaria que mantenga controles para garantizar el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales, los controles deben contar por lo menos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo del control Responsable de aplicación, revisión y autorización Periodicidad de aplicación Naturaleza del control (manual, semiautomático, automático) Tipo de control (preventivo, detectivos, correctivo) Documentación soporte de la aplicación del control Control formalizado en manuales o procesos documentados

Elaborado: Autora (2020)

4.5 Resultados de la investigación

Como resultados de la investigación se pudo establecer que los parámetros planteados por la Norma Internacional de Aseguramiento 3000, son aplicables a revisiones fiscales. Los procedimientos aplicados permiten cuantificar el cumplimiento tributario, dado que la normativa tributaria vigente con respecto a revisiones fiscales solo dispone de la resolución para la emisión del informe de cumplimiento tributario, pero no plantea procedimientos para la ejecución de la revisión. La falta de directrices por parte de la Administración Tributaria en la preparación del informe genera en los revisores fiscales una apertura a la aplicación de procedimientos a su criterio, los cuales pueden ser amplios en unos casos o limitados en otros.

La Norma Internacional 3000, es la alternativa a la metodología que no ha sido emitida por la Administración Tributaria, en la ejecución mide cumplimientos de carácter cualitativo y cuantitativo para el establecimiento de un grado de cumplimiento, además que permite la detección de errores u omisiones por parte del contribuyente que pueden afectar a la razonabilidad de los valores declarados y pagados en las distintas obligaciones tributarias.

Capítulo V

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

Conforme el análisis realizado de marcos normativos internacionales, de acuerdo con su estructura y aplicación, se pudo determinar que la Norma Internacional de Aseguramiento 3000, es flexible a la aplicación con respecto a los dos marcos analizados, por lo que permite establecer criterios para su aplicación en revisiones fiscales, estableciéndolo como un modelo óptimo como guía para la preparación del Informe de Cumplimiento Tributario que debe emitir el auditor externo.

Se aplicó el modelo basado en la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 a dos empresas de servicios a períodos cerrados y auditados, señalándose que las Empresas de Servicios A obtuvo una opinión limpia sin salvedades por parte de auditoría externa y la Empresa de Servicios B obtuvo una opinión con salvedades por parte de su auditor externo.

De los resultados obtenidos la Empresa de Servicios A cuenta con una política de gestión tributario, con deficiencias en el diseño de los controles por lo que su cumplimiento alcanza un 70% con diferencias tributarias detectadas de US\$4,538. Con la aplicación de modelo se establece una opinión con salvedades y una carta de recomendaciones de las desviaciones detectadas, así como de las deficiencias que pueden tener los controles.

De los resultados obtenidos de la Empresa de Servicios B no cuenta con una política de gestión tributario, cumplimiento alcanzado es del 27% y en correspondencia se detectó una desviación global de US\$65,293, de acuerdo con el modelo aplicado la opinión que se aplicó fue una abstención ante la limitada información para la revisión del cumplimiento tributario.

Existe cumplimiento en la presentación del informe de cumplimiento tributario, pero no se están detectando las inconsistencias en la aplicación de la normativa tributaria vigente por parte del auditor externo.

5.2 Recomendaciones

Implementar como parte del control interno de las compañías una política de gestión tributaria que le permita cumplir con las disposiciones legales que les permitan minimizar riesgos por incumplimientos, así como sanciones y multas por la inobservancia a las leyes y regulaciones tributarias.

Proporcionar el ente de control a los contribuyentes y auditores externos lineamientos clave de revisión, así como una metodología de ponderación que permita evaluar el real cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Evaluar la flexibilidad de la aplicación del modelo propuesto en otros sectores como modelo para revisiones fiscales.

Anexos

Anexo 1. Compromiso de ética

(LOGO O NOMBRE DE LA FIRMA)	COMPROMISO DE ÉTICA	Código:
		Version:
		Fecha de vigencia:

Objetivos

Cumplir por parte de los funcionarios de la firma, los principios y valores éticos establecidos por la firma y muestren un comportamiento ajustado a estos valores y denuncien desviaciones en el cumplimiento de las normas y principios éticos establecidos.

Usuarios

Todos los funcionarios de la firma.

Compromiso de ética

Yo _____ con el cargo _____, manifiesto que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el código de Ética, del mismo modo, entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen mi vinculación con (nombre de la firma) y con sus clientes.

Igualmente, entiendo que los incumplimientos o acciones que atenten contra la ética de nuestra organización deben ser reportados en la línea Ética _____ o por medio del correo electrónico _____.

Nombre del colaborador

Firma del colaborador

Cargo

Ciudad

Area

Fecha

Fuente: Auditool

Anexo 2: Lista de verificación para aceptación y continuidad del cliente

Procedimientos	Revisado Fecha	Referencia	Observaciones
Conocimiento del Cliente / compañía			
Antes de aceptar el compromiso se efectuó alguna solicitud preliminar de información.			
La solicitud fue debidamente atendida. Si hubo información pendiente o no suministrada, explicar las razones.			
Se efectuaron consultas en bases de datos, internet, lista Clinton o equivalente, para obtener información complementaria de al a compañía. Lista Clinton: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_param.zul Servicio de Rentas Internas: https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriPagosWeb/ConsultaDeudasFirmesImpugnadas/Consultas/consultaDeudasFirmesImpugnadas Consejo de la Judicatura: http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf			
La información obtenida es concordante con aquella suministrada por la compañía			
Definición de la Aceptación			
Se cuenta con los recursos físicos, técnicos y humanos para atender el compromiso o encargo solicitado.			
Se han evaluado alternativas de trabajo (Alianzas – Unión temporal ...), para la ejecución del trabajo.			
Hay un entendimiento claro de los términos y el alcance del compromiso o encargo.			
Están claramente definidos los plazos para el inicio de la labor, su ejecución y entrega de resultados y/o informes.			
Se ha evaluado con suficiencia la independencia frente al cliente.			
Hay evidencia acerca de la integridad de la compañía y de sus principales socios y/o directivos.			
Se cuenta con un conocimiento amplio acerca de la legislación aplicable al cliente, sus operaciones y otros.			
Decisión de la aceptación			
Se han adelantado reuniones al interior de la firma, con el propósito de definir la aceptación o no, del encargo.			
La decisión de la aceptación o no del cliente, ha sido adoptada por el Socio y Gerente asignados al encargo			
Se documentó apropiadamente la decisión adoptada.			

Elabora por: Autora (2021)

Anexo 3: Cuestionario de verificación de obligaciones tributarias

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
	Cumplimiento de deberes formales			
1	Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)			
2	Solicitar permisos previos que fueran del caso. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)			
3	Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, em moneda del curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no prescriba. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)			
4	Emitir comprobantes de venta y retención con los requisitos legales y dentro del plazo establecido por la ley. (Art. 253.12 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios)			
5	Declaración de los anexos correspondiente a ATS, ICE, ADI, RDEP, REOC, OPR, ISD, APS. (Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000278, Resolución NAC-DGERCGC14-00202, Resolución NAC-DGERCGC15-00000564, Resolución No. NAC-DGERCGC14-00124-49, Resolución No. NAC-DGERCGC12-00001, Resolución NAC-DGERCGC15-00000455, Resolución NAC-DGERCGC09-00696, Resolución NAC-DGERCGC16-00000536)			
6	Contribución del uno por mil sobre el valor de activos (Reglamento General a la Ley de Turismo y en el convenio interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el Servicio de Rentas Internas - SRI)			
7	Impuesto a las tierras rurales (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales)			
8	Impuesto de propiedad vehicular (Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000032, Resolución Nro. SRI-SRI-2020-0001-R)			
	Impuesto a la renta			
6	Declaración y pago del impuesto a la renta anual o semestral según aplique dentro del plazo estipulados por la ley. (Art. 253.20, Art. 253.27 y Art. 254 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Art. 72 RLRTI)			
7	Identificación adecuada de ingresos exentos y gravados (Consideraciones del aparatado de impuesto a la renta del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo III del Título Primero del Impuesto a la renta de la LRTI y Capítulo III del Título Primero del Impuesto a la renta de la RLRTI)			
8	Aplicación correcta de gastos deducibles y no deducibles (Consideraciones del aparatado de impuesto a la renta del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo IV del Título Primero del Impuesto a la renta de la LRTI y Capítulo IV del Título Primero del Impuesto a la renta de la RLRTI)			
9	Emisión de retenciones a la fuente del impuesto a la renta de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos (Resoluciones NAC-DGERCGC14-00787, NAC-DGERCGC19-00000042, NAC-			

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
	DGERCGC15-00000120, NAC- DGERCGC17-00000619, NAC-DGERCGC19-00000042, NAC-DGERCGC20-00000013, NAC-DGERCGC20-00000020, Art. 92.1 del Decreto Ejecutivo 1021 y Art. 253.22 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria)			
10	Declaración y pago del anticipo del impuesto a la renta de acuerdo con la normativa vigente. (Art. 22 y 23 del Decreto Ejecutivo No. 1114)			
	Impuesto al valor agregado			
11	Declaración y pago del impuesto al valor agregado mensual o semestral. Dentro del plazo señalado estipulado en la ley. (Art. 253.20 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Capítulo III Declaración, liquidación y pago del IVA del RLRTI)			
12	Identificación correcta de las tarifas del IVA (Apartado del IVA del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo III Tarifa del impuesto y crédito tributario de la LRTI y el Capítulo I Objeto del impuesto y hecho imponible del RLRTI)			
13	Aplicación correcta de los porcentajes de retención en la fuente del IVA (Apartado del IVA del Decreto Ejecutivo No. 1114, Art. 97.26 Retención del IVA de la LRTI)			
	Impuesto a los consumos especiales			
14	Declaración y pago del impuesto a los consumos especiales mensual o semestral. Dentro del plazo señalado estipulado en la ley. (Art. 70 Decreto Ejecutivo No. 1114)			
15	Correcta aplicación del ICE de acuerdo con la normativa vigente (Apartado del ICE del Decreto Ejecutivo No. 1114, Título III Aplicación de los Consumos Especiales del LRTI y Título III Aplicación de los Consumos Especiales del RLRTI)			
	Operaciones con el exterior			
16	Aplicación de beneficios por convenios de doble imposición establecidos dentro de la normativa tributaria. (Convenios de doble imposición realizados por el Ecuador y otros estados)			
17	Aplicación de los límites a los beneficios de los convenios de doble imposición establecidos en la normativa tributaria vigente. (Resolución NAC-DGERCGC18-00000433)			
18	Evaluación de las operaciones con partes relacionadas. (Art. 4 Partes relacionadas RLRTI)			
19	Preparación y presentación del anexo de operaciones con partes relacionadas. (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455)			
20	Preparación y presentación del informe de precios de transferencia. (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455)			
21	Numeral 16 del art. 28 de reglamento que es el límite del 20% de deducibilidad en el pago de regalías, SSTT, SSAA y de consultoría con partes relacionadas del exterior			
	Anexos tributarios al informe de cumplimiento tributario - Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218			
22	Presentación del Informe de cumplimiento tributario del año inmediato anterior dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.			
23	Presenta justificación de diferencias mayores a \$1 en los anexos tributarios.			

Fuente: Normativa tributaria vigente ecuatoriana. Elaborado por: Autora (2021)

Anexo 4: Programa de auditoria de deberes formales

<p align="center"> Empresa _____ Programa de auditoria de deberes formales Al 31 de diciembre del _____ </p>				
				D.1
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Preparar y aplicar una lista de verificación de los registros de carácter tributario en los que debe estar inscrito el contribuyente.	D.1.1		
2	Preparar y aplicar una lista de verificación de los permisos previos de carácter tributario que debe adquirir el contribuyente.	D.1.2		
3	Identificar los comprobantes de venta y retención que debe emitir el contribuyente.	D.1.3		
4	Determinar una muestra para revisión documental de los comprobantes de venta y retención y verificar el cumplimiento de requisitos legales y la generación de estos dentro de los plazos establecidos por la ley.	D.1.3		
6	Verificar la declaración de los siguientes anexos tributarios según corresponda: ATS, ICE, ADI, RDEP, REOC, OPR, ISD, APS.	D.1.4		
7	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario de los deberes formales.	D.1.6		

Elaborado por: Autora (2021)

Anexo 5: Programa de impuesto a la renta

Empresa _____		Programa de auditoria de impuesto a la renta		
Al 31 de diciembre del _____		D.2		
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que las declaraciones correspondientes al impuesto a la renta se hayan declarado y pagado en los plazos establecidos por la normativa tributaria.	D.2.1		
2	Verificar la correcta aplicación de ingresos exentos y gastos deducibles, así como deducciones adicionales en la determinación de la conciliación tributaria proporcionada por la entidad.	D.2.2		
3	Determinar una muestra de los comprobantes de retención y establecer que se haya aplicado y calculado correctamente los porcentajes establecidos por la normativa tributaria.	D.1.3		
5	Verificar que los valores de retenciones de en libros coincidan con los reportados en las respectivas declaraciones.	D.2.3		
6	Verificar que las declaraciones correspondientes el anticipo del impuesto a la renta se haya declarado y pagado en los plazos establecidos por la normativa tributaria.	D.2.4		
7	Verificar el correcto cálculo del anticipo de impuesto a la renta.	D.2.5		
8	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario del impuesto a la renta.	D.2.6		

Elaborado por: Autora (2021)

Anexo 6: Programa de impuesto al valor agregado

Empresa _____		Programa de auditoria de impuesto al valor agregado		
Al 31 de diciembre del _____		D.3		
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que las declaraciones del impuesto al valor agregado se hayan declarado y pagado en los plazos establecidos por la normativa tributaria.	D.3.1		
2	Verificar que los valores por ingresos declarados en lo formularios correspondan con los valores reflejados en la base de facturación y el mayor de ingresos de la entidad.	D.3.2		
3	Verificar que los valores por compras declarados en lo formularios correspondan con los valores reflejados en la base de compras y el ATS.	D.3.3		
4	Determinar una muestra de la facturación y verificar que se haya aplicado y calculado correctamente las tarifas del impuesto establecidos por la normativa tributaria.	D.3.4		
5	Determinar una muestra de los comprobantes de retención y establecer que se haya aplicado y calculado correctamente los porcentajes establecidos por la normativa tributaria.	D.1.3		
6	Verificar que los valores de retenciones de IVA en libros coincidan con los reportados en las respectivas declaraciones.	D.3.5		
7	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario del impuesto al valor agregado.	D.2.6		

Elaborado por: Autora (2021)

Anexo 7: Programa de impuesto a los consumos especiales

Empresa _____				
Programa de auditoria de impuesto a los consumos especiales				D.4
Al 31 de diciembre del _____				
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que las declaraciones y anexos del impuesto a los consumos especiales se hayan declarado y pagado en los plazos establecidos por la normativa tributaria.	D.4.1		
2	Determinar una muestra los servicios que se encuentran gravados y verificar el correcto cálculo del impuesto.	D.4.2		
3	Verificar que los valores declarados en lo formularios correspondan con los valores reflejados en libros contables.	D.4.3		
4	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario del impuesto al valor agregado.	D.4.4		

Elaborado por: Autora (2021)

Anexo 8: Programa de auditoría con partes relacionadas y operaciones en exterior

Empresa _____ Programa de auditoria con partes relacionadas y operaciones en e Al 31 de diciembre del _____				
				D.5
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar la correcta aplicación de los beneficios generados por convenio para evitar la doble imposición, bajo los límites establecidos por la normativa tributaria vigente.	D.5.1		
2	Verificar la existencia de partes relacionadas de acuerdo con los criterios señalados en la normativa tributaria vigente.	D.5.2		
3	Verificar el movimiento con parte relacionadas, validar las operaciones realizadas y cotejar con los valores declarados en el formulario 101.	D.5.3		
4	Verificar que el anexo parte relacionadas y el informe de precios de transferencia se hayan declarado y pagado en los plazos establecidos por la normativa tributaria.	D.5.4		
5	Verificar que la metodología seleccionada para la verificación de plena competencia se ajuste al perfil de la entidad y la operación analizada.	D.5.5		
6	Verificar que se cumplan los criterios de comparabilidad entre la operación vinculada y la independiente seleccionada por la entidad.	D.5.5		
7	Verificar la correcta determinación del rango de plena competencia y el ajuste de comparabilidad.	D.5.5		
6	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario del impuesto al valor agregado.	D.5.6		

Elaborado por: Autora (2021)

Anexo 9: Programa de auditoría de los anexos tributarios del informe de cumplimiento tributario

<p align="center">Empresa _____</p> <p align="center">Programa de auditoria de anexos tributarios del informe de cumplimiento tributario</p> <p align="center">Al 31 de diciembre del _____</p>				
				D.6
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que todos los anexos se encuentren completos y con la leyenda no aplica en los casos pertinentes.	PPC Anexos tributarios		
2	Verificar que los valores coincidan tanto en libros como en declaraciones.	PPC Anexos tributarios		
3	Verificar que todas las diferencias mayores a un dólar se encuentren debidamente justificadas.	PPC Anexos tributarios		

Elaborado por: Autora (2021)

A.1.1. Confirmación de independencia y cumplimiento de ética Socio

Empresa de Servicios A
Confirmación de independencia y cumplimiento de ética
Al 31 de diciembre de 2019

A.1.1

Yo, Juan Pérez con el cargo de Supervisor, manifiesto que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el Código de Ética, del mismo modo, entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen mi vinculación con Auditores y Asociados SA y con sus clientes.

Confirmo que de acuerdo con mi mejor saber y entender, tanto yo como mis familiares cercanos no mantenemos relación o vínculo en las actividades financieras, contables, tributarias, o intereses comerciales; u otro tipo de relación que pudiera condicionar mi independencia con la Empresa de Servicios A y/o sus directivos y ejecutivos.

Juan Pérez	JP
Nombre del colaborador	Firma del colaborador
Supervisor	Quito
Cargo	Ciudad
Impuestos	20 de febrero de 2021
Área	Fecha

A.1.1. Confirmación de independencia y cumplimiento de ética Senior

Empresa de Servicios A
Confirmación de independencia y cumplimiento de ética
Al 31 de diciembre de 2019

A.1.2

Yo, Graciela Fiallos con el cargo de Senior, manifiesto que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el Código de Ética, del mismo modo, entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen mi vinculación con Auditores y Asociados SA y con sus clientes.

Confirmo que de acuerdo con mi mejor saber y entender, tanto yo como mis familiares cercanos no mantenemos relación o vínculo en las actividades financieras, contables, tributarias, o intereses comerciales; u otro tipo de relación que pudiera condicionar mi independencia con la Empresa de Servicios A y/o sus directivos y ejecutivos.

Graciela Fiallos	GF
Nombre del colaborador	Firma del colaborador
Senior	Quito
Cargo	Ciudad
Impuestos	20 de febrero de 2021
Área	Fecha

A.2. Programa de aceptación y continuidad

Empresa de Servicios A
Evaluación de la aceptación y continuidad
Al 31 de diciembre de 2019

A.2

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las actividades que deben ejecutarse antes de abordar algún trabajo, de manera que se atiendan debidamente las principales normas profesionales respecto de un compromiso de asistencia.

N/A: Para los casos en donde no aplique el punto se deberá explicar la razón por la cual se consideró que no aplica.

Procedimientos	Revisado Fecha	Referencia	Observaciones
Conocimiento del Cliente / compañía			
Antes de aceptar el compromiso se efectuó alguna solicitud preliminar de información.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	Se envió a la Compañía la propuesta para la preparación de la revisión fiscal al 31 de diciembre 2019, es un compromiso continuo.
La solicitud fue debidamente atendida. Si hubo información pendiente o no suministrada, explicar las razones.	20-02-2021	Requerimiento de información	La Compañía ha entregado la información de acuerdo con el requerimiento.
Se efectuaron consultas en bases de datos, internet, lista Clinton o equivalente, para obtener información complementaria de al a compañía. Lista Clinton: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldoinformacion/consultacia_param.zul Servicio de Rentas Internas: https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriPagosWeb/ConsultaDeudasFirmesImpugnadas/Consultas/consultaDeudasFirmesImpugnadas Consejo de la Judicatura: http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf	20-02-2021	A.2.1 Búsquedas	No existieron asuntos significativos a reportar.
La información obtenida es concordante con aquella suministrada por la compañía	20-02-2021	Requerimiento de información	Producto de nuestra revisión no existieron asuntos relevantes a reportar. La información obtenida es concordante con los datos obtenidos.

Procedimientos	Revisado Fecha	Referencia	Observaciones
Definición de la Aceptación			
Se cuenta con los recursos físicos, técnicos y humanos para atender el compromiso o encargo solicitado.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	La firma cuenta con un equipo de trabajo para el compromiso.
Se han evaluado alternativas de trabajo (Alianzas – Unión temporal ...), para la ejecución del trabajo.	20-02-2021		No se requiere de alianzas para ejecutar este compromiso.
Hay un entendimiento claro de los términos y el alcance del compromiso o encargo.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	El alcance de los servicios se establece de acuerdo con el contrato.
Están claramente definidos los plazos para el inicio de la labor, su ejecución y entrega de resultados y/o informes.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	El cronograma se establece en el contrato.
Se ha evaluado con suficiencia la independencia frente al cliente.	20-02-2021	A.1. Memo de independencia y cumplimiento del código de ética	No existen asuntos de independencia que afecten la relación con el cliente.
Hay evidencia acerca de la integridad de la compañía y de sus principales socios y/o directivos.	20-02-2021	A.1. Memo de independencia y cumplimiento del código de ética	No existieron asuntos significativos a reportar.
Se cuenta con un conocimiento amplio acerca de la legislación aplicable al cliente, sus operaciones y otros.	20-02-2021	A.1. Memo de independencia y cumplimiento del código de ética	La firma cuenta con un equipo de trabajo con conocimiento sobre la industria y las normas contables pertinentes.
Decisión de la aceptación			
Se han adelantado reuniones al interior de la firma, con el propósito de definir la aceptación o no, del encargo.	20-02-2021	Contrato revisión fiscal	La aceptación se definió y se procedió al envío del contrato.
La decisión de la aceptación o no del cliente, ha sido adoptada por el Socio y Gerente asignados al encargo	20-02-2021	Contrato revisión fiscal	La aceptación se definió y se procedió al envío del contrato.
Se documentó apropiadamente la decisión adoptada.	20-02-2021	Contrato revisión fiscal	La aceptación se definió y se procedió al envío del contrato.

B.1. Diseño del perfil del contribuyente

B.1.1. Conocimiento del negocio

Empresa de Servicios A
Entendimiento del negocio
Al 31 de diciembre de 2019

B.1.1

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

ALCANCE DEL SERVICIO:	De acuerdo con los términos del contrato firmada entre EMPRESA SERVICIOS A , y Audidores y Asociados SA , el alcance de la auditoria comprende la emisión de los siguientes entregables: <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno de EMPRESA SERVICIOS A, al 31 de diciembre de 2019. 2. Carta de comentarios y recomendaciones.
FECHAS DE FINALIZACIÓN:	La expectativa de entrega del informe de cumplimiento tributario es el 22 de febrero de 2021, y adicionalmente se emitirá la carta de comentarios y recomendaciones.
INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	El equipo de auditoría asignado para la auditoría es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Juan Pérez Socio - Graciela Fiallos Senior
NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO	
FUENTES DE INFORMEACIÓN:	Se mantuvo reuniones con el personal clave a cargo de la administración de la compañía, para poseer un entendimiento de las operaciones en el período corriente.
NOMBRE(S) Y ROLES DE LAS PERSONAS ENTEVISTADAS:	- Gerente General - Presidente - Contadora General
NATURALEZA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO SUS OPERACIONES, LAS ESTRUCTURAS DE PROPIEDAD Y DE GOBIERNO	<p style="text-align: center;">ESTRUCTURA CORPORATIVA</p> <pre> graph TD A[JUNTA GENERAL SOCIOS] --> B[GERENTE GENERAL GERENTE DE PROYECTOS] B --- C[ASESORÍA LEGAL] B --- D[ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA] B --> E[UNIDADES DE DESARROLLO] E --> F[UNIDAD CARTOGRÁFICA] E --> G[UNIDAD TOPOGRÁFICA] E --> H[UNIDAD GEOGRÁFICA] E --> I[UNIDAD DE INGENIERIA VIAL] </pre> <p>ANTECEDENTES</p>

	<p>Empresa de Servicios SA, es una compañía legalmente constituida en el Ecuador el 21 de enero 2008, que tiene por objeto social la prestación de servicios de consultoría y de servicios profesionales especializados, que tenga por objetivo identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios de estudios económicos, financieros de organización, auditoria e investigación en ingeniería civil.</p> <p>Entre sus principales actividades son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planes de ordenamiento y zonificación territorial - Sistemas de información Geográfica y cartografía - Viabilidad - Ambiente - Manejo de cuencas - Riego - Investigación - Catastro - Estudios sociales - Capacitación <p>NATURALEZA JURÍDICA</p> <p>Empresa de Servicios SA se constituye una Compañía de Responsabilidad, de nacionalidad ecuatoriana.</p> <p>DOMICILIO</p> <p>Oficina Matriz Av. Naciones Unidas, Edificio X.</p> <p>ÓRGANO SUPREMO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Junta General de Socios <p>ADMINISTRACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente - Gerente <p>CLIENTES</p> <p>Su principal cliente es el Estado</p>
MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	La contabilidad de la institución, se llevan bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, INCLUYENDO RAZONES PARA CAMBIOS	<p>1. Bases para la preparación de los estados financieros</p> <p>Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las se llevan bajo Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”).</p> <p>Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores.</p>

MARCO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO Y OTROS FACTORES EXTERNOS

ENTES REGULADORES

Los entes reguladores a los cuales la institución se encuentra regida son los siguientes:

- Superintendencia de Compañías
- Ministerio de Relaciones Laborales
- Servicio de Rentas Internas (SRI)

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA ENTIDAD

MISIÓN

Empresa de Servicios A, es una empresa ecuatoriana, dedicada a la prestación de servicios profesionales especializados.

Desarrolla estudios que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus fases de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación.

VISIÓN

Su visión consiste en realizar el diseño, control y/o evaluación de proyectos de inversión en recurso físico y tecnológico, en obras civiles y redes de servicios públicos.

OBJETIVOS

- Desarrollar proyectos de ordenamiento territorial a nivel nacional, planes de manejo ambiental, estudios de impacto ambiental, monitoreo regional, provincial y local.
- Ofrecer nuevas alternativas empresariales para todas las organizaciones que buscan altos rendimientos, excelente desempeño y elevada satisfacción de los clientes y usuarios, a través de un mejoramiento continuo de la calidad en sus procesos y en su administración.

MEDICIÓN Y REVISIÓN DEL DESEMPEÑO FINANCIERO DE LA ENTIDAD

- En el curso normal de su negocio y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera significativa el valor económico de sus flujos y activos, y en consecuencia sus resultados.
- Presentamos una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas actualmente en uso por parte de la Gerencia para mitigar tales riesgos, si es el caso.

– **Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes (clientes o una contraparte de un instrumento financiero) incumpla con sus obligaciones contractuales resultado en una pérdida financiera para la Compañía.

Durante los años 2019 y 2018, la Compañía desarrollo sus actividades, principalmente con Gobiernos Autónomos Descentralizados y Seccionales, por tal razón la Gerencia y Presidencia de la Compañía se mantienen pendientes de la evolución de este tema y gestionan, en forma permanente, la recuperación oportuna de la cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de negocio y clientes.

A continuación, se incluye un detalle por categoría de los activos financieros, que representan el riesgo de crédito. La máxima exposición de riesgo de crédito que mantiene la Compañía a la fecha de presentación es como sigue:

	2018	2019
Efectivo en caja y bancos	45,647	73,855
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	144,222	397,459
	189,869	471,314

– **Riesgo de Liquidez**

La Gerencia tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez y ha establecido un marco de trabajo adecuado para cumplir con los requerimientos de sus operaciones y cumplir sus compromisos a corto, mediano y largo plazo. La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, monitoreando continuamente los flujos del efectivo proyectados y reales; y, conciliando perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

A continuación, se presenta un resumen del nivel de liquidez de la Compañía a la fecha de los estados financieros.

	2018	2019
Activo corriente	209,495	608,173
Pasivo Corriente	197,829	555,981
Índice de liquidez	1,05	1,09

– **Riesgo de Capital**

La Gerencia gestiona su capital, de tal manera que asegure que la Compañía estará en capacidad de mantener un capital base suficiente que le permitan cumplir con los requerimientos de las entidades de control y para continuar como empresa en marcha, al tiempo que busca maximizar el rendimiento para sus socios a través de la optimización de los ingresos, gastos y patrimonio.

SANCIONES Y LITIGIOS CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A la fecha de revisión la entidad no ha presentado sanciones administrativas o litigios con la Administración Tributaria.

B.1.2. Identificación de la normativa tributaria

Empresa de Servicios A Narrativa de la normativa tributaria Al 31 de diciembre de 2019

B.1.2

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo: Identificar las principales obligaciones tributarias y establecer cuales son las obligaciones tributarias aplicables a la entidad.

Procedimientos:

1. Identificar las principales obligaciones tributarias.
2. Aplicar el cuestionario para identificar las obligaciones tributarias aplicables a la entidad.
3. Documentar en caso de existir hallazgos.
4. Concluir en función al objetivo.

Análisis:

1. Identificación de las principales obligaciones tributarias

De acuerdo con (Sistema de Rentas Internas (SRI), 2019) las principales obligaciones tributarias identificadas en la normativa tributaria ecuatoriana vigente son los siguientes:

- 1) Presentación y cumplimiento de deberes formales
- 2) Impuesto a la renta
- 3) Retenciones a la fuente del impuesto a la renta
- 4) Impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones
- 5) Anticipo de impuesto a la renta
- 6) Impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente del IVA
- 7) Impuesto a los consumos especiales
- 8) Impuesto a la salida de divisas
- 9) Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados, compra de vehículos usados
- 10) Impuesto a las tierras rurales
- 11) Regalías mineras, patente concesión minera, ajuste soberano explotación minera, derechos superficarios mineros y regalías anticipadas
- 12) Contribuciones solidarias (patrimonio, utilidades, remuneraciones y bienes y derechos de sociedades del exterior)
- 13) Tasa SIMAR

- 14) Impuesto a los activos en el exterior
- 15) Impuesto redimible botellas plásticas no retornables
- 16) Impuesto a los ingresos extraordinarios por explotación de recursos no renovables
- 17) Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer
- 18) Contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos

2. Aplicación del cuestionario

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
	Cumplimiento de deberes formales			
1	Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)	x		Registro RUC
2	Solicitar permisos previos que fueran del caso. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)	x		Patente municipal
3	Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda del curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no prescriba. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)	x		
4	Emitir comprobantes de venta y retención con los requisitos legales y dentro del plazo establecido por la ley. (Art. 253.12 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios)	x		* Factura * Notas de crédito * Liquidación de compras de bienes y servicios * Comprobantes de ventas
5	Declaración de los anexos correspondiente a ATS, ICE, ADI, RDEP, REOC, OPR, ISD, APS. (Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000278, Resolución NAC-DGERCGC14-00202, Resolución NAC-DGERCGC15-00000564, Resolución No. NAC-DGERCGC14-00124-49, Resolución No. NAC-DGERCGC12-00001, Resolución NAC-DGERCGC15-00000455, Resolución NAC-DGERCGC09-00696, Resolución NAC-DGERCGC16-00000536)	x		* ATS * ADI * RDEP * APS
6	Contribución del uno por mil sobre el valor de activos (Reglamento General a la Ley de Turismo y en el convenio interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el Servicio de Rentas Internas -SRI)		x	No presta servicios de relacionados a turismo
7	Impuesto a las tierras rurales (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales)		x	No dispone de inmuebles rurales
8	Impuesto de propiedad vehicular (Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000032, Resolución Nro. SRI-SRI-2020-0001-R)		x	No dispone de vehículos bajo su propiedad
	Impuesto a la renta			

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
6	Declaración y pago del impuesto a la renta anual o semestral según aplique dentro del plazo estipulados por la ley. (Art. 253.20, Art. 253.27 y Art. 254 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Art. 72 RLRTI)	x		Anual Régimen General
7	Identificación adecuada de ingresos exentos y gravados (Consideraciones del aparatado de impuesto a la renta del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo III del Título Primero del Impuesto a la renta de la LRTI y Capítulo III del Título Primero del Impuesto a la renta de la RLRTI)	x		Conciliación tributaria
8	Aplicación correcta de gastos deducibles y no deducibles (Consideraciones del aparatado de impuesto a la renta del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo IV del Título Primero del Impuesto a la renta de la LRTI y Capítulo IV del Título Primero del Impuesto a la renta de la RLRTI)	x		Conciliación tributaria
9	Emisión de retenciones a la fuente del impuesto a la renta de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos (Resoluciones NAC-DGERCGC14-00787, NAC-DGERCGC19-00000042, NAC-DGERCGC15-00000120, NAC-DGERCGC17-00000619, NAC-DGERCGC19-00000042, NAC-DGERCGC20-00000013, NAC-DGERCGC20-00000020, Art. 92.1 del Decreto Ejecutivo 1021 y Art. 253.22 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria)	x		Agente de retención
10	Declaración y pago del anticipo del impuesto a la renta de acuerdo con la normativa vigente. (Art. 22 y 23 del Decreto Ejecutivo No. 1114)		x	No se aplica el pago para este período
	Impuesto al valor agregado			
11	Declaración y pago del impuesto al valor agregado mensual o semestral. Dentro del plazo señalado estipulado en la ley. (Art. 253.20 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Capítulo III Declaración, liquidación y pago del IVA del RLRTI)	x		Declaración mensual
12	Identificación correcta de las tarifas del IVA (Apartado del IVA del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo III Tarifa del impuesto y crédito tributario de la LRTI y el Capítulo I Objeto del impuesto y hecho imponible del RLRTI)	x		Servicios con tarifa 12%
13	Aplicación correcta de los porcentajes de retención en la fuente del IVA (Apartado del IVA del Decreto Ejecutivo No. 1114, Art. 97.26 Retención del IVA de la LRTI)	x		
	Impuesto a los consumos especiales			
14	Declaración y pago del impuesto a los consumos especiales mensual o semestral. Dentro del plazo señalado estipulado en la ley. (Art. 70 Decreto Ejecutivo No. 1114)		x	No tienen servicios sujetos a este impuesto
15	Correcta aplicación del ICE de acuerdo con la normativa vigente (Apartado del ICE del Decreto Ejecutivo No. 1114, Título III Aplicación de los Consumos Especiales del LRTI y Título III Aplicación de los Consumos Especiales del RLRTI)		x	No tienen servicios sujetos a este impuesto
	Operaciones con partes relacionadas y operaciones en el exterior			
16	Aplicación de beneficios por convenios de doble imposición establecidos dentro de la normativa tributaria. (Convenios de doble imposición realizados por el Ecuador y otros estados)		x	No tienen han prestado o recibido

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
				servicios en el exterior
17	Aplicación de los límites a los beneficios de los convenios de doble imposición establecidos en la normativa tributaria vigente. (Resolución NAC-DGERCGC18-00000433)		x	No tienen han prestado o recibido servicios en el exterior
18	Evaluación de las operaciones con partes relacionadas. (Art. 4 Partes relacionadas RLRTI)		x	No tienen partes relacionadas
19	Preparación y presentación del anexo de operaciones con partes relacionadas. (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455)		x	No tienen partes relacionadas
20	Preparación y presentación del informe de precios de transferencia. (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455)		x	No tienen partes relacionadas
21	Numeral 16 del art. 28 de reglamento que es el límite del 20% de deducibilidad en el pago de regalías, SSTT, SSAA y de consultoría con partes relacionadas del exterior		x	No tienen partes relacionadas
	Anexos tributarios al informe de cumplimiento tributario - Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218			
21	Presentación del Informe de cumplimiento tributario del año inmediato anterior dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	x		Se presentó en los plazos establecidos
22	Presenta justificación de diferencias mayores a \$1 en los anexos tributarios.	x		En los anexos se detallan las justificaciones

3. Obligaciones tributarias aplicables a la entidad

Después de la aplicación del cuestionario se identificaron las siguientes obligaciones tributarias que debe cumplir la entidad, tomando en cuenta que se encuentra inscrito bajo el Régimen General:

- 1) Cumplimiento de deberes formales
- 2) Impuesto a la renta anual y retenciones a la fuente del impuesto a la renta mensual
- 3) Impuesto al valor agregado y retenciones a la fuente del impuesto al valor agregado mensual
- 4) Presentación de Anexos del informe de cumplimiento tributario anual

Conclusión

De los procedimientos aplicados se ha identificado las obligaciones tributarias que debe cumplir la entidad.

B.1.3. Memo de cierre del diseño del perfil de la entidad

Empresa de Servicios A
Memo de cierre del diseño del perfil
Al 31 de diciembre de 2019

B.1.3

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Análisis:

Después de los procedimientos aplicados para en entendimiento del entorno y para la identificación de las obligaciones tributarias atribuibles a la entidad se establecen los siguientes puntos de consideración:

- 1) El objeto social es la prestación de servicios de consultoría y de servicios profesionales especializados, que tenga por objetivo identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos ingeniería civil.
- 2) La entidad mantiene una concentración en la cartera de clientes perteneciente al sector público.
- 3) De la evaluación financiera se puede establecer que la entidad cuenta con solvencia y liquidez, cabe señalar que para cliente del sector público la antigüedad de la cartera por su naturaleza inicia a partir de los 180 días de la entrega y aceptación del servicio.
- 4) El sector en el que opera la entidad no presenta cambios constantes.
- 5) De acuerdo con el análisis histórico de la compañía por el tipo de servicio que presta tiende a operar cerca del punto de equilibrio.
- 6) La entidad no tiene ni ha tenido procedimientos administrativos o judiciales por concepto de obligaciones tributarias.
- 7) Las obligaciones tributarias a las que está sujeta la entidad corresponden a deberes formales bajo régimen general, impuesto a la renta anual y retenciones a la fuente del impuesto a la renta mensual, impuesto al valor agregado mensual y retenciones a la fuente del impuesto al valor agregado mensual y presentación de anexos tributarios e informe de cumplimiento tributario.

Conclusión

Después del análisis efectuado se ha establecido los puntos fundamentales del perfil de la entidad y la identificación de las obligaciones tributarias que debe cumplir.

C.1. Evaluación del diseño e implementación

C.1.1. Evaluación del diseño de procedimientos de cumplimiento tributario

Empresa de Servicios A
Evaluación del diseño de procedimientos de
cumplimiento tributario
Al 31 de diciembre de 2019

C.1.1

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Evaluar el diseño de procedimientos de cumplimiento tributario que dispone la entidad.

Procedimientos:

- 1) Verificar que el proceso o procesos que generar un cumplimiento tributario óptimo se encuentren formalizados.
- 2) Identificar el proceso o procesos que dispone la entidad para generar un cumplimiento tributario óptimo.
- 3) Evaluar los requisitos mínimos para generar eficiencia en los controles para generar un cumplimiento tributario eficiente
- 4) Concluir en función al objetivo.

Análisis:

- 1) La compañía dispone un manual de procesos formalizado en el que consta el proceso de gestión de impuestos.
- 2) Dentro del proceso de gestión de impuestos detallados en del manual de procesos se establece los siguientes subprocesos:

Subproceso	Riesgo	Control	Naturaleza
Creación de servicios	* Aplicación incorrecta de tarifas de impuestos y retenciones. * Cálculo erróneo de impuestos. * Incorrecta liquidación y pago del impuesto.	Responsable Contador General Control: Parametrización de tarifas de impuestos, retenciones y cálculos automáticos de cada impuesto. Periodicidad: Cuando se solicite Documentación soporte: Detalle de servicios actualizados con tarifas de impuestos actualizados.	Manual y/o automático

Subproceso	Riesgo	Control	Naturaleza
Cálculo, declaración y pago de impuestos	* Multas e interés por incumplimiento en presentación de impuestos.	<p>Responsable Contadora</p> <p>Control Elaborar y socializar un cronograma tributario a las distintas áreas que suministran preparan la información para las declaraciones de acuerdo con el plazo establecidos en la normativa tributaria vigente.</p> <p>Periodicidad No establecida en el proceso. ML</p> <p>Documentación soporte: No establecida en el proceso. ML</p>	Manual
	<p>* Errores en el cálculo de la liquidación del impuesto.</p> <p>* Falta de presentación de declaraciones.</p> <p>* Errores en la liquidación por información financiera inexacta.</p> <p>* Generación de multas y sanciones por incumplimientos.</p> <p>* Ajustes tributarios no autorizados.</p> <p>* Modificación no aprobadas en la información financiera posterior a la declaración.</p>	<p>Responsable Contador</p> <p>Control Para la liquidación de impuestos se debe partir de:</p> <p>* Bases contables conciliadas con libros contables.</p> <p>* Información de períodos cerrados.</p> <p>* Ajustes autorizados y corridos.</p> <p>Periodicidad Cuando se solicite</p> <p>Documentación soporte: No se identifica en el proceso. ML</p>	Manual

3) Identificación de hallazgos

- El subproceso de cálculo, declaración y pago de impuestos no señala la periodicidad del control y la documentación soporte que debe generar el responsable del proceso.

Conclusión:

Para establecer que el diseño de un proceso es adecuado de acuerdo con lo que señala (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), 2017), debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

No.	Elemento requerido	Cumple	
		Si	No
Control 1			
1	Objetivo del control	X	
2	Responsable de aplicación, revisión y autorización	X	
3	Periodicidad de aplicación	X	
4	Naturaleza del control (manual, semiautomático, automático)	X	
5	Tipo de control (preventivo, detectivos, correctivo)	X	
6	Documentación soporte de la aplicación del control	X	
7	Control formalizado en manuales o procesos documentados	X	
Control 2			
1	Objetivo del control	X	
2	Responsable de aplicación, revisión y autorización	X	
3	Periodicidad de aplicación		X
4	Naturaleza del control (manual, semiautomático, automático)	X	
5	Tipo de control (preventivo, detectivos, correctivo)	X	
6	Documentación soporte de la aplicación del control		X
7	Control formalizado en manuales o procesos documentados	X	
Control 3			
1	Objetivo del control	X	
2	Responsable de aplicación, revisión y autorización	X	
3	Periodicidad de aplicación	X	
4	Naturaleza del control (manual, semiautomático, automático)	X	
5	Tipo de control (preventivo, detectivos, correctivo)	X	
6	Documentación soporte de la aplicación del control		X
7	Control formalizado en manuales o procesos documentados	X	

De la evaluación realizada al cumplimiento de los requisitos mínimos que deben cumplir los controles para garantía el óptimo cumplimiento tributario, se puede establecer que de los tres controles identificados en los subprocesos de impuestos dos no cumplen con todos los requisitos mínimos, por lo tanto, la evaluación del diseño puntúa una calificación de 0.33 sobre 1.

C.1.2. Evaluación del diseño de procedimientos de cumplimiento tributario

Empresa de Servicios A
Evaluación de la implementación de procedimientos de
cumplimiento tributario
Al 31 de diciembre de 2019

C.1.2

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Evaluar de la efectiva implementación de los procedimientos de cumplimiento tributario que se encuentran diseñados en los manuales de la entidad.

Procedimiento:

- 1) Identificar el personal que interviene en los procedimientos de cumplimiento tributario.
- 2) Realizar una entrevista sobre las actividades que infieren en el proceso que han sido designados, estableciendo si dispone entrenamiento técnico, si conoce el proceso y si tiene la experiencia suficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- 3) Calificar el cumplimiento del procedimiento 2) de todos los que intervienen en el proceso.
- 4) Concluir en función al objetivo.

Análisis:

Identificación del personal

- Jefe Financiero
- Contador
- Analista contable 1
- Analista contable 2

Evaluación

De las entrevistas efectuadas se obtuvieron las siguientes observaciones:

Jefe Financiero		
Elemento	Cumple	Observación
Entrenamiento técnico	Si	Título de cuarto nivel a fin a contabilidad y tributos
Conocimiento del proceso	Si	Conoce ampliamente el proceso.
Experiencia	Si	Más de 10 años de experiencia
Calificación		1

Contador		
Elemento	Cumple	Observación
Entrenamiento técnico	Si	Título de cuarto nivel a fin a contabilidad y tributos
Conocimiento del proceso	Si	Conoce ampliamente el proceso.
Experiencia	Si	Más de 6 años de experiencia
Calificación		1

Auxiliar contable 1		
Elemento	Cumple	Observación
Entrenamiento técnico	Si	Técnico en contabilidad
Conocimiento del proceso	No	Se encuentra en entrenamiento
Experiencia	No	Primer trabajo formal.
Calificación		0.33

Auxiliar contable 1		
Elemento	Cumple	Observación
Entrenamiento técnico	No	Ingeniera en hotelería y turismo.
Conocimiento del proceso	Si	Conoce el proceso
Experiencia	No	Más de 1 año de experiencia.
Calificación		0.33

Funcionario	Calificación
Jefe Financiero	1
Contador	1
Auxiliar contable 1	0.33
Auxiliar contable 2	0.33
Total	2.66
Promedio	0.66

Conclusión

De las entrevistas realizadas y las calificaciones obtenidas a partir de las indagaciones realizadas la calificación obtenida en la implementación de procedimientos de cumplimiento tributario es de 0.66.

C.2. Ponderación del cumplimiento cualitativo y cuantitativo

C.2.1. Determinación del riesgo de fallo - cualitativo

Empresa de Servicios A
Calificación del Riesgo de Fallo – Cualitativo
Al 31 de diciembre de 2019

C.2.1

Elaborado por: Graciela Fiallos

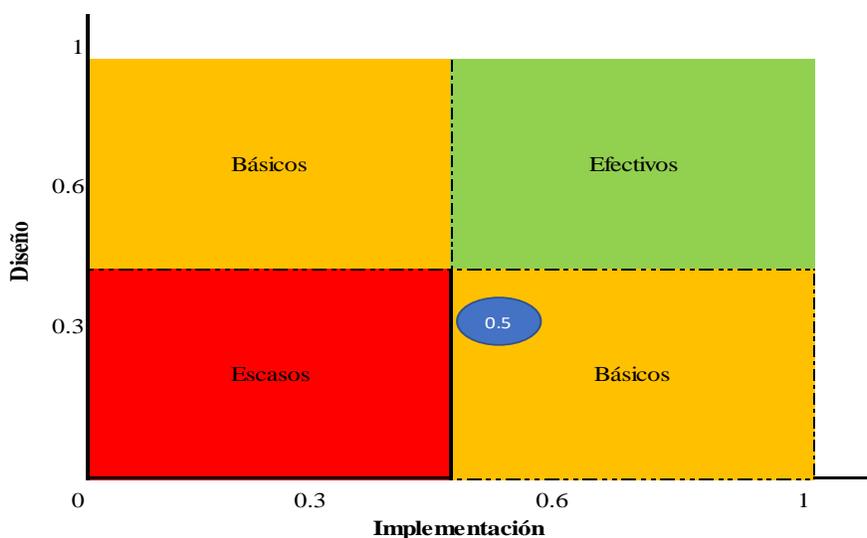
Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Obtener el riesgo de fallo de la entidad con respecto a las calificaciones obtenidas en la evaluación del diseño e implementación de procedimientos de cumplimiento tributario.

Análisis:

Dentro de la evaluación e implementación de procedimientos de cumplimiento tributario se establecieron las siguientes calificaciones:



Eje Y	Evaluación del diseño	0.33
Eje X	Evaluación del cumplimiento	0.66
Riesgo de fallo		0.5

Conclusión:

Después de los procedimientos aplicados se estableció que la entidad obtuvo un riesgo de fallo de 0.5, por lo que el nivel de cumplimiento es moderado y se puede aplicar pruebas de control, además se orienta a una opinión modificada con salvedades y recomendaciones más amplias en la carta de recomendaciones.

C.2.2. Determinación de la materialidad - cuantitativo

Empresa de Servicios A
Determinación de la materialidad
Al 31 de diciembre de 2019

C.2.2

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Determinar metodología, parámetros y criterios empleados para la determinación de la base de medición o benchmark de la Materialidad de Planificación (MP), Materialidad ejecución (ET) y monto nominal para ajustes (SAD).

Análisis:

Base de medición: De acuerdo con lo establecido en el entendimiento se señalan los siguientes criterios para la selección de la base.

- El ambiente en que opera la institución no cambia constantemente.
- Concentración de cartera en el sector público.
- Resultados históricos obtenidos cerca del punto de equilibrio

Rangos de materialidad		
Base de medición	desde	hasta
Utilidad antes de impuestos	5.0%	10.0%
EBIT	5.0%	10.0%
EBITDA	2.0%	5.0%
Utilidad bruta	1.0%	4.0%
Ingresos	0.5%	2.0%
Gastos Operativos	0.5%	2.0%
Patrimonio	1.0%	5.0%
Activos	0.5%	2.0%

Cálculo de PM, ET y SAD		
Total Ingresos		790,743
Materialidad de planificación (PM)	2%	15,815
Materialidad ejecución (ET)	50%	7,907 a)
Monto nominal para ajustes (SAD)	5%	791

a) Se tomó el 50% debido a que es un cliente nuevo y además el año anterior se identificaron varios ajustes (corridos y no corridos).

Conclusión:

En base a los procedimientos efectuados, podemos concluir que los parámetros seleccionados cumplen con los lineamientos establecidos en la NIA 320.

D. Ejecución de pruebas y evaluación del cumplimiento tributario

D.1. Determinación de la materialidad - cuantitativo

Empresa de Servicios A				
Programa de auditoria de deberes formales				
Al 31 de diciembre del 2019				
D.1				
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar los registros de carácter tributario en los que debe estar inscrito el contribuyente.	D.1.1	GF	JP
2	Verificar los permisos previos de carácter tributario que debe adquirir el contribuyente.	D.1.1	GF	JP
3	Identificar los comprobantes de venta y retención que debe emitir el contribuyente.	D.1.1	GF	JP
4	Determinar una muestra para revisión documental de los comprobantes de venta y retención y verificar el cumplimiento de requisitos legales y la generación de estos dentro de los plazos establecidos por la ley.	D.1.2	GF	JP
6	Verificar la declaración de los siguientes anexos tributarios según corresponda: ATS, ICE, ADI, RDEP, REOC, OPR, ISD, APS.	D.1.1	GF	JP
7	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario de los deberes formales.	D.1.3	GF	JP

Empresa de Servicios A
Memo de verificación de deberes formales
Al 31 de diciembre de 2019

D.1.1

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de deberes formales atribuibles a la entidad.

Procedimientos:

- 1) Verificar los registros de carácter tributario en los que debe estar inscrito el contribuyente.
- 2) Verificar los permisos previos de carácter tributario que debe adquirir el contribuyente.
- 3) Verificar la emisión de los comprobantes de venta y retención.
- 4) Verificar la presentación en los plazos establecidos de los anexos tributarios ATS, ADI, RDEP y APS.
- 5) Documentar en caso de existir hallazgos.
- 6) Concluir en función del objetivo.

Análisis:

- 1) De acuerdo con las indagaciones realizadas con el Contador y a partir de la revisión de la normativa tributaria vigente, la entidad se encuentra registrada en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, a la fecha de revisión no se han realizado cambios en actividad, localización, contactos y representación legal, por lo que no se han generado novedades que reportar. No se han identificado otros registros de carácter tributario que deba inscribirse la entidad. **Ver PPC. RUC Empresa Servicios A**
- 2) De acuerdo con las indagaciones realizadas con el Contador y a partir de la revisión de la normativa tributaria vigente, la entidad cuenta con el permiso de funcionamiento LUAE actualizado a la fecha de revisión. **Ver PPC. LUAE Empresa Servicios A**
- 3) De acuerdo con el Reglamento de Comprobantes y las modificaciones realizadas en el Decreto Ejecutivo No. 1114, conforme el régimen general y las actividades que realiza la entidad se encuentran obligados y a la fecha de revisión emiten mediante facturación electrónica facturas, liquidaciones en compra y retenciones. Conforme el Art. 61 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que en la prestación de servicios se emitirá el comprobante en cualquiera de los siguientes momentos, manteniéndose la habitualidad por parte del contribuyente:

“2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante

de venta.”

Conforme a las políticas establecidas se establece que la factura se emite junto con la orden de servicio una vez realizada la presentación del servicio o los avances según los establecido contractualmente. **Ver PPC. Capturas de pantalla del sistema de facturación electrónica y ambiente de producción del SRI.**

- 4) De acuerdo con los tolines resúmenes de carga exitosa emitido por el Servicios de Rentas Internas la entidad a realizado la carga de los ATS, ADI, RDEP y APS dentro de los plazos establecidos por la ley. **Ver PPC. Telines resúmenes los anexos de carga exitosa**

Conclusión:

A la fecha de revisión de acuerdo con los procedimientos realizados se pudo verificar el cumplimiento en la inscripción de registros, obtención de permisos y emisión de comprobantes de venta y retención atribuibles a la entidad.

Empresa de Servicios A
Determinación y revisión de la muestra
Al 31 de diciembre de 2019

D.1.2

Objetivo:

Determinar la muestra para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que deben cumplir los comprobantes de venta que emite la entidad.

Procedimientos:

- 1) Solicitar al Contador la base de facturación del período 2019.
- 2) Solicitar al Contador el mayor de gastos al 31 de diciembre de 2019.
- 3) Determinar la muestra para revisión documental de ventas y compras.
- 4) Documentar en caso de existir hallazgos.
- 5) Concluir en función al objetivo.

Análisis:

Facturación

Integridad de la base

Saltos en facturación: Para validar que la base se encuentre completa se realizó la revisión de secuencialidad de esta en la cual se identificó que existía un salto en la facturación de la factura 44 a la 50, faltando un total de 8 facturas, las cuales se solicitaron a contabilidad y se verificó que estaban anuladas.

Conciliación de la base de facturación: Para validar la integridad de los ingresos se procede a una revisión entre el valor total reflejado en la base de facturación y el valor reportado en libros, estableciendo que existía una diferencia entre la base y libros contables por \$245,056 los cuales se encuentran debidamente respaldados por el reconocimiento del ingreso por el proyecto de fiscalización de Muisne y el reverso del ingreso diferido, por lo que se puede establecer que las bases se encuentran conciliadas.

Criterios de selección

- Confianza en controles tributarios
- Número de facturas emitidas 30

Determinación

Partiendo de la tabla de muestra establecida en la Guía de aplicación de muestra a la NIA 530 emitida por IAASB, y con base a la metodología propuesta en la investigación para la determinación de las muestras se establece el tamaño de la muestra de 13 partidas de selección aleatoria, para esto se aplicará la fórmula aleatoria.entre que permite establecer de manera aleatoria las partidas a revisar.

Facturas seleccionadas:

20	21	31	32	34	35	39	42	43	50	51	53	55
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

No se ha procedido a la selección de notas de crédito ya que en el período 2019 no se emitieron.

Gastos

Criterios de selección

- Confianza en controles tributarios
- Número de gastos 79

Determinación

Partiendo de la tabla de muestra establecida en la Guía de aplicación de muestra a la NIA 530 emitida por IAASB, y con base a la metodología propuesta en la investigación para la determinación de las muestras se establece el tamaño de la muestra de 17 partidas de selección aleatoria, para esto se aplicará la fórmula aleatoria.entre que permite establecer de manera aleatoria las partidas a revisar.

Partidas seleccionadas:

Fecha	Código	Cuenta	Comprobante	Débito	Crédito	Saldo
22/02/2019	5020114001	Seguros y Reaseguros	205	4,514	-	4,514
07/05/2019	5020213001	Seguros y Reaseguros	526	6,591	-	6,591
31/12/2019	5020214001	Gastos de Gestión	369	8,262	-	8,262
21/12/2019	5020215004	Alimentación	1697	4,144	-	4,144
30/01/2019	5020226002	Servicios Prestados	101	4,900	-	4,900
09/04/2019	5020213001	Seguros y Reaseguros	421	262	-	262
21/12/2019	5020112001	Combustibles	1697	2,230	-	2,230
25/01/2019	5020114001	Seguros y Reaseguros	78	2,046	-	2,046
22/04/2019	5020218001	Impuestos, Contribuciones y Otros	178	1,572	-	1,572
17/01/2019	5020218004	Matriculas y CORPAIRE	8	2,200	-	2,200
24/01/2019	5020226002	Servicios Prestados	76	1,000	-	1,000
15/05/2019	5020226003	Servicios Prestados por sociedades	589	1,000	-	1,000
17/07/2019	5020226003	Servicios Prestados por sociedades	863	3,000	-	3,000
29/11/2019	5020226003	Servicios Prestados por sociedades	1528	1,113	-	1,113
04/01/2019	5020112001	Combustibles	20	4	-	4
07/02/2019	5020112001	Combustibles	159	18	-	18
05/03/2019	5020112001	Combustibles	261	9	-	9

Revisión de la muestra facturación

Verificaciones

A: La factura emitida cumple con los requerimientos establecidos de acuerdo con el Reglamento de comprobantes de venta.

B: La factura emitida cuenta con la respectiva orden de servicio.

C: La factura emitida cuenta con el número de autorización del Servicios de Rentas Internas.

<u>Muestra seleccionada</u>					<u>Revisión factura</u>					<u>Recálculo valores</u>			<u>Verificaciones</u>			
Número	Fecha	Imponible	IVA	TOTAL	Número	Fecha	Base imponible	IVA	Total	Diferencia	IVA	Total	Diferencia	A	B	C
001-999-00000020	19/02/2019	13,920.36	1,670.44	15,590.80	001-999-00000020	19/02/2019	13,920.36	1,670.44	15,590.80	-	1,670.44	15,590.80	- 0.00	✓	✓	✓
001-999-00000021	21/02/2019	9,850.00	1,182.00	11,032.00	001-999-00000021	21/02/2019	9,850.00	1,182.00	11,032.00	-	1,182.00	11,032.00	-	✓	✓	✓
001-999-00000031	06/05/2019	2,895.82	347.50	3,243.32	001-999-00000031	06/05/2019	2,895.82	347.50	3,243.32	-	347.50	3,243.32	0.00	✓	x	✓
001-999-00000032	06/05/2019	1,827.77	219.33	2,047.10	001-999-00000032	06/05/2019	1,827.77	219.33	2,047.10	-	219.33	2,047.10	- 0.00	✓	✓	✓
001-999-00000034	06/05/2019	12,820.71	1,538.48	14,359.19	001-999-00000034	06/05/2019	12,820.71	1,538.48	14,359.19	-	1,538.49	14,359.20	- 0.01	✓	✓	✓
001-999-00000035	06/05/2019	13,533.24	1,623.99	15,157.23	001-999-00000035	06/05/2019	13,533.24	1,623.99	15,157.23	-	1,623.99	15,157.23	0.00	✓	✓	✓
001-999-00000039	02/08/2019	20,535.71	2,464.28	22,999.99	001-999-00000039	02/08/2019	20,535.71	2,464.28	22,999.99	-	2,464.29	23,000.00	- 0.01	✓	✓	✓
001-999-00000042	08/11/2019	14,700.00	1,764.00	16,464.00	001-999-00000042	08/11/2019	14,700.00	1,764.00	16,464.00	-	1,764.00	16,464.00	-	✓	x	✓
001-999-00000043	30/11/2019	12,935.00	1,552.20	14,487.20	001-999-00000043	30/11/2019	12,935.00	1,552.20	14,487.20	-	1,552.20	14,487.20	-	✓	✓	✓
001-999-00000051	30/11/2019	49,545.50	5,945.46	55,490.96	001-999-00000051	30/11/2019	49,545.50	5,945.46	55,490.96	-	5,945.46	55,490.96	-	✓	✓	✓
001-999-00000053	16/12/2019	11,800.00	1,416.00	13,216.00	001-999-00000053	16/12/2019	11,800.00	1,416.00	13,216.00	-	1,416.00	13,216.00	-	✓	✓	✓
001-999-00000055	28/12/2019	21,000.00	2,520.00	23,520.00	001-999-00000055	28/12/2019	21,000.00	2,520.00	23,520.00	-	2,520.00	23,520.00	-	✓	✓	✓
Muestra		185,364.11					185,364.11			-	22,243.69	207,607.80	- 0.01			
% Cobertura		34 %								m			m			
Total base		545,685.91														

Observaciones

- De la revisión documental de la muestra requerida se estableció que de las 13 facturas dos no contaban con la orden de servicio.

Conclusión

De la revisión de la información documental se establece una efectividad en el cumplimiento de 0.84, ya que se encontraron dos errores.

Revisión de la muestra de gastos

Verificaciones

A: La factura emitida cumple con los requerimientos establecidos de acuerdo con el Reglamento de comprobantes de venta.

B: El gasto se encuentra registrado en el período correcto.

C: Los porcentajes de retención de IVA y FTE son aplicados de acuerdo con la normativa vigente.

D: El gasto cuenta con un respaldo que valida su existencia.

E: Verificación la aprobación del gasto.

Muestra seleccionada

Fecha	Código	Cuenta	Débito	Crédito	Saldo
21/12/2019	5020215004	Alimentacion	4,144	-	4,144
04/01/2019	5020112001	Combustibles	4	-	4
07/02/2019	5020112001	Combustibles	18	-	18
05/03/2019	5020112001	Combustibles	9	-	9
21/12/2019	5020112001	Combustibles	2,230	-	2,230
31/12/2019	5020214001	Gastos de Gestion	8,262	-	8,262
22/04/2019	5020218001	Impuestos, Contribuciones y Otros	1,572	-	1,572
17/01/2019	5020218004	Matriculas y Corpaire	2,200	-	2,200
25/01/2019	5020114001	Seguros y Reaseguros	2,046	-	2,046
22/02/2019	5020114001	Seguros y Reaseguros	4,514	-	4,514
09/04/2019	5020213001	Seguros y Reaseguros	262	-	262
07/05/2019	5020213001	Seguros y Reaseguros	6,591	-	6,591
24/01/2019	5020226002	Servicios Prestados	1,000	-	1,000
30/01/2019	5020226002	Servicios Prestados	4,900	-	4,900
15/05/2019	5020226003	Servicios Prestados por sociedades	1,000	-	1,000
17/07/2019	5020226003	Servicios Prestados por sociedades	3,000	-	3,000
29/11/2019	5020226003	Servicios Prestados por sociedades	1,113	-	1,113

Revisión factura

Nº Documento	Fecha	Subtotal	IVA	Total	Diferencia
001-019-000001697	21/12/2019	4,144	497	4,642	-
001-010-000000340	04/01/2019	4	1	5	-
011-008-000001159	07/02/2019	18	2	20	-
001-012-0000001261	05/03/2019	9	1	10	-
001-020-000001697	21/12/2019	2,230	268	2,497	-
001-001-000000369	31/12/2019	8,262	991	9,254	-
001-001-000000178	22/04/2019	1,572	-	1,572	-
001-001-000000155	17/01/2019	2,200	-	2,200	-
001-002-002212234	25/01/2019	2,046	246	2,291	-
001-056-000087961	22/02/2019	4,514	542	5,056	-
001-056-000088456	09/04/2019	262	31	293	-
001-056-000098526	07/05/2019	6,591	791	7,382	-
001-001-000000176	24/01/2019	1,000	120	1,120	-
001-001-000000091	30/01/2019	4,900	588	5,488	-
001-002-000000033	15/05/2019	1,000	120	1,120	-
001-001-000001552	17/07/2019	3,000	360	3,360	-
001-001-000001528	29/11/2019	1,113	134	1,246	-

Revisión de la muestra de gastos

Verificaciones

A: La factura emitida cumple con los requerimientos establecidos de acuerdo con el Reglamento de comprobantes de venta.

B: El gasto se encuentra registrado en el período correcto.

C: Los porcentajes de retención de IVA y FTE son aplicados de acuerdo con la normativa vigente.

D: El gasto cuenta con un respaldo que valida su existencia.

E: Verificación la aprobación del gasto.

Revisión factura

N° Documento	Fecha	Subtotal	IVA	Total	Diferencia
001-019-000001697	21/12/2019	4,144	497	4,642	-
001-010-000000340	04/01/2019	4	1	5	-
011-008-000001159	07/02/2019	18	2	20	-
001-012-0000001261	05/03/2019	9	1	10	-
001-020-000001697	21/12/2019	2,230	268	2,497	-
001-001-000000369	31/12/2019	8,262	991	9,254	-
001-001-000000178	22/04/2019	1,572	-	1,572	-
001-001-000000155	17/01/2019	2,200	-	2,200	-
001-002-002212234	25/01/2019	2,046	246	2,291	-
001-056-000087961	22/02/2019	4,514	542	5,056	-
001-056-000088456	09/04/2019	262	31	293	-
001-056-000098526	07/05/2019	6,591	791	7,382	-
001-001-000000176	24/01/2019	1,000	120	1,120	-
001-001-000000091	30/01/2019	4,900	588	5,488	-
001-002-000000033	15/05/2019	1,000	120	1,120	-
001-001-000001552	17/07/2019	3,000	360	3,360	-
001-001-000001528	29/11/2019	1,113	134	1,246	-

Revisión retención

N° Documento	Fecha	Retención IR	Retención IVA	Diferencia fecha
001-002-704	21/12/2019	-	-	-
001-002-451	04/01/2019	-	-	-
001-002-568	20/02/2019	-	-	(13)
001-002-589	05/03/2019	-	-	-
001-002-706	21/12/2019	-	-	-
001-002-711	31/12/2019	-	-	-
001-002-624	22/04/2019	-	-	-
001-002-492	17/01/2019	-	-	-
001-002-540	25/01/2019	2	-	-
001-002-573	22/02/2019	5	-	-
001-002-606	18/04/2019	0	-	(9)
001-002-630	15/05/2019	7	-	(8)
001-002-534	24/01/2019	100	-	-
001-002-545	30/01/2019	490	-	-
001-002-645	15/05/2019	20	-	-
001-002-660	17/07/2019	60	-	-
001-002-701	29/11/2019	22	-	-

Conclusión

- De la revisión de la muestra se puede establecer que de las 17 partidas, 3 correspondientes a retenciones no fueron emitidas dentro de los plazos establecidos por la normativa tributarias vigente.

Revisión de la muestra de gastos

Verificaciones

A: La factura emitida cumple con los requerimientos establecidos de acuerdo con el Reglamento de comprobantes de venta.

B: El gasto se encuentra registrado en el período correcto.

C: Los porcentajes de retención de IVA y FTE son aplicados de acuerdo con la normativa vigente.

D: El gasto cuenta con un respaldo que valida su existencia.

E: Verificación la aprobación del gasto.

Revisión retención					Recálculo retenciones				Pago			Verificaciones				
Nº Documento	Fecha	Retención IR	Retención IVA	Diferencia fecha	Retención IR	Retención IVA	Total	Diferencia	Banco	Valor	Diferencia	A	B	C	D	E
001-002-704	21/12/2019	-	-	-	-	-	-	-	Pichincha	4,642	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-451	04/01/2019	-	-	-	-	-	-	-	Pichincha	5	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-568	20/02/2019	-	-	(13)	-	-	-	-	Pichincha	20	-	x	✓	✓	✓	✓
001-002-589	05/03/2019	-	-	-	-	-	-	-	Pichincha	10	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-706	21/12/2019	-	-	-	-	-	-	-	Pichincha	2,497	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-711	31/12/2019	-	-	-	165	694	859	(859)	Pichincha	9,254	859	✓	✓	x	x	✓
001-002-624	22/04/2019	-	-	-	-	-	-	-	Pichincha	1,572	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-492	17/01/2019	-	-	-	-	-	-	-	Pichincha	2,200	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-540	25/01/2019	2	-	-	2	-	2	-	Pichincha	2,289	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-573	22/02/2019	5	-	-	5	-	5	-	Pichincha	5,052	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-606	18/04/2019	0	-	(9)	0	-	0	-	Pichincha	293	-	x	✓	✓	✓	✓
001-002-630	15/05/2019	7	-	(8)	7	-	7	-	Pichincha	7,376	-	x	✓	✓	✓	✓
001-002-534	24/01/2019	100	-	-	100	120	220	(120)	Pichincha	1,020	120	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-545	30/01/2019	490	-	-	490	588	1,078	(588)	Pichincha	4,998	588	✓	✓	x	✓	✓
001-002-645	15/05/2019	20	-	-	20	-	20	-	Pichincha	1,100	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-660	17/07/2019	60	-	-	60	-	60	-	Pichincha	3,300	-	✓	✓	✓	✓	✓
001-002-701	29/11/2019	22	-	-	22	-	22	-	Pichincha	1,224	-	✓	✓	✓	✓	✓
- 1,567.28																
SAD																
									1,567.28							
									SAD							

Conclusión

- De la revisión la muestra seleccionada se establece que de las 17 partidas 3 que representa un cumplimiento de 0.82 de contienen error en la asignación de la tarifa de retención lo que genera un SAD de US\$ 1,567 que no fueron declarados y cancelados al fisco por concepto de retenciones a la fuente del IVA.

Empresa de Servicios A
Calificación programa deberes formales
Al 31 de diciembre de 2019

D.1.2

Objetivo:

Determinar el grado de cumplimiento del programa correspondiente a la evaluación de deberes formales tributarios.

Procedimientos:

- 1) Enlistar los procedimientos empleados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 2) Resumir las calificaciones obtenidas en las conclusiones de los papeles de trabajo.
- 3) Determinar la calificación de cumplimiento del programa deberes formales.

Análisis:

Procedimientos	Calificación
Verificación de inscripciones, permisos previos y emisión de comprobantes de venta y de retención.	1
Verificar que la entidad lleve libros y registros contables.	1
Verificación de la de la emisión de comprobantes de venta y retención dentro de los plazos establecidos por la normativa tributaria vigente.	0.83
Grado de cumplimiento	2.83

Conclusión

De los procedimientos aplicados se establece un grado de cumplimiento alto en deberes formales de 2.83 siendo el máximo que se puede obtener 3.

Empresa de Servicios A
Programa de auditoria de impuesto a la renta
Al 31 de diciembre del 2019

D.2

No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que las declaraciones correspondientes al impuesto a la renta se hayan declarado y pagado en los plazos establecidos por la normativa tributaria.	D.2.1	GF	JP
2	Verificar la correcta aplicación de ingresos exentos y gastos deducibles, así como deducciones adicionales en la determinación de la conciliación tributaria proporcionada por la entidad.	D.2.1	GF	JP
3	Determinar una muestra de los comprobantes de retención y establecer que se haya aplicado y calculado correctamente los porcentajes establecidos por la normativa tributaria.	D.1.2	GF	JP
5	Verificar que los valores de retenciones de en libros coincidan con los reportados en las respectivas declaraciones.	D.1.2	GF	JP
8	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario del impuesto a la renta.	D.2.3	GF	JP

Empresa de Servicios A
Revisión de la declaración del impuesto a la renta y
Conciliación tributaria
Al 31 de diciembre de 2019

D.2.1

Objetivo:

Verificar a declaración y pago del impuesto a la renta y el correcto cálculo de la conciliación tributaria.

Procedimientos:

- 1) Solicitar a al contador la declaración del formulario 101.
- 2) Verificar la correcta aplicación de los ingresos exentos y gastos deducibles.
- 3) Verificar el correcto cálculo del impuesto a la renta.
- 4) Documentar en caso de existir hallazgos.
- 5) Concluir en función al objetivo

Análisis:

Declaración y pago del impuesto a la renta

La entidad ha realizado la declaración y pago del impuesto a la renta determinado para el período fiscal 2019.

Conciliación tributaria

De la revisión efectuada a la conciliación tributaria aplicada por la entidad se establece los siguientes puntos:

- De la revisión documental efectuada se detectó un rubro por concepto de gastos de gestión del gerente, se solicitó el respaldo que sustente el gasto, pero este no fue proporcionado, por lo que se establecer que existe una sobrevaloración del gasto por US\$ 8,262 que genera una desviación por US\$ 1,867.64.

Conciliación tributaria auditada	Conciliación tributaria revisor
Utilidades gravables = 9,341.50	Utilidad gravable = 9,341.50 + 8,262
Base imponible = 9.341.50	Base imponible: 17603.50
IR causado = 2,005.13	IR causado = 3,872.77
Desviación de la liquidación del pago de impuesto a la renta por US\$ 1,867.64	

* Gastos sin sustento identificado en la revisión de la muestra

Empresa de Servicios A
Calificación del impuesto a la renta
Al 31 de diciembre de 2019

D.2.2

Objetivo:

Determinar el grado de cumplimiento del programa correspondiente al impuesto a la renta

Procedimientos:

- 1) Enlistar los procedimientos empleados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 2) Resumir las calificaciones obtenidas en las conclusiones de los papeles de trabajo.
- 3) Determinar la calificación de cumplimiento del programa deberes formales.

Análisis:

Procedimientos	Calificación
Verificación la declaración y pago del impuesto a la renta anual y de las retenciones a la fuente por impuesto a la renta.	1
Verificar la correcta aplicación de tarifas por concepto de retenciones en la fuente del impuesto a la renta.	0
Verificación del cálculo correcto del impuesto a la renta a partir de la conciliación tributaria.	0
Grado de cumplimiento	2

Conclusión

De los procedimientos aplicados se establece un grado de cumplimiento de 2 en el impuesto a la renta siendo el máximo que se puede obtener 3.

Empresa Servicios A
Programa de auditoria de impuesto al valor agregado
Al 31 de diciembre del 2019

D.3

No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que las declaraciones del impuesto al valor agregado se hayan declarado y pagado en los plazos establecidos por la normativa tributaria.	D.3.1		
2	Verificar que los valores por ingresos declarados en lo formularios correspondan con los valores reflejados en la base de facturación y el mayor de ingresos de la entidad.	D.3.1		
3	Verificar que los valores por compras declarados en lo formularios correspondan con los valores reflejados en la base de compras y el ATS.	D.3.1		
4	Determinar una muestra de la facturación y verificar que se haya aplicado y calculado correctamente las tarifas del impuesto establecidos por la normativa tributaria.	D.1.3		
5	Determinar una muestra de los comprobantes de retención y establecer que se haya aplicado y calculado correctamente los porcentajes establecidos por la normativa tributaria.	D.1.3		
6	Verificar que los valores de retenciones de IVA en libros coincidan con los reportados en las respectivas declaraciones.	D.3.2		
7	Calificar los procedimientos que validen el cumplimiento tributario del impuesto al valor agregado.	D.3.3		

Empresa de Servicios A
Conciliación del impuesto al valor agregados
Al 31 de diciembre de 2019

D.3.1

Objetivo:

Verificar que los impuestos (IVA) se encuentren registrados íntegramente al 31 de diciembre de 2019.

Procedimientos:

- 1) Solicitar al Contador General, los formularios de declaraciones de impuestos al 31-dic-2019.
- 2) Revisar los balances mensuales de IVA de la compañía al 31-dic-2019.
- 3) Comparar la información declarada en los formularios con los valores registrados contablemente al 31-dic-2019.
- 4) Verificar que se hayan realizado las declaraciones del IVA y pagado dentro de los plazos establecidos por la normativa tributaria.
- 5) Documentar los hallazgos identificados (de ser el caso).
- 6) Concluir de acuerdo con el objetivo.

Análisis:

VENTAS

Conciliación Formularios Vs Libros

MES	Seg.		Total Seg. Libros
	Formularios	Diferencias	
1	-	-	
2	23,770	-	23,770
3	-	-	
4	181,400	-	181,400
5	65,429	-	65,429
6	16,071	16,071	-
7	-	-	
8	122,534	20,536	101,999
9	-	-	
10	-	-	
11	77,181	-	77,181
12	59,300	-	59,300
	545,686	36,607	509,079

①

UA1.1

Conciliación Formularios Vs Base facturación

MES	Seg.		Seg. Base Facturación
	Formularios	Diferencias	
1	-	-	-
2	23,770	-	23,770
3	-	-	-
4	181,400	-	181,400
5	65,429	-	65,429
6	16,071	-	16,071
7	-	-	-
8	122,534	-	122,534
9	-	-	-
10	-	-	-
11	77,181	-	77,181
12	59,300	-	59,300
	545,686	-	545,686

①

Según formularios 545,686

Diferencia - ₡

Según facturación **545,686**

COMPRAS**Conciliación Formularios Vs ATS**

Seg. Formularios				
MES	Compras	Diferencias	Compras	IVA
	Seg. Recálculo			
	72,397	-	72,397	8,688
	24,192	-	24,192	2,903
	30,542	-	30,542	3,665
	27,398	-	27,398	3,288
	64,800	-	64,800	7,776
	17,736	-	17,736	2,128
	31,150	-	31,150	3,738
	85,722	-	85,722	10,287
	33,980	-	33,980	4,078
	57,228	-	57,228	6,867
	41,802	-	41,802	5,016
	53,988	-	53,988	6,479
	540,936	-	540,936	64,912

①

Seg. Libros 540,936

Diferencia -

Según anexo 540,936

Observación

ML De la comparación efectuada entre las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Retención en la Fuente efectuadas por la Compañía con los registros contables observamos que existen las siguientes diferencias:

IVA causado en ventas

MES	Seg. Formularios	Diferencia	Seg. Libros
1	-	(0)	(0)
2	2,852	(0)	(2,852)
3	-	(0)	(0)
4	21,768	(0)	(21,768)
5	7,852	(5,227)	(13,078)
6	1,929	(3,715)	(5,643)
7	-	(1,027)	(1,027)
8	14,704	(1,027)	(15,731)
9	-	(4,387)	(4,387)
10	-	(1,027)	(1,027)
11	9,262	(1,027)	(10,288)
12	7,116	(1,027)	(8,143)

①

Seg. Libros (8,143)
Diferencia (1,027)
 Según anexo 7,116

IVA compras

Seg. Formulario Impuesto				
MES	Generado (529)	Diferencia	Seg. Libros	
1	8,688	-	34	8,722
2	2,903	-	34	2,937
3	3,665	-	104	3,769
4	3,288	-	104	3,391
5	7,776	-	104	7,880
6	2,128	-	41	2,169
7	3,738	-	34	3,772
8	10,287	-	34	10,320
9	4,078	-	34	4,111
10	6,867	-	33	6,901
11	5,016	-	201	5,217
12	6,479	-	33	6,512

①

Seg. Libros 6,512
Diferencia 33
 Según anexo 6,479

Crédito Tributario

MES	Seg. Formularios	Diferencia	Seg. Libros
1	8,688	(8,098)	589
2	9,908	(631)	9,277
3	13,573	(3,145)	10,427
4	13,264	828	14,092
5	16,207	(3,319)	12,888
6	13,718	2,182	15,900
7	15,656	(2,244)	13,412
8	14,599	2,551	17,150
9	15,316	776	16,093
10	22,184	(5,374)	16,810
11	17,938	5,571	23,510
12	17,301	2,131	19,432

①

Seg. Libros	19,432
Diferencia	2,131
Según anexo	17,301

Retención del IVA

MES	Seg. Formulario	Seg. Libros	Diferencia
1	1697.6	(1,704)	6
2	1,548	(1,554)	6
3	2,220	(2,225)	5
4	1,713	(1,718)	5
5	3,220	(3,225)	5
6	911	(911)	(0)
7	1,817	(1,817)	(0)
8	2,584	(2,584)	(0)
9	2,592	(2,592)	(0)
10	3,385	(3,385)	(0)
11	2,535	(2,667)	132
12	3,722	(4,462)	740

Según anexo	3,722
Diferencia	740
Seg. Libros	(4,462)

Conclusión:

De los procedimientos realizado se puede establecer que los valores declarados y pagados con respecto al impuesto al valor agregado son íntegros al período de revisión.

Empresa de Servicios A
Calificación del impuesto al valor agregado
Al 31 de diciembre de 2019

D.3.3

Objetivo:

Determinar el grado de cumplimiento del programa correspondiente al impuesto al valor agregado

Procedimientos:

- 4) Enlistar los procedimientos empleados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 5) Resumir las calificaciones obtenidas en las conclusiones de los papeles de trabajo.
- 6) Determinar la calificación de cumplimiento del programa deberes formales.

Análisis:

Procedimientos	Calificación
Verificar que los valores por ingresos declarados en lo formularios correspondan con los valores reflejados en la base de facturación y el mayor de ingresos de la entidad.	1
Verificar que los valores por compras declarados en lo formularios correspondan con los valores reflejados en la base de compras y el ATS.	1
Determinar una muestra de la facturación y verificar que se haya aplicado y calculado correctamente las tarifas del impuesto establecidos por la normativa tributaria.	0
Determinar una muestra de los comprobantes de retención y establecer que se haya aplicado y calculado correctamente los porcentajes establecidos por la normativa tributaria.	0
Verificar que los valores de retenciones de IVA en libros coincidan con los reportados en las respectivas declaraciones.	0
Grado de cumplimiento	2

Conclusión

De los procedimientos aplicados se establece un grado de cumplimiento de 3 en el impuesto a la renta siendo el máximo que se puede obtener 5.

Empresa de Servicios A
Programa de auditoria de anexos tributarios del informe de
cumplimiento tributario
Al 31 de diciembre del 2019

D.6

No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que todos los anexos se encuentren completos y con la leyenda no aplica en los casos pertinentes.	PPC Anexos tributarios	GF	JP
2	Verificar que los valores coincidan tanto en libros como en declaraciones.	PPC Anexos tributarios	GF	JP
3	Verificar que todas las diferencias mayores a un dólar se encuentren debidamente justificadas.	PPC Anexos tributarios	GF	JP

Empresa de Servicios A
Calificación de anexos tributarios del informe de
cumplimiento tributario
Al 31 de diciembre de 2019

D.6.1

Objetivo:

Determinar el grado de cumplimiento del programa correspondiente al impuesto a la renta

Procedimientos:

- 1) Enlistar los procedimientos empleados para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 2) Verificar el cumplimiento de los procedimientos planteados.
- 3) Asignar una calificación de 1 si cumple y 0 si no cumple.
- 4) Determinar la calificación de cumplimiento del programa deberes formales.

Análisis:

Procedimientos	Cumplimiento	Calificación
Verificar que todos los anexos se encuentren completos y con la leyenda no aplica en los casos pertinentes.	Si	1
Verificar que los valores coincidan tanto en libros como en declaraciones.	Si	1
Verificar que todas las diferencias mayores a un dólar se encuentren debidamente justificadas.	Si	1
Grado de cumplimiento		3

Conclusión

De los procedimientos aplicados se establece un grado de cumplimiento de 2 en el impuesto a la renta siendo el máximo que se puede obtener 3.

Empresa de Servicios A
Calificación general del cumplimiento tributario
Al 31 de diciembre de 2019

D.7.1

Objetivo:

Determinar el grado de cumplimiento tributario global

Procedimientos:

- 1) Establecer las calificaciones obtenidos en los programas de las obligaciones tributarias identificadas.
- 2) Promediar las calificaciones obtenidas para obtener el nivel de cumplimiento global.
- 3) Armar la cédula de diferencias encontradas en la revisión
- 4) Cuantificar el valor de las desviaciones y si estas no superan materialidad del trabajo
- 5) Concluir función al objetivo

Análisis:

Calificación del grado de cumplimiento general

Obligación tributaria	Calificación
Deberes formales	2.83
Impuesto a la renta	2
Impuesto al valor agregado	2
Anexos al informe de cumplimiento tributario	3
Total	9.83
Calificación de cumplimiento global	70%

Resumen de las diferencias que igualan o superan al SAD

No.	Impuesto	Observación	Valor
1	Impuesto a la renta	Detección de gastos sin esencia económica	1,867
2	Impuesto al valor agregado	Diferencias en el impuesto causado de ventas	(1,027)
3	Impuesto al valor agregado	Diferencias en la aplicación del crédito tributario del IVA	2,131
4	Impuesto al valor agregado	Diferencias por la aplicación errónea de tarifas por retención a la fuente del IVA	1,567
Efecto neto de los errores detectados			4,538

Conclusión

De los procedimientos aplicados se establece un grado de cumplimiento general del 70% y valores netos de por la acumulación de desviaciones que superaron el SAD por US\$ 4,538 pero que no superan el ET. Por lo que la opinión será modificada con énfasis en la carta de recomendaciones.

Anexo 11: Entregables Empresa de Servicios A

1) Opinión

A los Miembros del Directorio y Accionistas de **Empresas de Servicios A:**

Opinión calificada

Hemos auditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **Empresa de Servicios A**, que comprenden:

- mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley tributaria y sus reglamentos;
- conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente con los registros contables mencionados en el punto anterior. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;
- presentación y pago del Impuesto a la Renta, pagos del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no paga Impuesto a los Consumos Especiales;
- aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no determina ni liquida el Impuesto a los Consumos Especiales;
- presentación de las declaraciones como agente de retención y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección “Fundamentos de la opinión calificada”, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 ha cumplido, en todos los aspectos importantes con sus obligaciones tributarias, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y resoluciones vigentes durante el período auditado.

Fundamentos de la opinión calificadas

Al 31 de diciembre de 2018, se registró gastos por concepto de gestión por US\$8,262. La Compañía no proporcionó la documentación que soporte la recepción de los bienes o servicios. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000: Encargos distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esta norma se describen más adelante en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y resoluciones vigentes durante el período auditado. Somos independientes de la Organización de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Comité de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la gerencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

- La gerencia es responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en todos los aspectos importantes con base en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y resoluciones vigentes.

- La gerencia es responsable de la preparación de la información contenida en los anexos 1 a 17 adjuntos de conformidad con lo establecido en la Resolución del Servicio de Rentas Internas

NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No.660 del 31 de diciembre de 2015 y sus reformas, y del control interno determinado como necesario por la gerencia, para permitir la preparación de la información contenida en los anexos al informe de cumplimiento tributario esté libre de distorsiones importantes debidas a fraude o error. La gerencia es responsable por vigilar el proceso de preparación de la información contenida en los anexos al informe de cumplimiento tributario de la Compañía.

Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Nuestros objetivos son el obtener seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y el emitir un informe que incluya nuestra opinión.

La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000: Encargos distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica siempre detectará una distorsión importante cuando ésta exista. Las distorsiones pueden deberse a fraudes o errores y son considerados importantes, si de manera individual o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones que los usuarios tomen basados en la información de los anexos.

Como parte de nuestra auditoría del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aplicamos juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. Nosotros, además:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de distorsión material en la información declarada a la Administración Tributaria, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a aquellos riesgos identificados y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión material que resulte de fraude es mayor que aquel que resulte de un

error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones falsas y elusión del control interno.

- Obtenemos un conocimiento del control interno que es relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Con base en lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No.660 del 31 de diciembre de 2015 y sus reformas, indicamos que no existieron recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario. Así también, hemos cargado la información requerida en el aplicativo de servicios en línea que el Servicio de Rentas Internas mantiene en su página web, cuyo resultado de carga se presenta en la Parte III de este informe.
- Comunicamos a los responsables de la gerencia de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos significativos, incluyendo en caso de existir, cualquier deficiencia significativa de control interno, que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Restricción para la distribución

Nuestro informe se emite únicamente para conocimiento de los accionistas y gerencia de **Empresa de Servicios A** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas y no tiene otro propósito que el mencionado, por lo tanto, no podrá ser distribuido a ninguna otra parte distinta a las anteriormente señaladas.

SCVS-RNAE

Graciela Fiallos Montaleza

RNCPA

Quito, Ecuador

02 de febrero de 20201

2) Carta de recomendaciones

A la Junta de Accionistas de **Empresa de Servicios A:**

Recomendaciones sobre aspectos tributarios:

Las recomendaciones adjuntas contienen sugerencias relacionadas con aspectos tributarios que llamaron nuestra atención como resultado de nuestra auditoría de los estados financieros de **Empresa de Servicios A** al 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con normas internacionales de auditoría efectuamos una revisión del sistema de control contable interno de la Compañía, con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo al determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas de auditoría aplicadas en relación con nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Aunque ciertos asuntos que llamaron nuestra atención durante la revisión se presentan en las recomendaciones adjuntas para la consideración de la gerencia, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control en uso y no fue diseñada con el propósito de hacer recomendaciones detalladas.

Las recomendaciones adjuntas están destinadas únicamente para uso de la gerencia y del Servicio de Rentas Internas. En la medida que el Servicio de Rentas Internas intente confiar en estas recomendaciones esa confianza debe tener en cuenta la base limitada sobre la que se formularon nuestras recomendaciones, según se explicó precedentemente y las limitaciones inherentes al sistema. Además, el Servicio de Rentas Internas debe entender que los criterios usados por nosotros para evaluar los controles pueden diferir significativamente de los criterios que el Servicio de Rentas Internas puede estar usando para sus propósitos.

Atentamente,

Quito, Ecuador
22 de febrero de 2021

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIO

1. AGRUPACIÓN ENTRE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y FORMULARIO 101

La Compañía preparó el formulario de declaración del Impuesto a la renta anual sin considerar la agrupación presentada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, debido a esta situación la Compañía no presenta información uniforme, ni consistente. A continuación, se presentan las siguientes diferencias:

Detalle	Según estados financieros	Según Formulario 101	Diferencia
Activos Corrientes	4,554,600	4,646,669	(92,068)
Activos no Corrientes	1,033,895	1,033,896	(0)
Pasivos Corriente	(4,026,747)	(4,211,968)	185,220
Pasivos no Corrientes	(272,632)	(179,481)	(93,151)
Patrimonio	(1,289,116)	(1,289,116)	(0)

RECOMENDACIÓN

La Administración deberá preparar la declaración del impuesto a la renta anual conforme la agrupación indicada en los estados financieros, con la finalidad de asegurar que la información presentada a los organismos de control sea uniforme y consistente.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

La declaración se realizó en base a lo que se componen las cuentas del Balance General, se tendrá más cuidado para mantener la misma consistencia.

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al 31 de diciembre de 2018, existen gastos sin sustento tributario por un valor de USD10,467. Se reconoció US\$ 2,205 como gastos no deducibles en la conciliación y se reconoció un gasto de gestión por US\$8,262 que no se entregó la información soporte. Esto ocasionó un valor no pagado por impuesto a la renta de US\$1,867, lo que puede generar futuras multas y sanciones por la declaración y pago erróneo del impuesto.

RECOMENDACIONES

Establecer un procedimiento de compras que permita cumplir con lo dispuesto en la ley tributaria y su reglamento para poder obtener comprobantes de compra autorizados que se puedan utilizar como deducciones para la presentación de las declaraciones y determinación de impuesto a la renta.

Realizar la declaración sustitutiva del impuesto a la renta con los nuevos valores de la conciliación tributaria, asumiendo multas e intereses.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

Se controlará de mejor manera los gastos sin sustento y se ha pagado el impuesto a la renta respectivo. Adicional se evaluará la sustitutiva de impuesto a la renta 2019.

A.1.1. Confirmación de independencia y cumplimiento de ética Socio

Empresa de Servicios B
Confirmación de independencia y cumplimiento de ética
Al 31 de diciembre de 2019

A.1.1

Yo, Juan Pérez con el cargo de Supervisor, manifiesto que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el Código de Ética, del mismo modo, entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen mi vinculación con Auditores y Asociados SA y con sus clientes.

Confirmando que de acuerdo con mi mejor saber y entender, tanto yo como mis familiares cercanos no mantenemos relación o vínculo en las actividades financieras, contables, tributarias, o intereses comerciales; u otro tipo de relación que pudiera condicionar mi independencia con la Empresa de Servicios A y/o sus directivos y ejecutivos.

Juan Pérez

Nombre del colaborador
Supervisor

Cargo
Impuestos

Área

JP

Firma del colaborador
Quito

Ciudad
20 de febrero de 2021

Fecha

A.1.1. Confirmación de independencia y cumplimiento de ética Senior

Empresa de Servicios B
Confirmación de independencia y cumplimiento de ética
Al 31 de diciembre de 2019

A.1.2

Yo, Graciela Fiallos con el cargo de Senior, manifiesto que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el Código de Ética, del mismo modo, entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen mi vinculación con Auditores y Asociados SA y con sus clientes.

Confirmo que de acuerdo con mi mejor saber y entender, tanto yo como mis familiares cercanos no mantenemos relación o vínculo en las actividades financieras, contables, tributarias, o intereses comerciales; u otro tipo de relación que pudiera condicionar mi independencia con la Empresa de Servicios A y/o sus directivos y ejecutivos.

Graciela Fiallos

Nombre del colaborador
Senior

Cargo
Impuestos

Área

GF

Firma del colaborador
Quito

Ciudad
20 de febrero de 2021

Fecha

A.2. Programa de aceptación y continuidad

Empresa de Servicios B
Evaluación de la aceptación y continuidad
Al 31 de diciembre de 2019

A.2

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las actividades que deben ejecutarse antes de abordar algún trabajo, de manera que se atiendan debidamente las principales normas profesionales respecto de un compromiso de asistencia.

N/A: Para los casos en donde no aplique el punto se deberá explicar la razón por la cual se consideró que no aplica.

Procedimientos	Revisado Fecha	Referencia	Observaciones
Conocimiento del Cliente / compañía			
Antes de aceptar el compromiso se efectuó alguna solicitud preliminar de información.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	Se envió a la Compañía la propuesta para la preparación de la revisión fiscal al 31 de diciembre 2019, es un compromiso continuo.
La solicitud fue debidamente atendida. Si hubo información pendiente o no suministrada, explicar las razones.	20-02-2021	Requerimiento de información	La Compañía ha entregado la información de acuerdo con el requerimiento.
Se efectuaron consultas en bases de datos, internet, lista Clinton o equivalente, para obtener información complementaria de la compañía. Lista Clinton: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldoinformacion/consulta_cia_param.zul Servicio de Rentas Internas: https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriPagosWeb/ConsultaDeudasFirmesImpugnadas/Consultas/consultaDeudasFirmesImpugnadas Consejo de la Judicatura: http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf	20-02-2021	A.2.1 Búsquedas	No existieron asuntos significativos a reportar.
La información obtenida es concordante con aquella suministrada por la compañía	20-02-2021	Requerimiento de información	Producto de nuestra revisión no existieron asuntos relevantes a reportar. La información obtenida es concordante con los datos obtenidos.

Procedimientos	Revisado Fecha	Referencia	Observaciones
Definición de la Aceptación			
Se cuenta con los recursos físicos, técnicos y humanos para atender el compromiso o encargo solicitado.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	La firma cuenta con un equipo de trabajo para el compromiso.
Se han evaluado alternativas de trabajo (Alianzas – Unión temporal ...), para la ejecución del trabajo.	20-02-2021		No se requiere de alianzas para ejecutar este compromiso.
Hay un entendimiento claro de los términos y el alcance del compromiso o encargo.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	El alcance de los servicios se establece de acuerdo con el contrato.
Están claramente definidos los plazos para el inicio de la labor, su ejecución y entrega de resultados y/o informes.	20-02-2021	Propuesta revisión fiscal 2019	El cronograma se establece en el contrato.
Se ha evaluado con suficiencia la independencia frente al cliente.	20-02-2021	A.1. Memo de independencia y cumplimiento del código de ética	No existen asuntos de independencia que afecten la relación con el cliente.
Hay evidencia acerca de la integridad de la compañía y de sus principales socios y/o directivos.	20-02-2021	A.1. Memo de independencia y cumplimiento del código de ética	No existieron asuntos significativos a reportar.
Se cuenta con un conocimiento amplio acerca de la legislación aplicable al cliente, sus operaciones y otros.	20-02-2021	A.1. Memo de independencia y cumplimiento del código de ética	La firma cuenta con un equipo de trabajo con conocimiento sobre la industria y las normas contables pertinentes.
Decisión de la aceptación			
Se han adelantado reuniones al interior de la firma, con el propósito de definir la aceptación o no, del encargo.	20-02-2021	Contrato revisión fiscal	La aceptación se definió y se procedió al envío del contrato.
La decisión de la aceptación o no del cliente, ha sido adoptada por el Socio y Gerente asignados al encargo	20-02-2021	Contrato revisión fiscal	La aceptación se definió y se procedió al envío del contrato.
Se documentó apropiadamente la decisión adoptada.	20-02-2021	Contrato revisión fiscal	La aceptación se definió y se procedió al envío del contrato.

B.1. Diseño del perfil del contribuyente

B.1.1. Conocimiento del negocio

Empresa de Servicios B
Entendimiento del negocio
Al 31 de diciembre de 2019

B.1.1

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

ALCANCE DEL SERVICIO:	De acuerdo con los términos del contrato firmada entre EMPRESA SERVICIOS B , y Audidores y Asociados SA , el alcance de la auditoría comprende la emisión de los siguientes entregables: 3. Informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de requerido por la Ley de Régimen Tributario Interno de EMPRESA SERVICIOS B , al 31 de diciembre de 2019. 4. Carta de comentarios y recomendaciones.
FECHAS DE FINALIZACIÓN:	La expectativa de entrega del informe de cumplimiento tributario es el 22 de febrero de 2021, y adicionalmente se emitirá la carta de comentarios y recomendaciones.
INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	El equipo de auditoría asignado para la auditoría es el siguiente: - Juan Pérez Socio - Graciela Fiallos Senior
NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO	
FUENTES DE INFORMEACIÓN:	Se mantuvo reuniones con el personal clave a cargo de la administración de la compañía, para poseer un entendimiento de las operaciones en el período corriente.
NOMBRE(S) Y ROLES DE LAS PERSONAS ENTEVISTADAS:	- Gerente General - Gerente Financiero - Contadora General
NATURALEZA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO SUS OPERACIONES, ESTRUCTURAS DE PROPIEDAD Y DE GOBIERNO	ANTECEDENTES La compañía se constituyó el 11 de julio de 2008, es una entidad madura en el mercado de la rama de seguros prepagados. De lo observado en los estados financieros de la Compañía, se encuentra operando cerca del punto de equilibrio. Los usuarios de los estados financieros de Empresa de Servicios B, concentran su atención para tomar decisiones en función a la rentabilidad generados durante el año. a) Las expectativas de la Junta General de Accionistas es llegar a ser el modelo internacional y único de la administración de riesgos de la salud que crea valor y mejora la calidad de vida de las personas. b) Las expectativas de la Junta General de Accionistas de la compañía en cuanto a los resultados de la revisión de auditoría es la detección de representaciones erróneas significativas para los montos en estados financieros que pudieran afectar su toma de decisiones. No se ha requerido identificar otros asuntos.

	<p>NATURALEZA JURÍDICA Empresa de Servicios SA se constituye una Sociedad Anónima</p> <p>DOMICILIO Oficina Matriz Av. Naciones Unidas, Edificio X.</p> <p>ÓRGANO SUPREMO - Junta General de Accionistas</p> <p>ADMINISTRACIÓN - Presidente - Gerente</p> <p>CLIENTES Sus principales clientes son Banco Solidario, Banco Pichinchas y Mayflower</p>
MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	La contabilidad de la institución, se llevan bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, INCLUYENDO RAZONES PARA CAMBIOS	<p>2. Bases para la preparación de los estados financieros</p> <p>Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las se llevan bajo Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”).</p> <p>Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores.</p>
MARCO JURÍDICO Y REGLAMENTARIO Y OTROS FACTORES EXTERNOS	
<p>ENTES REGULADORES</p> <p>Los entes reguladores a los cuales la institución se encuentra regida son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superintendencia de Compañías - Ministerio de Relaciones Laborales - Servicio de Rentas Internas (SRI) 	
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA ENTIDAD	
<p><u>MISIÓN</u> Ser un equipo de trabajo comprometido en la administración de riesgos de la salud generando valor para las personas, las empresas y la sociedad</p> <p><u>VISIÓN</u> Ser el modelo internacional y único de la administración de riesgos de la salud que crea valor y mejora la calidad de vida de las personas.</p> <p><u>POLÍTICA DE CALIDAD</u> Administrar los Riesgos de la Salud de nuestros clientes a través del mejoramiento continuo de procesos, para garantizar un servicio de calidad; en los ámbitos de medicina preventiva, prepagada y laboral, enfocados principalmente en el sector de la población más vulnerable.</p> <p><u>VALORES</u> Integridad, optimismo, responsabilidad, proactividad, solidaridad, trabajo en equipo.</p>	

MEDICIÓN Y REVISIÓN DEL DESEMPEÑO FINANCIERO DE LA ENTIDAD

Indicadores de liquidez

- **Capital de trabajo:** Como se observa la Compañía mantiene un capital trabajo negativo, pero el 15% del pasivo corriente corresponde a reservas técnicas, que configuran una provisión que no afecta a la liquidez de la compañía, por lo que tiene una disponibilidad de \$112.537 para sus operaciones corrientes, tomado en cuenta los fondeos adquiridos con inversionistas.
- **Razón corriente:** Como se observa la Compañía desde el año 2017 al 2019, ha mantenido una capacidad de pago promedio de 1. Esto indica que la entidad puede responder con sus obligaciones, pero necesita de financiamiento adicional para cubrir con el total de sus pasivos corrientes.
- **Rotación de cartera:** La Compañía para el año 2017, 2018 y 2019 convirtió los US\$ 511,360, 414,562 y 400,758 en efectivo 15.29, 17,72 y 21.43 vez por año es decir que en promedio tardo 24, 20 y 17, respectivamente; en convertir en efectivo su cartera.
- **Rendimiento de patrimonio (ROE):** La Compañía presenta un ROE positivo creciente en el año 2017, 2018 y 2019 de 7%, 8% y 28% respectivamente. El crecimiento del año 2019 corresponde al incremento en las ventas con Banco Solidario y Banco Pichincha, adicional 4 nuevos clientes que comprenden cooperativas de ahorro y crédito.
- **Margen de ventas;** El margen de ganancia bruta de la Compañía de ha mantenido contante en los años 2017 y 2018 con 0.01 veces, pero en año 2019 incrementa en 0.06 veces por el incremento en ventas con Banco Solidario y Banco Pichincha principalmente.

SANCIONES Y LITIGIOS CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A la fecha de revisión la entidad no ha presentado sanciones administrativas o litigios con la Administración Tributaria.

B.1.2. Identificación de la normativa tributaria

Empresa de Servicios B
Narrativa de la normativa tributaria
Al 31 de diciembre de 2019

B.1.2

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo: Identificar las principales obligaciones tributarias y establecer cuáles son las obligaciones tributarias aplicables a la entidad.

Procedimientos:

5. Identificar las principales obligaciones tributarias.
6. Aplicar el cuestionario para identificar las obligaciones tributarias aplicables a la entidad.
7. Documentar en caso de existir hallazgos.
8. Concluir en función al objetivo.

Análisis:

1. Identificación de las principales obligaciones tributarias

De acuerdo con (Sistema de Rentas Internas (SRI), 2019) las principales obligaciones tributarias identificadas en la normativa tributaria ecuatoriana vigente son los siguientes:

- 19) Presentación y cumplimiento de deberes formales
- 20) Impuesto a la renta
- 21) Retenciones a la fuente del impuesto a la renta
- 22) Impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones
- 23) Anticipo de impuesto a la renta
- 24) Impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente del IVA
- 25) Impuesto a los consumos especiales
- 26) Impuesto a la salida de divisas
- 27) Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados, compra de vehículos usados
- 28) Impuesto a las tierras rurales
- 29) Regalías mineras, patente concesión minera, ajuste soberano explotación minera, derechos superficarios mineros y regalías anticipadas
- 30) Contribuciones solidarias (patrimonio, utilidades, remuneraciones y bienes y derechos de sociedades del exterior)

31) Tasa SIMAR

32) Impuesto a los activos en el exterior

33) Impuesto redimible botellas plásticas no retornables

34) Impuesto a los ingresos extraordinarios por explotación de recursos no renovables

35) Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer

36) Contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos

2. Aplicación del cuestionario

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
	Cumplimiento de deberes formales			
1	Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)	x		Registro RUC
2	Solicitar permisos previos que fueran del caso. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)	x		Patente municipal
3	Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda del curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no prescriba. (Art. 96 CT y lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1114)	x		
4	Emitir comprobantes de venta y retención con los requisitos legales y dentro del plazo establecido por la ley. (Art. 253.12 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios)	x		* Factura * Notas de crédito * Liquidación de compras de bienes y servicios * Comprobantes de ventas
5	Declaración de los anexos correspondiente a ATS, ICE, ADI, RDEP, REOC, OPR, ISD, APS. (Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000278, Resolución NAC-DGERCGC14-00202, Resolución NAC-DGERCGC15-00000564, Resolución No. NAC-DGERCGC14-00124-49, Resolución No. NAC-DGERCGC12-00001, Resolución NAC-DGERCGC15-00000455, Resolución NAC-DGERCGC09-00696, Resolución NAC-DGERCGC16-00000536)	x		* ATS * ADI * RDEP * APS
6	Contribución del uno por mil sobre el valor de activos (Reglamento General a la Ley de Turismo y en el convenio interinstitucional entre el Ministerio de Turismo y el Servicio de Rentas Internas -SRI)		x	No presta servicios de relacionados a turismo
7	Impuesto a las tierras rurales (Reglamento para la Aplicación del Impuesto a las Tierras Rurales)		x	No dispone de inmuebles rurales
8	Impuesto de propiedad vehicular (Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000032, Resolución Nro. SRI-SRI-2020-0001-R)		x	No dispone de vehículos bajo su propiedad

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
	Impuesto a la renta			
6	Declaración y pago del impuesto a la renta anual o semestral según aplique dentro del plazo estipulados por la ley. (Art. 253.20, Art. 253.27 y Art. 254 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Art. 72 RLRTI)	x		Anual Régimen General
7	Identificación adecuada de ingresos exentos y gravados (Consideraciones del aparatado de impuesto a la renta del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo III del Título Primero del Impuesto a la renta de la LRTI y Capítulo III del Título Primero del Impuesto a la renta de la RLRTI)	x		Conciliación tributaria
8	Aplicación correcta de gastos deducibles y no deducibles (Consideraciones del aparatado de impuesto a la renta del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo IV del Título Primero del Impuesto a la renta de la LRTI y Capítulo IV del Título Primero del Impuesto a la renta de la RLRTI)	x		Conciliación tributaria
9	Emisión de retenciones a la fuente del impuesto a la renta de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos (Resoluciones NAC-DGERCGC14-00787, NAC-DGERCGC19-00000042, NAC-DGERCGC15-00000120, NAC-DGERCGC17-00000619, NAC-DGERCGC19-00000042, NAC-DGERCGC20-00000013, NAC-DGERCGC20-00000020, Art. 92.1 del Decreto Ejecutivo 1021 y Art. 253.22 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria)	x		Agente de retención
10	Declaración y pago del anticipo del impuesto a la renta de acuerdo con la normativa vigente. (Art. 22 y 23 del Decreto Ejecutivo No. 1114)		x	No se aplica el pago para este período
	Impuesto al valor agregado			
11	Declaración y pago del impuesto al valor agregado mensual o semestral. Dentro del plazo señalado estipulado en la ley. (Art. 253.20 Decreto Ejecutivo No. 1114 y Capítulo III Declaración, liquidación y pago del IVA del RLRTI)	x		Declaración mensual
12	Identificación correcta de las tarifas del IVA (Apartado del IVA del Decreto Ejecutivo No. 1114, Capítulo III Tarifa del impuesto y crédito tributario de la LRTI y el Capítulo I Objeto del impuesto y hecho imponible del RLRTI)	x		Servicios con tarifa 12%
13	Aplicación correcta de los porcentajes de retención en la fuente del IVA (Apartado del IVA del Decreto Ejecutivo No. 1114, Art. 97.26 Retención del IVA de la LRTI)	x		
	Impuesto a los consumos especiales			
14	Declaración y pago del impuesto a los consumos especiales mensual o semestral. Dentro del plazo señalado estipulado en la ley. (Art. 70 Decreto Ejecutivo No. 1114)		x	No tienen servicios sujetos a este impuesto
15	Correcta aplicación del ICE de acuerdo con la normativa vigente (Apartado del ICE del Decreto Ejecutivo No. 1114, Título III Aplicación de los Consumos Especiales del LRTI y Título III Aplicación de los Consumos Especiales del RLRTI)		x	No tienen servicios sujetos a este impuesto

No.	Requerimiento normativo	Aplica		Observaciones
		SI	NO	
	Operaciones con el exterior			
16	Aplicación de beneficios por convenios de doble imposición establecidos dentro de la normativa tributaria. (Convenios de doble imposición realizados por el Ecuador y otros estados)		x	No tienen han prestado o recibido servicios en el exterior
17	Aplicación de los límites a los beneficios de los convenios de doble imposición establecidos en la normativa tributaria vigente. (Resolución NAC-DGERCGC18-00000433)		x	No tienen han prestado o recibido servicios en el exterior
18	Evaluación de las operaciones con partes relacionadas. (Art. 4 Partes relacionadas RLRTI)		x	No tienen partes relacionadas
19	Preparación y presentación del anexo de operaciones con partes relacionadas. (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455)		x	No tienen partes relacionadas
20	Preparación y presentación del informe de precios de transferencia. (Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455)		x	No tienen partes relacionadas
	Anexos tributarios al informe de cumplimiento tributario - Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218			
21	Presentación del Informe de cumplimiento tributario del año inmediato anterior dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.	x		Se presentó en los plazos establecidos
22	Presenta justificación de diferencias mayores a \$1 en los anexos tributarios.	x		En los anexos se detallan las justificaciones

3. Obligaciones tributarias aplicables a la entidad

Después de la aplicación del cuestionario se identificaron las siguientes obligaciones tributarias que debe cumplir la entidad, tomando en cuenta que se encuentra inscrito bajo el Régimen General:

- 5) Cumplimiento de deberes formales
- 6) Impuesto a la renta anual y retenciones a la fuente del impuesto a la renta mensual
- 7) Impuesto al valor agregado y retenciones a la fuente del impuesto al valor agregado mensual
- 8) Presentación de Anexos del informe de cumplimiento tributario anual

Conclusión

De los procedimientos aplicados se ha identificado las obligaciones tributarias que debe cumplir la entidad.

B.1.3. Memo de cierre del diseño del perfil de la entidad

Empresa de Servicios B
Memo de cierre del diseño del perfil
Al 31 de diciembre de 2019

B.1.3

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Análisis:

Después de los procedimientos aplicados para en entendimiento del entorno y para la identificación de las obligaciones tributarias atribuibles a la entidad se establecen los siguientes puntos de consideración:

- 1) El objeto social es la prestación de medicina prepagada.
- 2) La entidad mantiene una concentración en la cartera con el Banco de Solidario.
- 3) El sector en el que opera la entidad no presenta cambios constantes.
- 4) De acuerdo con el análisis histórico de la compañía por el tipo de servicio que presta tiende a operar cerca del punto de equilibrio.
- 5) La entidad no tiene ni ha tenido procedimientos administrativos o judiciales por concepto de obligaciones tributarias.
- 6) Las obligaciones tributarias a las que está sujeta la entidad corresponden a deberes formales bajo régimen general, impuesto a la renta anual y retenciones a la fuente del impuesto a la renta mensual, impuesto al valor agregado mensual y retenciones a la fuente del impuesto al valor agregado mensual y presentación de anexos tributarios e informe de cumplimiento tributario.

Conclusión

Después del análisis efectuado se ha establecido los puntos fundamentales del perfil de la entidad y la identificación de las obligaciones tributarias que debe cumplir.

C.1. Evaluación del diseño e implementación

C.1.1. Evaluación del diseño de procedimientos de cumplimiento tributario

Empresa de Servicios B
Evaluación del diseño de procedimientos de
cumplimiento tributario
Al 31 de diciembre de 2019

C.1.1

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Evaluar el diseño de procedimientos de cumplimiento tributario que dispone la entidad.

Procedimientos:

- 1) Verificar que el proceso o procesos que generar un cumplimiento tributario óptimo se encuentren formalizados.
- 2) Identificar el proceso o procesos que dispone la entidad para generar un cumplimiento tributario óptimo.
- 3) Evaluar los requisitos mínimos para generar eficiencia en los controles para generar un cumplimiento tributario eficiente
- 4) Concluir en función al objetivo.

Análisis:

Se realizó la entrevista con la Gerencia General para el relevamiento del proceso para la gestión tributaria, debido a los cambios que ha tenido entidad, a la fecha de revisión no disponen de manuales de procesos formalizados. Se manifestó que se procedería a la contratación de una firma que realice el relevamiento de los procesos y genere el manual de procesos.

Conclusión:

De la evaluación realizada al no disponer manuales y procedimientos formalizados la calificación asignada a esta etapa es 0. Adicional impide la evaluación de implementación por lo tanto a la siguiente etapa no se evaluaría conocimiento del proceso.

C.1.2. Evaluación del diseño de procedimientos de cumplimiento tributario

Empresa de Servicios B
Evaluación de la implementación de procedimientos de
cumplimiento tributario
Al 31 de diciembre de 2019

C.1.2

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Evaluar la implementación de los procedimientos de cumplimiento tributario.

Procedimiento:

- 1) Identificar el personal que interviene en los procedimientos de cumplimiento tributario.
- 2) Realizar una entrevista sobre las actividades que infieren en el proceso que han sido designados, estableciendo si dispone entrenamiento técnico, si conoce el proceso y si tiene la experiencia suficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- 3) Calificar el cumplimiento del procedimiento
- 4) Concluir en función al objetivo.

Análisis:

Identificación del personal

- Jefe Financiero
- Contador
- Auxiliar contable 1

Evaluación

De las entrevistas efectuadas se obtuvieron las siguientes observaciones:

Jefe Financiero		
Elemento	Cumple	Observación
Entrenamiento técnico	Si	Título de cuarto nivel a fin a contabilidad y tributos
Conocimiento del proceso	No	No disponen de un proceso de gestión tributaria.
Experiencia	Si	Más de 7 años de experiencia
Calificación		0,66

Contador General		
Elemento	Cumple	Observación
Entrenamiento técnico	Si	Título de cuarto nivel a fin a contabilidad y tributos
Conocimiento del proceso	No	No disponen de un proceso de gestión tributaria.
Experiencia	Si	Más de 5 años de experiencia
Calificación		0,66

Auxiliar contable 1		
Elemento	Cumple	Observación
Entrenamiento técnico	Si	Bachiller contable
Conocimiento del proceso	No	No disponen de un proceso de gestión tributaria.
Experiencia	No	Primer trabajo formal.
Calificación		0.33

Funcionario	Calificación
Jefe Financiero	0.66
Contador	0.66
Auxiliar contable 1	0.33
Total	1.65
Promedio	0.55

Conclusión

De las entrevistas realizadas y las calificaciones obtenidas a partir de las indagaciones realizadas la calificación obtenida en la implementación de procedimientos de cumplimiento tributario es de 0.55

C.2. Ponderación del cumplimiento cualitativo y cuantitativo

C.2.1. Determinación del riesgo de fallo - cualitativo

Empresa de Servicios B
Calificación del Riesgo de Fallo – Cualitativo
Al 31 de diciembre de 2019

C.2.1

Elaborado por: Graciela Fiallos

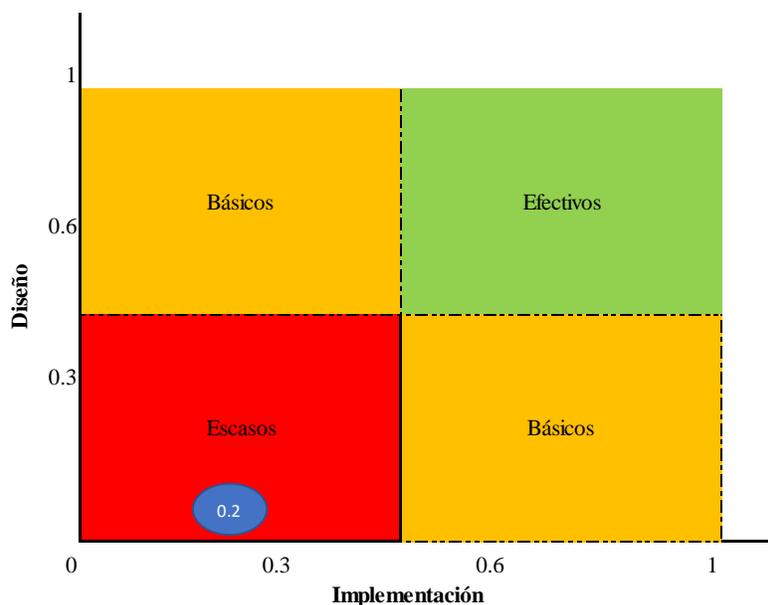
Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Obtener el riesgo de fallo de la entidad con respecto a las calificaciones obtenidas en la evaluación del diseño e implementación de procedimientos de cumplimiento tributario.

Análisis:

Dentro de la evaluación e implementación de procedimientos de cumplimiento tributario se establecieron las siguientes calificaciones:



Eje Y	Evaluación del diseño	0
Eje X	Evaluación del cumplimiento	0.55
Riesgo de fallo		0.27

Conclusión:

Después de los procedimientos aplicados se estableció que la entidad obtuvo un riesgo de fallo de 0.27, por lo que el nivel de cumplimiento es bajo y no se puede aplicar pruebas de control, además se orienta a una opinión de abstención o adversa.

C.2.2. Determinación de la materialidad - cuantitativo

Empresa de Servicios A
Determinación de la materialidad
Al 31 de diciembre de 2019

C.2.2

Elaborado por: Graciela Fiallos

Revisado por: Juan Pérez

Objetivo:

Determinar metodología, parámetros y criterios empleados para la determinación de la base de medición o benchmark de la Materialidad de Planificación (MP), Materialidad ejecución (ET) y monto nominal para ajustes (SAD).

Análisis:

Base de medición: De acuerdo con lo establecido en el entendimiento se señalan los siguientes criterios para la selección de la base.

- El ambiente en que opera la institución no cambia constantemente.
- Resultados históricos obtenidos cerca del punto de equilibrio
- Ajustes no corridos de la auditoría 2018.

Rangos de materialidad		
Base de medición	Desde	hasta
Utilidad antes de impuestos	5.0%	10.0%
EBIT	5.0%	10.0%
EBITDA	2.0%	5.0%
Utilidad bruta	1.0%	4.0%
Ingresos	0.5%	2.0%
Gastos Operativos	0.5%	2.0%
Patrimonio	1.0%	5.0%
Activos	0.5%	2.0%

Cálculo de PM, ET y SAD		
Total Ingresos		8,719,684
Materialidad de planificación (PM)	0.5%	43,598
Materialidad ejecución (ET)	50%	21,799
Monto nominal para ajustes (SAD)	5%	2,180

Conclusión:

En base a los procedimientos efectuados, podemos concluir que los parámetros seleccionados cumplen con los lineamientos establecidos en la NIA 320.

D. Ejecución de pruebas y evaluación del cumplimiento tributario

D.1. Analítica general de ingresos y gastos

Empresa de Servicios A				
Analítica general de ingresos y gastos				
Al 31 de diciembre del 2019				
No.	Procedimientos	Referencia	Elaborado por:	Revisado por:
1	Verificar que no exista saltos en la facturación.	D.1.1	GF	JP
2	Validar que las bases concilien con libros contables.	D.1.1	GF	JP
3	Determinar y revisar la muestra de gastos a partir de la aplicación de Bedford.	D.1.2	GF	JP
4	Revisar y verificar la conciliación tributaria de la entidad.	D.1.3	GF	JP
6	Memo de cierres de la analítica general	D.1.4	GF	JP

D.1

Empresa de Servicios B
Revisión de ingresos
Al 31 de diciembre de 2019

D.1.1

Objetivo:

Verificar la integridad de los ingresos al 31 de diciembre de 2019

Procedimientos:

- 1) Solicitar la base de facturación y notas de crédito.
- 2) Solicitar los mayores contables al 31 de diciembre de 2019.
- 3) Realizamos el movimiento del mayor de ventas y conciliamos con la base de facturación.
- 4) En secuencialidad, verificamos que no existan saltos en la emisión de la factura.
- 5) Documentar en caso de existir hallazgos.
- 6) Concluir en función del objetivo.

Análisis:

Resumen de la conciliación base de facturación vs libros contables

Número de factura	Monto facturado		Diferencia	Diferido 2104100402	Diferencia	Provisión especial 2104100401	Diferencia
	Según libro mayor	Según facturación					
	(A)	(B)	C=(A)-(B)				
Total ventas	8,717,605	11,086,487	(2,368,882)	(1,756,642)	(612,241)	(612,241)	-

Resumen de la revisión de saltos en facturación

No. Documento	No. Factura	Emisión	Nombre	Valor Bruto	Saltos secuencia
001-001-000011270	11270	27/06/2018	CRISTHIAN GABRIEL VILLALOBOS MALDONADO	7	2

A

A El salto corresponde a facturas anuladas, se realizó la validación física

Conclusión

De los procedimientos realizados se concluye que los ingresos se encuentran íntegros al 31 de diciembre de 2019.

Empresa de Servicios B
Revisión de gastos
Al 31 de diciembre de 2019

D.1.2

Objetivo:

Verificar la existencia de los gastos al 31 de diciembre de 2019

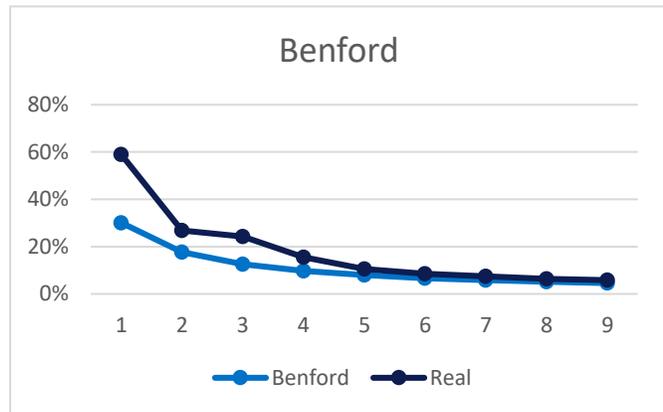
Procedimiento:

- 1) Solicitar los mayores contables al 31 de diciembre de 2019.
- 2) Aplicar Benford para la determinación de la muestra.
- 3) Revisar la documentación de la muestra.
- 4) Documentar en caso de existir hallazgos.
- 5) Concluir en función al objetivo.

Análisis:

Determinación de la muestra

Digito	Benford	Real	Ocurrencias
1	30%	29%	3177
2	18%	19%	2039
3	12%	24%	2603
4	10%	12%	1284
5	8%	5%	573
6	7%	4%	416
7	6%	3%	351
8	5%	3%	287
9	5%	2%	272



Los dígitos con mayor ocurrencia corresponden al rango del 1 al 4, como se observa en la gráfica son los que más se alejan del comportamiento normal de los gastos, a criterio se han seleccionado los rangos del 2 al 4 para obtener la muestra para revisión.

A la muestra obtenida se realizará de manera aleatoria y se verificará que se cubra al menos el 50% del monto revisado sobre gastos de honorarios, gestión y relacionadas por ser considerados como los gastos óptimos para defraudación fiscal.

La muestra seleccionada consta de 131 partidas que suma US\$ 2,265,324 que representa el 25% de la población.

Hallazgos de la revisión de la muestra

Descripción del gasto	Código de cuenta contable	Nombre de la cuenta contable	Descripción del gasto no deducible local y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	Normativa aplicable para considerar al gasto no deducible local y del exterior / incurridos para generar ingresos exentos / atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta / incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	No. Operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal	Valor total en libros contables
(a)	(c)		(d)	(e)	(g)	
Gastos no deducibles locales	5602110145	PERDIDAS ACUMULADAS (BAJA DE CUENTAS)	Gastos no deducibles locales - baja de cuentas de años anteriores	Numeral 1, Artículo 10 LORTI	1	228,378
Gastos no deducibles locales	5602110112 5602110121 5604010101 5601010103	ATENCION CLIENTES Y OTROS CONSUMO TELEFONO CELULAR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OTROS INGRESOS NO APORTABLES	No existe documentación de soporte baja de cuenta contable por concepto de dividendos por pagar registrado con saldo contrario al 31 de diciembre de 2017 por US\$80,000.	Numeral 1, Artículo 10 LORTI	1	83,034
Gastos no deducibles locales	5601010103	OTROS INGRESOS NO APORTABLES	Pago a empleados de la Compañía por incremento salarial los mismo que no se encuentran aportados de acuerdo a lo indicado en el Código de Trabajo Art. 14 que dispone que el valor de otros ingresos no podrá superar en ningún caso una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la retribución monetaria del trabajador por conceptos que constituyan materia gravada, dichos monto superan el 20%.	Numeral 9, Artículo 10 LORTI	11	72,218
Total según libros contables {1}					13	383,629.92

Conclusión

De los procedimientos aplicados se establece que los gastos no deducibles ascienden a US\$383,629.

Empresa de Servicios B
Revisión conciliación tributaria
Al 31 de diciembre de 2019

D.1.3

Objetivo:

Verificar la integridad y exactitud de la conciliación tributaria presentada por la entidad.

Procedimientos:

- 1) Solicitar la conciliación tributaria con sus respectivos respaldos del período analizado.
- 2) Verificar la correcta aplicación de ingresos exentos, gastos deducibles y en caso de existir deducciones adicionales.
- 3) Documentar hallazgos en caso de existir.
- 4) Concluir en función al objetivo.

Análisis

DESCRIPCIÓN	Ref.	Según la Compañía	Según auditoría	Diferencia
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
Utilidad contable (Pérdida) antes de Impuesto a la Renta y Participación Laboral		- 113,644	- 113,641	3
Más/Menos				-
(=) Base de cálculo de Participación a Trabajadores		- 113,644	- 113,641	3
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES		- 17,047	- 17,046	0
IMPUESTO A LA RENTA				
Utilidad contable (Pérdida) antes de impuesto a la Renta y Participación Laboral		113,644	113,641	3
(-) Participación a Trabajadores		- 17,047	- 17,046	0
DIFERENCIAS PERMANENTES				
EXENCIONES Y DEDUCCIONES				
NO DEDUCIBLES				
(+) Gastos no deducibles	Muestra	228,376	383,630	- 155,254
DIFERENCIAS TEMPORARIAS				
(=) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA		324,973	480,225	- 155,257
Saldo Utilidad Gravable		-	-	-
(*) Tasa De Impuesto a la Renta		25.00%	25.00%	25.00%
(=) Impuesto a la Renta del Saldo Utilidad Gravable (B)		-	-	-
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (a+b)		81,243	120,056	- 38,813
CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				
Impuesto a la Renta Causado		81,243	120,056	- 38,813
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado				-
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO MÍNIMO		81,243	120,056	- 38,813
(+) Más:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago		-	-	-
Impuesto a la Renta Único		-	-	-
(-) Menos:				
Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		- 89,054	- 89,054	-
Retenciones por dividendos anticipados		-	-	-
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con Derecho a Crédito		-	-	-
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		-	-	-
Crédito Tributario de años anteriores		-	-	-
Crédito Tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas		-	-	-
Exoneración de Créditos Tributarios por Leyes Especiales		-	-	-
Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único		-	-	-
(=) IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		-	31,002	- 31,002
(=) SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		- 7,811	-	7,811

Conclusión

De acuerdo con los procedimientos realizados no se pudo validar la integridad y existencia de gastos deducibles al período de revisión

Empresa de Servicios B
Memo cierre analítica general
Al 31 de diciembre de 2019

D.1.4

Objetivo:

Resumir las principales diferencias detectadas en la revisión de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2019.

Análisis:

- En la conciliación del ingreso contable con la facturación emitida en el ejercicio fiscal, la Compañía no pudo facilitar por estar aún en fase de elaboración, la composición del saldo y naturaleza de la cuenta Ingreso diferidos por US\$381,214, en la que incluya detalle de la factura, valores devengados en el año y los posibles efectos en el ingreso ordinario. La Compañía no realizó el procedimiento de conciliación del saldo de los ingresos diferidos y reconocidos a la fecha de cierre de los estados financieros del año 2019, en tal razón, no hemos podido aplicar otros procedimientos de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la cuenta.
- Al 31 de diciembre de 2019, se registró gastos por concepto de suministros y materiales de oficina, eventos y capacitaciones, servicios de asesoría y movilizaciones del personal por US\$263,961. La Compañía no proporcionó la documentación que soporte la recepción de los bienes, servicios y liquidaciones de fondos entregados al personal, en tal razón, no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoría que permitan satisfacernos sobre la existencia de estos y los posibles efectos que estos pudieran tener, sobre los estados financieros al cierre del periodo.
- Al 31 de diciembre de 2018, los gastos de la Compañía se encuentran sobrestimados en US\$168,538, el mencionado valor está compuesto por gastos de periodos anteriores por US\$103,245 y ajustes contables no registrados cuyo efecto neto asciende a US\$65,293.

Anexo 13: Entregables Empresa de Servicios B

Opinión

A la Junta de Accionistas de **Empresa de Servicios B**

Abstención de opinión

Hemos auditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias de **Empresa Servicios B**, que comprenden:

- mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus Reglamentos;
- conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente con los registros contables mencionados en el punto anterior. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;
- presentación y pago del Impuesto a la Renta, pagos del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no paga Impuesto a los Consumos Especiales;
- aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado. La Compañía por la naturaleza de sus actividades, no determina ni liquida el Impuesto a los Consumos Especiales;
- presentación de las declaraciones como agente de retención y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales.

Nuestra abstención de opinión debido a la significatividad de la cuestión adscrita en el párrafo “Fundamentos de la abstención de opinión”, no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada para alcanzar una conclusión sobre la declaración del cumplimiento tributario. En consecuencia no expresamos una conclusión sobre dicha declaración.

Fundamentos de la opinión calificada

Al 31 de diciembre de 2019, la compañía no cuenta con un proceso o procedimiento de gestión tributario que le permita identificar las actividades y controles que debe emplear para el manejo del riesgo tributario.

En la conciliación del ingreso contable con la facturación emitida en el ejercicio fiscal, la Compañía no pudo facilitar por estar aún en fase de elaboración, la composición del saldo y naturaleza de la cuenta Ingreso diferidos por US\$381,214, en la que incluya detalle de la factura, valores devengados en el año y los posibles efectos en el ingreso ordinario. La Compañía no realizó el procedimiento de conciliación del saldo de los ingresos diferidos y reconocidos a la fecha de cierre de los estados financieros del año 2019, en tal razón, no hemos podido aplicar otros procedimientos de auditoría para satisfacerlos de la razonabilidad del saldo de la cuenta.

Al 31 de diciembre de 2018, se registró gastos por concepto de suministros y materiales de oficina, eventos y capacitaciones, servicios de asesoría y movilizaciones del personal por US\$263,961. La Compañía no proporcionó la documentación que soporte la recepción de los bienes, servicios y liquidaciones de fondos entregados al personal, en tal razón, no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoría que permitan satisfacerlos sobre la existencia de estos y los posibles efectos que estos pudieran tener, sobre los estados financieros al cierre del periodo.

Al 31 de diciembre de 2019, los gastos de la Compañía se encuentran sobrestimados en US\$168,538, el mencionado valor está compuesto por gastos de periodos anteriores por US\$103,245 y ajustes contables no registrados cuyo efecto neto asciende a US\$65,293.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000: Encargos distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esta norma se describen más adelante en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y resoluciones vigentes durante el período auditado. Somos independientes de la Organización de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Comité de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la gerencia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La gerencia es responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en todos los aspectos importantes con base en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y resoluciones vigentes.

1. La gerencia es responsable de la preparación de la información contenida en los anexos 1 a 17 adjuntos de conformidad con lo establecido en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No.660 del 31 de diciembre de 2015 y sus reformas, y del control interno determinado como necesario por la gerencia, para permitir la preparación de la información contenida en los anexos al informe de cumplimiento tributario esté libre de distorsiones importantes debidas a fraude o error. La gerencia es responsable por vigilar el proceso de preparación de la información contenida en los anexos al informe de cumplimiento tributario de la Compañía.

Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Nuestros objetivos son el obtener seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y el emitir un informe que incluya nuestra opinión.

La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará una distorsión importante cuando ésta exista. Las distorsiones pueden deberse a fraudes o errores y son considerados importantes, si de manera individual o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones que los usuarios tomen basados en la información de los anexos.

Como parte de nuestra auditoría del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aplicamos juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. Nosotros, además:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de distorsión material en la información declarada a la Administración Tributaria, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a aquellos riesgos identificados y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión material que resulte de fraude es mayor que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones falsas y elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno que es relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Con base en lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el Registro Oficial No.660 del 31 de diciembre de 2015 y sus reformas, incluimos las recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, en la Parte III de este informe. Así también, hemos cargado la información requerida en el aplicativo de servicios en línea que el Servicio de Rentas Internas mantiene en su página web, cuyo resultado de carga se presenta en la Parte IV de este informe.
- Comunicamos a los responsables de la gerencia de la Compañía respecto a, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos significativos, incluyendo en caso de existir, cualquier deficiencia significativa de control interno, que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Graciela Fiallos Montaleza

Quito, Ecuador

22 de febrero de 2021

Carta de recomendaciones

A la Junta de Accionistas de **Empresa Servicios B:**

Recomendaciones sobre aspectos tributarios:

Las recomendaciones adjuntas contienen sugerencias relacionadas con aspectos tributarios que llamaron nuestra atención como resultado de nuestra auditoría de los estados financieros de **Empresa Servicios B** al 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con normas internacionales de auditoría efectuamos una revisión del sistema de control contable interno de la Compañía, con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo al determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas de auditoría aplicadas en relación con nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Aunque ciertos asuntos que llamaron nuestra atención durante la revisión se presentan en las recomendaciones adjuntas para la consideración de la gerencia, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control en uso y no fue diseñada con el propósito de hacer recomendaciones detalladas.

Las recomendaciones adjuntas están destinadas únicamente para uso de la gerencia y del Servicio de Rentas Internas. En la medida que el Servicio de Rentas Internas intente confiar en estas recomendaciones esa confianza debe tener en cuenta la base limitada sobre la que se formularon nuestras recomendaciones, según se explicó precedentemente y las limitaciones inherentes al sistema. Además, el Servicio de Rentas Internas debe entender que los criterios usados por nosotros para evaluar los controles pueden diferir significativamente de los criterios que el Servicio de Rentas Internas puede estar usando para sus propósitos.

Atentamente,

Quito, Ecuador

22 de febrero de 2021

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIO

1. APLICAR PROCEDIMIENTOS PRECISOS Y OPORTUNOS PARA EL CIERRE CONTABLE.

El proceso de cierre de información financiera que aplica la Compañía dura más que el proceso que ponen en práctica otras Compañías de dimensión y complejidad similar. La información recopilada inicialmente durante las fases del proceso de cierre a menudo es incompleta y provoca numerosos ciclos de ajustes y tener que revisar varias veces los estados financieros intermedios de la Compañía. Esto supone retrasos a la hora de recabar información financiera que sea precisa, además de tiempo extra para realizar la auditoría.

Algunas de los principales procesos de cierre que debe considerar la Compañía son:

- Evaluación del deterioro de instrumentos financieros.
- Evaluación del costo amortizado de instrumentos financieros.
- Conciliación con entidades relacionadas
- Conciliación de la base de facturación versus libros contables
- Evaluación de vida útil del mobiliario y equipo.
- Determinación de la provisión de jubilación patronal y desahucio.

Esto supone retrasos a la hora de recabar información financiera que sea precisa, además de tiempo extra para realizar la auditoría. La Compañía no cuenta con un proceso formal de cierre de estados financieros, tampoco ha capacitado al personal financiero y contable. Esta situación provoca que la administración no reciba oportunamente la información financiera que necesita para tomar decisiones.

RECOMENDACIÓN

El responsable del área financiera y el Contador General deberían considerar los siguientes pasos para mejorar la puntualidad y efectividad del proceso de cierre de los estados financieros:

- diseñar e implementar procesos de cierre contable y modificarlos cuando sea considerado apropiado;

- elaborar instrucciones y fijar fechas límite para llevar a cabo un cierre formal en base a los procedimientos establecidos y distribuirlas a las personas responsables de implantar procedimientos de cierre específicos;
- hacer un seguimiento mensual del proceso para que el grupo de finanzas se familiarice con la función que desempeñan dentro del mismo;
- hacer un seguimiento del estado de las fechas límite fijadas en el proceso de cierre y reasignar recursos cuando sea posible para garantizar que sean respetadas.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

Se mejora y aplica las recomendaciones al proceso de cierre con el que cuenta la Compañía.

2. ANÁLISIS OPORTUNO DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES

Al 31 de diciembre de 2019, según lo indicado en el Anexo 6, la Compañía declara gastos no deducibles que corresponden a la baja de otras cuentas por cobrar sin soporte de años anteriores por un monto que asciende a US\$ 228,375, de los cuales la Compañía no poseía un detalle con respecto a su origen, naturaleza, composición y antigüedad; situación que se origina por la falta de revisión y depuración oportuna por parte de ejecutivo responsable.

RECOMENDACIÓN

El responsable del área financiera y contable establecerá revisiones mensuales de los saldos que conforman las cuentas indicadas en sus estados financieros con el fin de evitar gastos no deducibles, en la que incluya la identificación de partidas con su respectiva documentación de soporte y en los casos que sea necesario procederá a registrar los ajustes correspondientes previa la autorización por parte del ejecutivo de un cargo apropiado.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

Se estable procedimiento de análisis de gastos no deducibles.

3. ANEXO DE INGRESOS DIFERIDOS EN FASE DE PREPARACIÓN.

Como se menciona en el Anexo 8 – Conciliación del ingreso contable con la facturación emitida en el ejercicio fiscal, la Compañía no pudo facilitar por estar aún en fase de elaboración, la composición del saldo y naturaleza de la cuenta Ingreso diferidos por US\$381,214, en la que incluya detalle de la factura, valores devengados en el año y los posibles efectos en el ingreso ordinario. La Compañía no realizó el procedimiento de conciliación del saldo de los ingresos diferidos y reconocidos a la fecha de cierre de los estados financieros del año 2019, en tal razón, no hemos podido aplicar otros procedimientos de auditoría para satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la cuenta.

RECOMENDACIÓN

La Administración deberá preparar un anexo detallado de los ingresos diferidos registrados en el período que contenga como mínimo: nombre del cliente, referencia del contrato, número de factura, fecha, valor reconocido como ingreso del período, saldo por reconocer. Adicionalmente, el anexo incluirá una conciliación de los valores reconocidos en el período y el saldo de ingresos diferidos contra estados financieros y declaración del impuesto a la renta anual.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

Mensualmente se realiza la conciliación de libros contables y reporte de facturas emitidas, cuyo procedimiento determina conciliar las cuentas contables con su respectiva declaración. Se acoge incluir los datos adicionales propuestos a los reportes generados.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y LIQUIDACIONES DE FONDOS ENTREGADOS AL PERSONAL NO PROPORCIONADA.

Al 31 de diciembre de 2019, se registró gastos por concepto de suministros y materiales de oficina, eventos y capacitaciones, servicios de asesoría y movilizaciones del personal por US\$263,961. La Compañía no proporcionó la documentación que soporte la recepción de los bienes, servicios y liquidaciones de fondos entregados al personal, en tal razón, no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoría que permitan satisfacer sobre la existencia de estos y los posibles efectos que estos pudieran tener, sobre los estados financieros al cierre del periodo.

RECOMENDACIÓN

Establecer un procedimiento de revisión previa la aceptación de compras y liquidaciones de gastos del personal mediante el cual obtenga la correspondiente documentación soporte con la finalidad de sustentar la deducibilidad del gasto.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

Se implementará actas de entrega recepción de productos y servicios.

5. DIFERENCIAS EN GASTOS DEL PERÍODO.

Al 31 de diciembre de 2019, los gastos de la Compañía se encuentran sobrestimados en US\$168,538, el mencionado valor está compuesto por gastos de periodos anteriores por US\$103,245 y ajustes contables no registrados cuyo efecto neto asciende a US\$65,293.

RECOMENDACIÓN

La Administración debe implementar una política de gestión tributaria que mantenga controles para garantizar el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales, los controles deben contar por lo menos con los siguientes elementos:

- Objetivo del control
- Responsable de aplicación, revisión y autorización
- Periodicidad de aplicación
- Naturaleza del control (manual, semiautomático, automático)
- Tipo de control (preventivo, detectivos, correctivo)
- Documentación soporte de la aplicación del control
- Control formalizado en manuales o procesos documentados

COMENTARIOS DE LA GERENCIA

Se aplicará la metodología del registro de gastos en el periodo correcto.

Bibliografía

- Ambrose, J., & Jonas, G. (2018). Corporate Social Responsibility Reporting: The Growing Need for Input from the Accounting Profession. New York: The CPA Journal.
- American Institute of Certified Public Accountant [AICPA]. (2019, Julio 22). AICPA Professional Standards. New York.
- Auditool. (2016, Mayo 11). Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes en las Firmas de Auditoría. Bogotá: BIBLIOTECA AUDITOOOL - ISSN: 2665-1696.
- Cabezas, B. J. (2015). La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del centro vacacional Huampaní-Chosica - Lima 2014. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Calderón, K., Polo, T., & Silva, L. (2018). Diagnóstico de cambios generados con la implementación de la norma internacional de trabajos para atestiguar (ISAE 3000) en el ejercicio de la revisoría fiscal. Santa Marta: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Cerys, M. (2016, Septiembre 19). Evaluación de la ISAE 3000 en la revisoría fiscal en el desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del código de comercio. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). (2017, Junio 30). COSO Enterprise Risk Management: Integrating with strategy and performance . New York: COSO.
- Deloitte & Touche Ltda. (2019, Enero 01). Estándares Internacionales de auditoría, aseguramiento, revisión, otro aseguramiento y servicios relacionados, y control de calidad. Bogotá.
- Escuela Superior de Administración Pública. (2004, Enero 01). Rol de los oficiales de control interno y auditoría interna. Bogotá.
- García, A., & San Martín, N. (2019). *Fundamentos de auditoría*. Ciudad de México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos AC.
- García, R. (2014, Septiembre 02). NIAS: Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Santiago de Chile.

González, L. (2016, Diciembre 29). IAASB mejora la norma para trabajos de aseguramiento. Ciudad de México.

H. Congreso Nacional La Comisión de Legislación y Codificación. (2018). Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Quito: Registro Oficial Suplemento 463.

Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI). (2018, Agosto 08). Iniciativa de implementación de las ISSAI de Auditoría de cumplimiento. Madrid: INTOSAI.

Institute of Internal Auditors. (2017, enero 01). International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing. New York.

International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB]. (2015, Diciembre 15). Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000. New York.

International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2009, Diciembre 2009). Norma Internacional de Auditoría 320: Importancia relativa en la planeación y realización de auditoría. New York: International Federation of Accountants IFAC.

International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2009, Diciembre 15). Norma Internacional de Auditoría 530: Muestreo de auditoría. New York: International Federation Accountants (IFAC).

International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2014, Diciembre 30). Guide to Using International Standards on Auditing in the Audits. New York: International Federation of Accountants (IFAC).

International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB]. (2018). *Normas Internacionales de Auditoría NIA y Aseguramiento Actualizadas*. New York, New York: International Federation of Accountants [IFAC].

Martínez, V. (2019, Diciembre 08). El entendimiento del negocio es clave para la identificación de riesgos. Bogotá: AUDITOOL.

Padrón, J. (2006, Mayo 1). Bases del concepto de investigación aplicada. Caracas.

Palenica, K. (2014, Octubre 2). La importancia de las NIAs. Madrid.

Presidencia de la República del Ecuador. (2018). Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Quito: Registro Oficial Suplemento 209 de 08 de junio de 2010.

- Rodríguez, I. (2019, Noviembre 12). La importancia del escepticismo profesional en una auditoría de estados financieros. Bogotá: BIBLIOTECA AUDITOOL - ISSN: 2665-1696.
- Servicio de Rentas Internas, SRI. (2018, Julio 6). Normas elaboración del informe de cumplimiento tributario y sus anexos. Quito: Registro Oficial Suplemento 660 de 31-dic.-2015.
- Simnett, R. (2015, Mayo 11). Assurance of sustainability reports: Revision of ISAE 3000 and associated research opportunities. Sydney: Emerald Publishing Limited.
- Sistema de Rentas Internas (SRI). (2019, Junio 30). Manual de usuario del sistema de recepción del anexo del informe de cumplimiento tributario. Quito: Sistema de Rentas Internas.
- Sornoza, J. (2016). Un acercamiento a los fundamentos teóricos y técnicos para desarrollar una auditoría integral. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 276-294.
- Varela , E., Venini, A., & Scarabino, J. (2013). Normas de auditoría y control interno. 91-109. Rosario: Invenio.
- Vargas, Z. (2009, Junio 8). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. San José: Revista Educación Universidad de Costa Rica.
- Yanel, B. L. (2012). *Normas y Procedimiento de la Auditoría Integral*. Bogotá: Editorial Kimpres Ltda.
- Yangua, G. M. (2017). Entendimiento del negocio y revisión de controles internos para la determinación del enfoque de auditoría y enfoque de trabajo standarization en la firma auditora KPMG. Piura: Repositorio Institucional Piura.